



39

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

Lote 1339

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SEGUNDA

De: CONTRATO DE COMPRA Y VENTA DE BIENES RAJONALES

Otorgado por: LA LOTERIA NACIONAL DE QUITO

A favor de: EL SEÑOR CESAR

El: 13 DE MAYO DE 1.995

Parroquia: CARRON

Cantidad: \$ 20.000,00

Quito,

Lote 39



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHÓFERES PROFESIONALES DEL
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
A FAVOR DE CESAR ISAIAS BENAVIDES TELLO
CUANTIA: S/. 50.000,00
Di 2 copias
S.E.
En la Ciudad de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día trece de marzo de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor Gonzalo Román
Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la
celebración de la presente escritura, por una parte y en
calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO
JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en
representación de la LOTIZACION DE CHÓFERES PROFESIONALES
DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus
calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo
justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el
señor CESAR ISAIAS BENAVIDES TELLO, de estado civil
casado, en calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y
obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que
eleve a escritura pública el contenido de la presente
minuta que dice: SENOR NOTARIO.- En su Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar el
presente contrato de compraventa de derechos y acciones de
un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes
cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración
del presente contrato de compraventa de derechos y
acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en
calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO
JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y
en representación de la Lotización de Choferes
Profesionales del Honorable Consejo Provincial de
Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y
Tesorero, como lo justifican con los nombramientos
adjuntos; y, por otra el señor CESAR ISAIAS BENAVIDES
TELLO como COMPRADOR.- Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para
contratar y obligarse mutuamente y por lo tanto sujetos de
derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Lotización de
Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de
Pichincha, debida y legalmente representados por los
señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA Y TELMO
BENALCAZAR CANO, en sus calidades de Presidente y Tesorero
en su orden adquirieron mediante compra a los cónyuges
ROSA MARI VECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, el lote de

I



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

terreno signado con el número dos, del sector el
Carmen, parroquia Calderón, de este cantón Quito,
mediante escritura otorgada el veinte y siete de
marzo de mil novecientos noventa y dos ante el Doctor
Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno de este
cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de
abril de mil novecientos noventa y dos.- TERCERA.-
COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los señores
AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO
a nombre y en representación de la Lotización de Choferes
Profesionales del Honorable Consejo Provincial de
Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y
tesorero, dan en venta y perpetua enajenación a favor de
CESAR ISAIAS BENAVIDES TELLO los derechos y acciones
correspondientes al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre
la totalidad del inmueble determinado en los antecedentes
y que se encuentra localizado en el sector El Carmen
perteneciente a la parroquia Calderón, cantón Quito,
Provincia de Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda
expresa constancia de los derechos y acciones fincados en
el inmueble anteriormente descrito, en una futura
partición correspondera al lote número treinta y nueve
(39) por cuanto el comprador se encuentra en uso, goce y
posesión de los derechos y acciones que se enajenan por el
presente contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los
linderos generales donde se encuentran fincados los
derechos y acciones que se enajenan por la presente
escritura, son los siguientes: NORTE: Con propiedad de

Manuel Turino, en una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta centímetros; SUR.- Via pública, en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros, y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel González Cruz en una longitud de ciento treinta y ocho metros; ESTE.- Con propiedad de JULIO GONZÁLEZ CRUZ, en una longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE.- Con propiedad de JULIO GONZÁLEZ CRUZ, en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros, y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel González Cruz en una longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros. Lo superficial total del inmueble, donde se encuentran fincados los derechos y acciones motivo de esta venta es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.- SEXTA.- PRECIO.- El precio de la presente compraventa de derechos y acciones es en la cantidad de CINCUENTA MIL SUQUES (S/. 50.000,00) que los compradores pagan de contado y en moneda de curso legal y que los vendedores declaran tenerlo recibido de manos de los compradores a conformidad y satisfacción, por lo que transfieren a los mismos el dominio y posesión de los derechos y acciones que lo adquieren por esta escritura, con todos sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos reales que le son anexos, sujetándose al saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta formar parte de la organización barrial que se creare y se obliga a cancelar las cuotas que se fija en las asambleas, para las respectivas obras de urbanización, en el objeto de la entidad organizada.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Los vendedores autorizan expresamente para

1

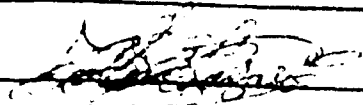
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



NOTARIA 16
r. Gonzalo Román
Chacón

que los compradores, una vez cumplidos los preceptos
legales del caso, procedan a la inscripción del presente
título de dominio en el correspondiente Registro de la
Propiedad del Cantón Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los
vendedores declaran que la raiz donde se encuentran
fincados los derechos y acciones no pesa gravamen alguno
que pueda limitar su dominio, conforme aparece del
certificado del señor Registrador de la Propiedad.- DECIMA
GASTOS.- Los gastos que se ocasionen en el
erfeccionamiento y legalización de esta escritura, será de
cuenta de los compradores, a excepción del pago de
plusvalía, que será de cuenta de los vendedores.- Usted
señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
estilo para la perfecta y plena validez de esta clase de
contratos.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado
por el Doctor Marcelo Regalado Serrano, con matrícula
profesional número dos mil doscientos cincuenta y uno, del
Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal.- En este acto
se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del
caso; y, leída que les fue a los comparecientes
íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y
ratifican en su total contenido y para constancia firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Augusto Guillemo Jaramillo Leiva
SR. AUGUSTO GUILLEMO JARAMILLO LEIVA

1
2 
3 SR. TELMO BENALCAZAR CANO

4 C.C. 140039266-4
5
6

7 
8 SR. CESAR ISAIAS BENAVIDES TELLO

9 C.C. 170101693-7
10
11
12
13
14
15

16 *****
17
18
19
20

21
22 F) El Notario.- Doctor Gonzalo Román Chacón.-
23
24

25 A continuación se agregan los documentos habilitantes.-
26
27

1.995
610542906-95

COMPROBANTE DE PAGO

02/02/95

00000000000000000000 BENAVIDES TELLO CESAR ISAIAS

CUITO
EQUADOR

707107003195

CANCELADO CAJA #10

31/01/95

000000

1. ***** 100 09 ***** ***** *****2.100

SUB-TOTAL: *****2.100

76718

1

01

VTA DEL 2.07% DD Y AA DTG LOTI
ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL
ES DEL HCPP SOB 51.529

TOTAL TRANSACCION *****2.100

1523704

CONTRIBUYENTE

RESP.: TUL NOB

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

CUITO, 02/02/95

Formulario No.: 102-67

Por Sr. 4.367

No. de fila No.: 36

Nombre del Municipio 1523706

Nombre del comprador / A favor de:

MORENO BARRAZ ANGEL Y OTROS SA - CESAR BENAVIDES TELLO

Nombre del vendedor / Que otorga:

LOT CHOFERES HCPP VALE POR 25 ESCR

Concepto VENTA

Base imponible: 772.935

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

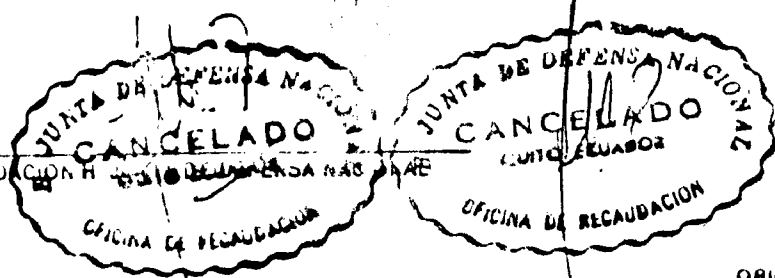
Provincia: PICHINCHA

CANTON: CUITO

Parroquia:

0117805

RECAUDACION, JARRILLO



ORIGINAL



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Telfax. 2684 - EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

**DIRECCIÓN FINANCIERA
 IMPUESTO DEL 2% ADICIONAL DE
 ALCAVALAS PARA AGUA POTABLE**

Tel. 85024

INDICADOR 1.975 FECHA 2/23/95
 NOMINFE VARIOS CONF 1 FOR LRA 15 CESAR BENAVIDES TELLO

El impuesto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 7.000.00 Suces

Por el valor del contrato de: C.M.
 Inmueble ubicado en: LLANO CHICO Del

Los Alcabalas: CHOFERES HOPE
 Imp. de notarios 1.

De conformidad con el Art. 1ro. Letra c) del Decreto la
 Ley 10 de 22 de octubre 1949, publicado en "Registro
 Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con la
 suma de: 7.000.00 Suces

SETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 7.000.00 Suces
 Pagado con Cheque N.
 Banco:

El Financiero

Teodoro

MUNICIPALIDAD
PEREIRA
 Alcalde

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 ALCABALA**

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 3 de 1995

Número: 0003929 Por S/. 8.150,00

Notaría: 16 Número del Municipio: 1529706

En favor de: JARIS GONZALEZ CESAR BENAVIDES TELLO

Que otorga: CHOFERES HOPE.

Concepto: VENTA

Base imponible: 7.000,00 Rebajas 0. 0 Recargos 0. 0

Observaciones: VALOR POR 15 ALCAVALAS

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: LLANO CHICO

**CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 PAGADO**

**CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 PAGADO**



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"

Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

Quito, 20 de enero de 1.995

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Presente.-

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS , de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, por la presente AUTORIZA LA VENTA A FAVOR DE SUS SOCIOS , de los Derechos y Acciones, que los tiene fincados, en el inmueble situado en la Parrquia Calderán de éste Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE GORDON BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, según consta en la escritura celebrada el 27 de marzo de 1.992, ante el Notario, Doctor Gustavo Flores, inscrita el 2 de abril del mismo año.-

ATENTAMENTE FIRMA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .-

G. Jaramillo Leiva
SR. GUILLERMO JARAMILLO LEIVA
C.C. 170038721-4
PRESIDENTE.

Angel Moreno Narvaez
SR. ANGEL MORENO NARVAEZ
C.C. 170014412-2
VICEPRESIDENTE.

Fabian Ruiz Rueda
SR. FABIAN RUIZ RUEDA.
C.C. 120473051-2
TESORERO

Mario Lovato Jacome
SR. MARIO-LOVATO JACOME.
C.C. 170054098-3
SECRETARIO

Gonzalo Cardenas
SR. GONZALO CARDENAS ALVEAR.
C.C. 170069789-7
PRIMER VOCAL

Eduardo Navas Salazar
SR. EDUARDO NAVAS SALAZAR.
C.C. 170029241-1
SEGUNDO VOCAL

Susana Alvaro Melendez
SRA. SUSANA ALVARO MELENDEZ
C.C. # 170439100-3
TERCER VOCAL

Pablo Tapia Castillo
ING. PABLO TAPIA CASTILLO.
C.C. # 170439100-3
CUARTO VOCAL.





PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA , y
TELMO BENALCAZAR CANO.-

Me es grato comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 de febrero de 1.992, en la sala de sesiones , los choferes del - Copnsejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegir - les a Ustedes PREISIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo - Provincial de Pichincha . Por lo tanto, les corresponde a - Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-

Atentamente.

Mario H. Rosales
EL SECRETARIO.
170054638-3

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENACAZAR CANO , aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Provincial de Pichincha.

Augusto Guillermo Jaramillo
Sr. Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170039921-4

Telmo Benalcázar C.
Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO

C.C. 170079206-4



...tre de diciembre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor
José V. Triva, inscrita el doce de enero de enero de mil novecientos
setenta y uno; Y otra de veinte y cinco de mayo de mil novecientos
setenta y uno, ante el notario doctor José Triva, inscrita el treinta
de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gra-
vamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar, hasta diez
y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.
EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

47887

PAGA

Siento por razón que revisados los índices de los Regis-
tros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-
te, no ha variado la situación constante en el certificado que ante-
ceda.-Quito, veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro, las ocho a.m.

[Handwritten signature]
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
SAN CARLOS

00924

PAGA

Siento por razón que revisados los índices de los Registros
de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha
variado la situación constante en el certificado que antecede.-Quito,
seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EN-
TONOMBE, cinco. VITE

EL REGISTRADOR
[Handwritten signature]
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD

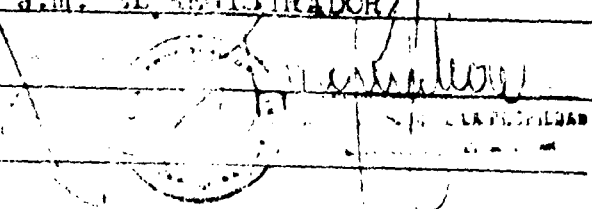
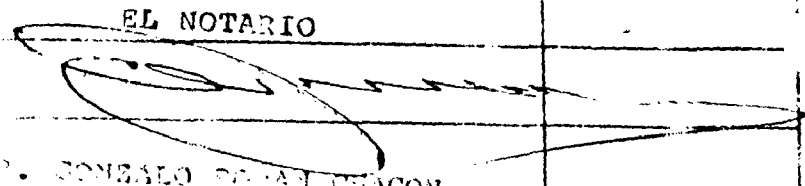
10265

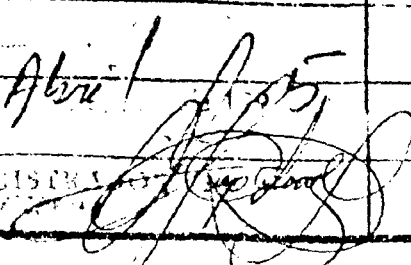
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RA

PAGA

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

1 ZON: Siento por tal, que al margen se encuentran venta
 2 ~~y dos ventas de derechos y acciones equivalentes a dos~~
 3 ~~punto cero siete por ciento cada una.- Por lo que el pre-~~
 4 ~~sente certificado, se refiere a los derechos y acciones~~
 5 ~~restantes.- En cuanto a gravámenes no ha variado la si-~~
 6 ~~tución constante en el certificado que antecede.- Quito,~~
 7 ~~a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Las~~
 8 ~~ocho a.m. EL REGISTRADOR/~~
 9 ~~RV'~~
 10 
 11
 12 ~~Se otorgó ante mí la presente escritura pública de~~
 13 ~~compraventa de derechos y acciones, otorgada por la~~
 14 ~~lotización de choferes profesionales del HCPP, a favor~~
 15 ~~del señor CESAR ISAIAS BENAVIDES TELLO, y en fe de ello~~
 16 ~~confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA debidamente~~
 17 ~~sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su~~
 18 ~~celebración.-~~
 19 EL NOTARIO
 20 
 21 GONZALO DE SAN BLAS
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100

Libro 186
 QUITO, a 20 de Abril de 1955
 EL REGISTRADOR


2951794

lote 39.

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



0635495

9/53

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

PRIMERA

Copia:

ACTA DE POSESION EFECTIVA

De:

HEREDEROS CESAR ISAIAS Y SRA.

Otorgado por:

A favor de:

El:

25 de MARZO de 2008

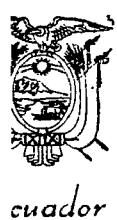
Parroquia:

Cuánta:

INDETERMINADA

25 DE MARZO del 2008

Quito, a



cuador



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

DE LOS BIENES DEJADOS POR:

CESAR ISAIAS BENAVIDES TELLO
Y MARIA ISABEL ACOSTA ACOSTA

A FAVOR DE SUS HIJOS:

MARTHA CECILIA, JULIO CESAR Y
MARIO PATRICIO BENAVIDES ACOSTA

Di 2 copias

R*P**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cinco (25) de marzo del año dos mil ocho, a las dieciséis horas, comparecen los señores MARTHA CECILIA BENAVIDES ACOSTA Y JULIO CESAR BENAVIDES ACOSTA, por sus propios derechos y la primera los nombrados además a nombre y representación del señor MARIO PATRICIO BENAVIDES ACOSTA, en su calidad de mandataria, según consta del poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayor de edad, y comparece solicitándome se le conceda la Posesión Efectiva de


los bienes dejados por los causantes señores CESAR ISAIAS BENAVIDES TELLO Y MARIA ISABEL ACOSTA ACOSTA, para lo cual me presentan los siguientes documentos:

a) Las partidas de defunción de los causantes señores CESAR ISAIAS BENAVIDES TELLO Y MARIA ISABEL ACOSTA ACOSTA, quienes han fallecido con fechas: diez de septiembre del dos mil siete y doce de febrero del dos mil ocho, respectivamente, en las parroquias de La Magdalena y San Roque de esta ciudad de, Quito, respectivamente; y. b) Las partidas de nacimiento de sus mencionados hijos; Al efecto, en ejercicio de la Fé Pública de la que me hallo investido, de conformidad a la facultad prevista en el numeral Doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria, de conformidad con la Ley expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, he procedido a receptor la declaración juramentada de los comparecientes, según escritura pública otorgada ante mí, hoy día, veinte y cinco (25) de marzo del año dos mil ocho, por lo que cumplidos con todos los requisitos previstos en la referida norma legal antes citada. QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA de todos los bienes dejados por los causantes señores CESAR ISAIAS BENAVIDES TELLO Y MARIA ISABEL ACOSTA ACOSTA a FAVOR DE SUS HIJOS: MARTHA CECILIA JULIO CESAR Y MARIO PATRICIO BENAVIDES ACOSTA, dejando

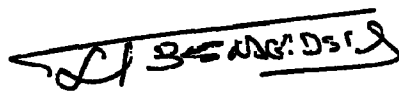
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



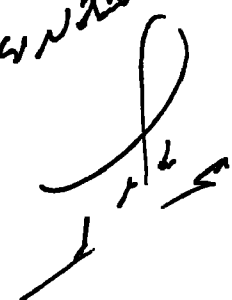
a salvo el derecho de terceros. El original de esta diligencia se incorpora al Libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, confiriendo dos copias certificadas de la misma; el señor Registrador de la Propiedad respectivo, procederá a inscribir la presente Acta de Posesión Efectiva en los Registros a su cargo. Para constancia, los comparecientes firman la presente Acta Notarial, conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

 170742801-4

MARTEHA CECILIA BENAVIDES ACOSTA

 1408601495

JULIO CESAR BENAVIDES ACOSTA

Wntio




Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGAN LOS SEÑORES:

MARTHA CECILIA, JULIO CESAR Y
MARIO PATRICIO BENAVIDES ACOSTA

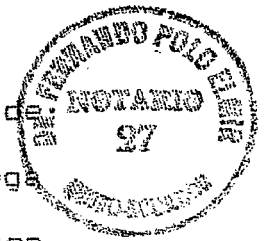
CUANTIA: Indeterminada

Di 2 copias

R*P**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y cinco (25) de marzo del año dos mil ocho, a las quince horas, comparecen los señores MARTHA CECILIA BENAVIDES ACOSTA Y JULIO CESAR BENAVIDES ACOSTA, por sus propios derechos y la primera los nombrados además a nombre y representación del señor

MARID PATRICIO BENAVIDES ACOSTA. en su calidad de mandataria. según consta del poder que se agrega como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse, a quien de conocerlos doy fe, bien instruídos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública. a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la siguiente declaración. Al efecto, advertidos de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, dicen se les recepte su declaración juramentada, para cuyo efecto, fundamentados en lo que dispone el Artículo diez y ocho de la Ley Notarial vigente en el numeral Décimo Segundo, los comparecientes, de manera individual, declaran bajo juramento que son hijos de quienes en vida se llamaron: CESAR ISAIAS BENAVIDES TELLO Y MARIA ISABEL ACOSTA ACOSTA, por lo tanto, son legítimos herederos de todos los bienes dejados por los causantes. Por lo expuesto, solicitan que se le conceda La Posesión Efectiva de los bienes dejados por sus difuntos padres, fundamentados en lo dispuesto en el artículo seiscientos setenta y seis y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente.- Hasta aquí la declaración de los comparecientes, que se ratifican en todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los




I

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

comparecientes me presentan sus respectivos documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público.-



 170792801-4

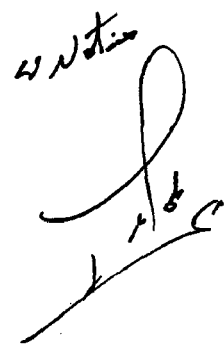


MARTHA CECILIA BENAVIDES ACOSTA

 CI 170800149-5



JULIO CESAR BENAVIDES ACOSTA

4 Notario




SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Nosotros, MARTHA CECILIA BENAVIDES ACOSTA, JULIO CESAR BENAVIDES ACOSTA, por nuestro propios derechos y la señora MARTHA CECILIA BENAVIDES en calidad de mandataria del señor MARIO PATRICIO BENAVIDES ACOSTA, conforme lo justifica con el Poder Especial que adjunta. Todos de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, los dos primeros residentes en este cantón y ciudad de Quito, y el tercero en la ciudad de Londres. Hábiles para obligarnos y contratar comparecemos ante su autoridad y deducimos la siguiente petición:

ANTECEDENTES:

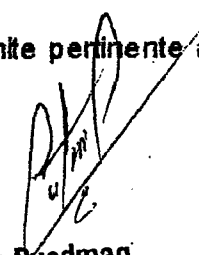
- a) El señor César Isaias Benavides Tello y la señora María Isabel Acosta Acosta, contrajeron matrimonio y fruto de lo cual procrearon tres hijos que responden a los nombres de: MARTHA CECILIA, JULIO CESAR y MARIO PATRICIO BENAVIDES ACOSTA
- b) César Isaias Benavides Tello, falleció en la parroquia de la Magdalena, de la ciudad de Quito, el día 10 de septiembre del 2007, conforme consta de la partida de defunción que se agrega; y María Isabel Acosta Acosta falleció en la parroquia San Roque, de este cantón, el día 12 de febrero del 2008, quedando como sus únicos y universales herederos sus hijos descritos anteriormente, conforme lo acreditamos con las correspondientes partidas de nacimiento que adjuntamos a esta petición.

PETICIÓN:

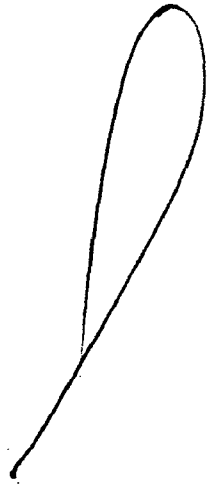
Por los antecedentes y consideraciones expuestas y fundamentados en lo que dispone los Arts. 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en vigencia; así como el artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial, solicitamos nos conceda la **POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO** de los bienes dejados por nuestro padres César Isaias Benavides Tello y María Isabel Acosta Acosta, a favor de nosotros sus hijos

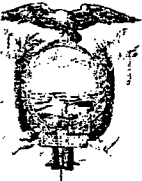
Una vez concedida la posesión efectiva, ordenará su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Usted señor Notario, se servirá dar el trámite pertinente a la presente Diligencia Notarial



Dr. Fernando Piedmag
ABOGADO
Mat. 7315 C.A.P.





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de: 1963, tomo 10-1, página 206
BENAVIDES ACOSTA MARTHA CECILIA

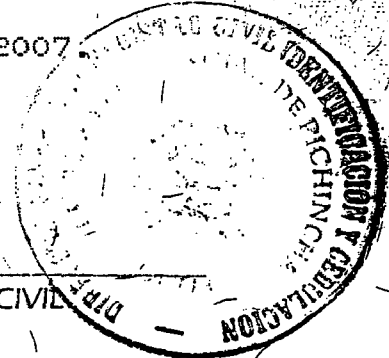
del Cantón: QUITO
acta 7661, consta

nacido en provincia de: GONZALEZ SUAREZ, PICHINCHA; el VEINTINUEVE de JUNIO de MIL NOVECIENTOS SESENTAITRES
nacionalidad: ECUATORIANA
nacionalidad: ECUATORIANA
hija de CESAR BENAVIDES y de ISABEL ACOSTA

QUITO, 18 de OCTUBRE del 2007.

Cédula: 170792801-4

Especie Valorada N°: 0018389292



Serie: 18-39

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a la inscripción de: 1965, tomo 11-, página 23
BENAVIDES ACOSTA JULIO CESAR

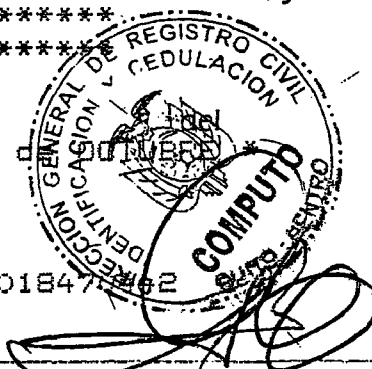
del Cantón: QUITO
acta 8022, consta

nacido en provincia de: GONZALEZ SUAREZ, PICHINCHA; el FRATERO de JULIO de MIL NOVECIENTOS SESENTAICINCO
nacionalidad: ECUATORIANA
nacionalidad: ECUATORIANA
hijo de CESAR BENAVIDES y de ISABEL ACOSTA

QUITO, 18 de OCTUBRE del 2007.

Cédula: 170860149-5

Especie Valorada N°: 001847



Serie: 1847

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1966, tomo 63-, pagina 108,
la inscripción de 24516

del Cantón: QUITO, consta 1 acta/

nacido en
provincia de,

BENAVIDES ACOSTA MARIANO PATRICIO

nacionalidad;
nacionalidad

GONZALEZ SUAREZ *Hijo de QUITO
FICHINCHA*****; el VEINTESEIS de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SESENTAISEIS ** 0 CESAR BENAVIDES
ECUATORIANA***** MARIA ACOSTA
ECUATORIANA*****

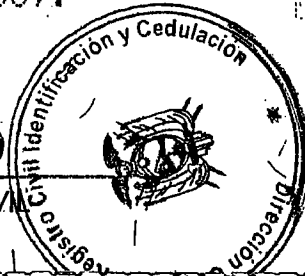
del

Cédula QUITO***** 5 de MARZO *** 2007.

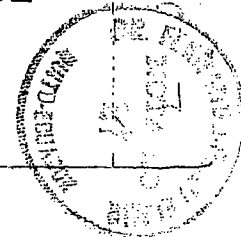
170818864-2

Especie Valorada N°: 0016343011

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A
16343011



1

COPIA INTEGRAL

NACE	MATRI	DEFU
------	-------	------

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2-E Pág. 171 Acta 569

En COTACOLLAO QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día ONCE de SEPTIEMBRE de dos mil SIETE. El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la

presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CESAR ISAIAS BENAVIDES TELLO

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SESENTA Y SEIS años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: CESAR BENAVIDES

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: SABINA TELLO

Lugar del fallecimiento: LA MAGDALENA-QUITO Fecha: DIEZ

de SEPTIEMBRE del dos mil SIETE El Có

sobreviviente se llama: MARIA AGOSTA

Causa de la muerte: CITOACIDOSIS DIABETICA.-INSUFICIENCIA RENAL.-PARO CARDIO RESPIRATORIO

Solicitó esta inscripción: MARIANO ENRIQUE BOMBILA MARQUEZ con Cédula

de Identidad Nº 172039757-7 domiciliad en QUITO

OBSERVACIONES:

RIO ANEMIA SECUNDARIA.-TROMBOCITOPENIA -
CEDULA DEL FALLECIDO # 170101693-1

FIRMAS: |



26 OCT. 2007

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1-G Pág. 259 Acta 259

En QUITO, HOSP. QUITO, P.N. provincia de PICHINCHA hoy día CATORCE de FEBRERO del dos mil OCHO El que suscribe Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MARIA ISABEL ACOSTA ACOSTA Sexo: FEMENINO Estado Civil: CASADA Edad: SESENTA Y CINCO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: MANUEL ACOSTA NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: DOLORES ACOSTA Lugar del fallecimiento: SAN ROQUE

QUITO Fecha: DOCE de FEBRERO del dos mil OCHO

El cónyuge sobreviviente se llama CESAR BENAVIDES Causa de la muerte INSUFICIENCIA RESPIRATORIA, METASTASIS

Solicitó esta inscripción: JULIO CESAR BENAVIDES ACOSTA con Cédula de Identidad Nº 170 70800 149-5 domiciliad. en QUITO

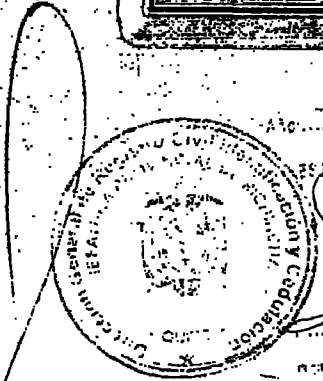
OBSERVACIONES:

HEPATICAS PERITONEALES. ADENOCARCINOMA DE COLON. - NUMERO DE C.I. FALLECIDA 170 19182 16. - SIN ENFERMEDADES. dt 7



FIRMAS:

[Handwritten signature]



COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA DEPARTAMENTO PROVINCIAL Y QUE LO CONSERVA DE ACUERDO AL ARTICULO 172 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICADO

11 MAR 2008



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LONDRES



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS



PODER ESPECIAL Nº 059/08
Página Nº.- Cincuenta y nueve
Año 2008

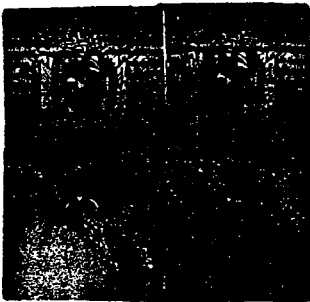
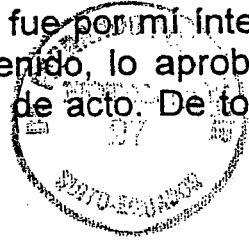
En la ciudad de Londres, capital del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al décimo séptimo día del mes de marzo de dos mil ocho, ante mí, Gonzalo Vega Mera, Cónsul del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **MARIO PATRICIO BENAVIDES ACOSTA**, titular de la cédula de ciudadanía y/c pasaporte número 170818864-2, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Londres, Reino Unido, mayor de edad, y legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y, libre y voluntariamente, por sus propios derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la señora **MARTHA CECILIA BENAVIDES ACOSTA**, titular de la cédula de ciudadanía número 170792801-4, conforme a la minuta que trajo y que textualmente dice:

"Señor Cónsul del Ecuador en Londres: en el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una más que contenga el siguiente PODER ESPECIAL, estipulado al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: Comparece el señor MARIO PATRICIO BENAVIDES ACOSTA, quien en adelante se denominará El Mandante. SEGUNDA.- El Mandante, libre y voluntariamente, por este instrumento, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARTHA CECILIA BENAVIDE ACOSTA, para que efectúe lo siguiente: a) Para que a nombre y representación proceda a solicitar ante cualquier Juzgado o Notaria del país, la POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO de los bienes dejados por nuestros padres los señores: MARIA ISABEL ACOSTA ACOSTA y CESAR ISAÍAS BENAVIDES TELLO; b) Para que a nombre y representación proceda a la venta de los derechos hereditarios que le corresponde dentro del dos punto cero siete por ciento de los Derechos y Acciones sobre la totalidad del inmueble situado en el sector el Carmen de la Parroquia Calderón de este cantón Quito, Provincia de pichincha. En fin la mandataria queda con todas las facultades que establece el artículo 44 y siguientes del Código de Procedimiento Civil vigente, de tal manera que no se alegue falta de poder en el ejercicio del mandato y de esa forma se cumpla con la voluntad del Mandante. Hasta aquí la minuta. Usted Señor Cónsul del Ecuador, se servirá insertar las cláusulas de estilo para la total validez del presente instrumento público."



Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades del caso y, leído que fue por mí íntegramente al/la/los otorgante/s, éste/os se ratificó/aron en su contenido, lo aprobó/aron en todas sus partes y firmó/aron al pie, conmigo, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe-----

MARIO PATRICIO BENAVIDES ACOSTA
Mandante


Gonzalo Vega Mera
Cónsul del Ecuador en Londres

Arancel: 11.6.2
Valor: US\$ 80,00

CERTIFICO que la presente es fiel y primera copia de su original, que consta en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Londres, referido a Poderes Especiales, año dos mil ocho, página cincuenta y nueve, dado y sellado hoy, al décimo séptimo día del mes de marzo de dos mil ocho.

Gonzalo Vega Mera
Cónsul del Ecuador en Londres

RAZON: La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 25 MAR 2008

Dr. Fernando Polo Elmir



EDUCACION ***** 643-3142-2
CASADO WALTER MONACIO CUESTA MORALES
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
CESAR BENAVIDES
15/06/2012
18/06/2004
18/06/2012

CIBASGUA 170792801-4
BENAVIDES ACOSTA MARTHA CECILIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
29 JUNIO 1964
010-1 0202 07661 P
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

17047301

010-0000
TEL. 0202 07661 P
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ
BENAVIDES ACOSTA MARTHA CECILIA
QUITO
COSTA

CIBASGUA
BENAVIDES ACOSTA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
29 JUNIO 1964
010-1 0202 07661 P
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

010-0000
TEL. 0202 07661 P
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

CERTIFICADO NOTARIAL
061-0000 170792801-4
BENAVIDES ACOSTA JULIO CESAR
QUITO
COSTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador en Miami

OMRE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO E INTEGRACION



**TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 361/2007
AÑO DE 2007**

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los seis días del mes de agosto del año dos mil siete, ante mi, JUAN CARLOS TOLEDO GRADIN, Cónsul General del Ecuador, comparece el señor JUAN FRANCISCO RIOFRÍO CARRERA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco seis siete siete ocho seis cero (170567786-0) domiciliado en el 10613 Hammocks Blvd., Miami, Florida 33196, Estados Unidos de América, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora ALEXANDRA MARICRUZ ANDRADE APOLO, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 1707879944 domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación relice lo siguiente al tenor de la Minuta que me fue presentada y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, al tenor de la presente minuta, misma que contiene un poder especial contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento, en calidad de Poderdante el señor Juan Francisco Riofrío Carrera, por sus propios derechos.- El compareciente es: de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en Miami - Estados Unidos de Norteamérica .- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Por intermedio del presente instrumento el señor Juan Francisco Riofrío Carrera, en su calidad de padre del menor que responde a los nombres de LUCAS FRANCISCO RIOFRIO ANDRADE, que vive en el Ecuador, conviene en otorgar Poder Especial, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita ALEXANDRA MARICRUZ ANDRADE APOLO, portadora de la cédula de ciudadanía número 1707879944, a fin de que a su nombre y representación pueda solicitar cuantas veces sea necesario y en cualquier tiempo, ante cualquiera de los Notarios Públicos del Ecuador y ante las respectivas autoridades de menores del país, la AUTORIZACIÓN de salida del país de su hijo menor de edad que responde a los nombres de LUCAS FRANCISCO RIOFRIO ANDRADE.- Se da a la apoderada la facultad de firmar cualquier documento para cumplir con el objeto de este poder. Como este poder especial es amplio y suficiente, en ningún caso se objetará cualquier solicitud o trámite que se realice con la autorización concedida, ya sea porque faltare cualquier cláusula especial en este poder.- La apoderada tiene facultades amplias y suficientes para que no sea falta de Poder la que obstaculice el cumplimiento del mismo teniendo el carácter de indefinido, para que la apoderada pueda solicitar cuantas veces sea necesario y en cualquier tiempo la autorización de salida del menor LUCAS FRANCISCO RIOFRIO ANDRADE.- TERCERA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa





validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA Y LA VOLUNTAD EXPRESA DEL MANDANTE.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le fue por mi, íntegramente al OTORGANTE se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.--

Juan F. Riofrío
JUAN FRANCISCO RIOFRÍO CARRERA
PODERDANTE

Juan Carlos Toledo Gradín
JUAN CARLOS TOLEDO GRADIN
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizada en el Libro de Escrituras Públicas que de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, seis de agosto del dos mil siete.

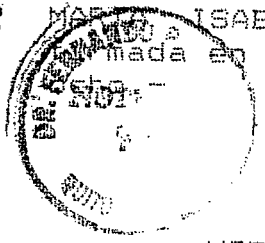
Juan Carlos Toledo Gradín
JUAN CARLO TOLEDO GRADIN
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

DERECHOS COBRADOS: US\$80,00
ARANCEL CONSULAR : II-6.2



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
EE-0024890
R.P.Q.

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA escritura pública de ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CONYUGES SEÑORES CESAR ISAZAS BENAVIDES TELLO Y MARCELA ISABEL ACOSTA ACOSTA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de marzo del dos mil



Fernando Pold Elmir
DR. FERNANDO POLD ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 139, repertorio(s) - 22054

Martes, 01/04/2008, 09:43:51 AM


EL REGISTRADOR


Causante (s)

Señores: CESAR ISAIAS BENAVIDES TELLO y MARIA ISABEL ACOSTA ACOSTA.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: MARTHA CECILIA, JULIO CESAR y MARIO PATRICIO BENAVIDES ACOSTA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-


CARLOS PALLO





NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Lote N° 40

Copia: PRIMERA

Susana N. Andino

De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por: LA LOTIZACION DE CHOFETES PROFESIONALES DEL HCPP,

A favor de: SUSANA NARVAEZ ANDINO

El: 13 DE MARZO DE 1.995

Parroquia: CALDERON

Cuantía: \$. 50.000,00

Quito, a

4



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE SUSANA NARVAEZ ANDINO

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día **t r e c e d e m a r z o** de mil
novecientos noventa y cinco, ante mi Doctor Gonzalo Román
Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la
celebración de la presente escritura, por una parte y en
calidad de **VENEDORES** los señores **AUGUSTO GUILLERMO
JARAMILLO LEIVA** y don **TELMO BENALCAZAR CANO**, a nombre y en
representación de la **LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES
DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA**, en sus
calidades respectivas de **Presidente** y **Tesorero**, como lo
justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el
señora **SUSANA NARVAEZ ANDINO**, de estado civil casada,
representada en este acto por el señor **LUIS GONZALO**

CARDENAS ALVEAR, de acuerdo al poder que se adjunta, en

calidad de COMPRADOR .- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

eleve a escritura pública el contenido de la presente

minuta que dice: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar el

presente contrato de compraventa de derechos y acciones de

un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes

cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración

del presente contrato de compraventa de derechos y

acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en

calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y

en representación de la Lotización de Choferes

Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

Tesorero, como lo justifican con los nombramientos

adjuntos; y, por otra el señora SUSANA NARVAEZ ANDINO,

representada por el señor LUIS GONZALO CARDENAS ALVEAR, de

acuerdo con el poder que se adjunta, como COMPRADOR.- Los

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados,

hábiles para contratar y obligarse mutuamente y por lo

tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La

lotización de Choferes Profesionales del Honorable

Consejo Provincial de Pichincha, debida y legalmente

representados por los señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 LEIVA Y TELMO BENALCAZAR CANO, en sus calidades de
2 Presidente y Tesorero en su orden adquirieron mediante
3 compra a los cónyuges JOSE BECERRA y BLANCA REBECA
4 GONZALEZ CRUZ, el lote de terreno signado con el
5 número dos, del sector el Carmen, parroquia
6 Calderón, de este cantón Quito, mediante escritura
7 otorgada el veinte y siete de marzo de mil
8 novecientos noventa y dos ante el Doctor Gustavo Flores
9 Uzcategui, Notario Noveno de este cantón, inscrita en el
10 Registro de la Propiedad el dos de abril de mil
11 novecientos noventa y dos.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con
12 los antecedentes expuestos los señores AUGUSTO GUILLERMO
13 JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO a nombre y en
14 representación de la Lotización de Choferes Profesionales
15 del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, en sus
16 calidades respectivas de Presidente y tesorero, dan en
17 venta y perpetua enajenación a favor de la señora SUSANA
18 NARVAEZ ANDINO los derechos y acciones correspondientes
19 al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, /sobre la totalidad del
20 inmueble determinado en los antecedentes y que se
21 encuentra localizado en el sector El Carmen perteneciente
22 a la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de
23 Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda expresa constancia
24 de los derechos y acciones fincados en el inmueble
25 anteriormente descrito, en una futura partición
26 corresponderá al lote número cuarenta (40) por cuanto el
27 comprador se encuentra en uso, goce y posesión de los
28 derechos y acciones que se enajenan por el presente

16.02.70
16.4.74

contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos

generales donde se encuentran fincados los derechos y acciones que se enajenan por la presente escritura, son los siguientes: NORTE: Con propiedad de Manuel Tufiño, en una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta centímetros; SUR.- Via pública, en una longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE.- Con propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ, en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros, y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel Gonzalez Cruz en una longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros.- La superficie total del inmueble, donde se encuentran fincados los derechos y acciones motivo de esta venta es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.-

SEXTA.- PRECIO.- El precio de la presente compraventa de derechos y acciones es en la cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,00) que los compradores pagan de contado y en moneda de curso legal y que los vendedores declaran tenerlo recibido de manos de los compradores a conformidad y satisfacción, por lo que transfieren a los mismos el dominio y posesión de los derechos y acciones que lo adquieren por esta escritura, con todos sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos reales que le son anexos, sujetándose al saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.-

SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta formar parte de la organización barrial que se creare y se obliga a



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 cancelar las cuotas que se fija en las asambleas, para las
2 respectivas obras de urbanización, en beneficio de la
3 entidad organizada. OCTAVA: AUTORIZACION.- Los vendedores
4 autorizan expresamente para que los compradores, una vez
5 cumplidos los preceptos legales del caso, procedan a la
6 inscripción del presente título de dominio en el
7 correspondiente Registro de la Propiedad del Cantón
8 Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los vendedores declaran que
9 la raíz donde se encuentran fincados los derechos y
10 acciones no pesa gravamen alguno que pueda limitar su
11 dominio, conforme aparece del certificado del señor
12 Registrador de la Propiedad.- DECIMA GASTOS.- Los gastos
13 que se ocasionen en el perfeccionamiento y legalización de
14 esta escritura, será de cuenta de los compradores, a
15 excepción del pago de plusvalía, que será de cuenta de los
16 vendedores.- Usted señor Notario se dignará agregar las
17 demás cláusulas de estilo para la perfecta y plena validez
18 de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta que se
19 encuentra firmado por el Doctor Marcelo Regalado Serrano,
20 con matrícula profesional número dos mil doscientos
21 cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la
22 misma que queda elevada a escritura pública con todo su
23 valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos
24 y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los
25 comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se
26 afirman y ratifican en su total contenido y para
27 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo
28 cual doy fe.-

Guillermo Leiva
SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA

C.C. 150038921-4

Telmo Benalcazar Cano
SR. TELMO BENALCAZAR CANO

C.C. 150039266-4

Luis Gonzalo Cardeñas Alvear
SR. LUIS GONZALO CARDEÑAS ALVEAR

C.C. 170069489-7

F) El Notario.- Doctor Gonzalo Román Chacón .-

A contiunación se agregan los documentos habilitantes .-

En la Ciudad de Union City, New Jersey, Estados Unidos de Norte America, a los quince dias del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y cinco.

DR. GONZALO ROMAN CH.

Ante mi: Notario Publico del Estado de New Jersey, comparecen:

La señora Clemencia Isabel Narvaez Andino, nacida en Quito, Ecuador, el dia 3 de Enero de 1944, con cedula de ciudadanía numero 17-0162305, casada, con domicilio en 440 Fairview Ave, Fort Lee, N.J.

La señora Susana Narvaez Andino, nacida el dia 12 de Abril de 1947 en Quito, Ecuador, casada, provista de su cedula de ciudadanía numero 170289993-9, con domicilio en 610 Kennedy Blvd, Union City, New Jersey, y

Marlene Cardenas Andino, nacida el dia 12 de Mayo de 1958 en Quito, Ecuador, con cedula de ciudadanía numero 170570-683 A, con domicilio en 6000 Tyler Place, West New York, N.J.

Personalidad: Concorre por si, para ejercitar derechos propios.

Capacidad: Aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y tener, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, y declaran bajo juramento:

Que confieren por, amplio, cumplido y bastante, cuanto en derecho se requiera y sea necesario, a favor del señor LUIS GONZALO CARDENAS ALVEAR, mayor de edad, natural y ciudadano del Ecuador, con domicilio en 425 Manuel Angulo St. Vicentina, Quito, Ecuador, para que representando la persona, derechos y acciones de las comparecientes, lo use y ejerza, con las siguientes:

Facultades

Primera: Para que comparezca ante Notario Publico y/o Autoridades y Funcionarios competentes y proceda a formalizar las correspondientes escrituras publicas de compra-venta y traspaso de propiedad, invidualmente, en favor de todas y cada una de las comparecientes, en referencia al convenio existente entre las comparecientes, para la adquisicion de propiedad inmobiliaria, localizada dentro del Plan de Viviendas Calderon, Quito, Ecuador, todo ello a tenor del convenio que cada una de ellas, ha celebrado previamente con la entidad vendedora, independientemente.

Segunda: Para aceptar el traspaso y plena propiedad de los inmuebles y/o inmueble de referencia, de manera tal que cada una de las comparecientes, pueda disponer de su titulo de propiedad, independientemente e interesando la inscripcion del referido titulo de propiedad en los Registros Publicos correspondientes y que - contemplan esta materia.

Tercera: Las comparecientes, cuyo estado civil es casada, interesan expresamente del apoderado, deje constancia sobre el hecho de que las propiedades adquiridas, proceden exclusivamente de su patrimonio privado y no guardan relacion alguna con la sociedad legal de gananciales, constituida por razon de sus respectivos matrimonios.

Cuarta: Declaran las comparecientes que su voluntad, que el apoderado Señor Cardenas Alvear, queda ampliamente facultado para realizar todas las gestiones inherentes a la adquisicion de propiedad, sin limitacion de clase alguna, aprobando y ratificando desde ahora, cuanto al efecto realice el mencionado apoderado.

Asi lo dicen, otorgan, aprueban y ratifican y firman por ante mi, el Notario, que doy fe.

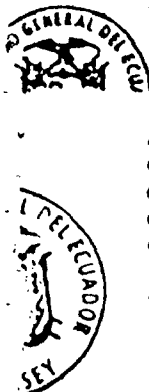
Clemencia Isabel Narvaez Andino
Clemencia Isabel Narvaez Andino
Susana Narvaez
Susana Narvaez Andino
Marlene Cardenas
Marlene Cardenas Andino

Sworn and subscribed before me this

10 day of FEB 1995

Calixto N. Gonzalez

CALIXTO N. GONZALEZ
NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
My Commission Expires April 3 1997

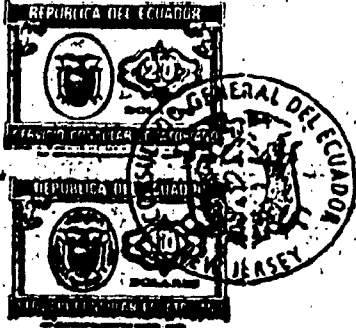


**REPÚBLICA DE ECUADOR
CONSULADO EN NEW JERSEY**

PRESENTADA PARA AUTENTICAR LA FIRMA QUE
CONTIENE EL SUSCRITO Comul
EN EL DOCUMENTO EN NEW JERSEY ESTADOS UNIDOS
SEÑALANDO QUE ES AUTENTICA SIENDO LA - QUE
ES EL SEÑOR Janet E. Haynes
Secretaria del Consulado del
Estado de New Jersey
EN TANTAS SUS ACTUACIONES.

AUTENTICACION No. 163/95
PARTIDA ARANCELARIA II-13-0
VALOR DE LA ACTUACION 30.03
NEW JERSEY FEB 24 1995

JUAN BASTO
**CONSUL GENERAL DE ECUADOR
NEW JERSEY**



05569

State of New Jersey,
County of Hudson

I, JANET E. HAYNES, Clerk of the County of Hudson aforesaid and also
Clerk of the Hudson County Court for said County, said Court being a Court of
Record, with a seal, do hereby certify that

Calisto N. Lopez

the Notary Public before whom the within acknowledgment or affidavit was made, was at the time of
taking the same commissioned and sworn, and resident in said County, and duly authorized by the
laws of the State of New Jersey to take the record in said State all affidavits and all acknowledgments
and proofs of deeds of conveyance for lands, tenements and hereditaments, situate, lying and being in
said State of New Jersey and verily believe that the signature to said certificate of proof or
acknowledgment is genuine. And further, that said instrument is executed and acknowledged
according to the laws of the State of New Jersey.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the said Court
and County the 24th day of Feb, 19 95

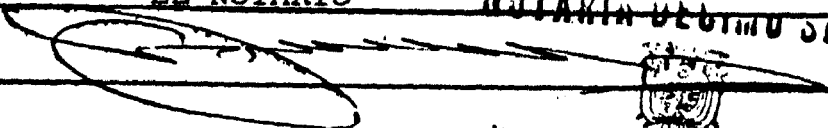
Janet E. Haynes, Clerk



IA 16
o Román
ón

1 PROTOCOLIZACION - A petición verbal del Señor Luis Gonzalo
 2 Cardenas Alvear, con cédula de ciudadanía No.170069789,
 3 hoy protocolizo en los Registros de Escrituras Públicas a
 4 mi cargo el presente poder, contenido en una (1) foja
 5 útil.- Quito 8 de marzo de 1995.-

6 Firmado) El Notario Doctor Gonzalo Román Chacón. - - - -
 7 Se protocolizo en los Registros de Escrituras Públicas a
 8 mi cargo y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
 9 CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos
 10 lugar y fecha de su protocolización.-

11 EL NOTARIO *GUILLERMO VESTRU JENITA*
 12 
 13 DR. GONZALO ROMAN CHACÓN GONZALO ROMAN C.I.

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

EMAAP-O
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Télex: 2684 - EMAAP-O ED.
QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N.º 35565
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.995 FECHA 2.20.95
NOMBRE NARVAEZ SUSANA

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
51.529,00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V. del
Inmueble ubicado en: LLANO CHICO

Por el otorgante: SINDI CHOFERES HCFF
Código del notario: 16

Conformidad con el Art. 1ro. Letra a) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N.º 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con la
suma de: 550,00 Sucres

QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 *****
Total a pagar: 550,00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero Tesorero

Recepcionado

MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE

PAGADO

EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 8 de 1995

Número: 0004242 Por S/. 950,00

Notaría: 16 Número del Municipio: 1591707

A favor de: SUSANA NARVAEZ

Que otorga: SINDI CHOFERES HCFF

Concepto: VENTA

Base imponible: 51.529,00 Rebajas 0: 0 Recargos 0: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: LLANO CHICO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
QUITO
RECIBIDO

1.995
 CODIGO 610546514-95
 NOMBRE COMERCiante DE PAPE
 FECHA DE PAGO 08/02/95
 DIRECCION 0000000000000000
 NARVAEZ ANDINO SUSANA
 AV. COMERCIAL EXO/RES AV. IMPONIBLE EMISION
 VALOR COD. VALOR COD. VALOR COD. 07/02/95 000000
 1.995 *****2.100 09 ***** ***** *****2.100

86598 PAGINA 1 VENTANILLA 07
 SUB-TOTAL: *****2.100
 VTA DEL 2.07% DD Y AA OTG LOTI
 ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL
 ES DEL HCPP SOB 51.529
 TOTAL TRANSACCION *****2.100
 1531707
 RESP.: VACA MARTHA CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 02/08/95

Formulario No.: 103582

Por Si. 757

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 1531707

Nombre del comprador / A favor de: NARVAEZ ANDINO SUSANA

Nombre del vendedor / Que otorga: LOT CHOFERES HCPP

Concepto: VENTA

Base imponible: 51.529

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECUDRO DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0118914

FIGUEROA, JIMURILLO

ORIGINAL

1.994		QUITÓ DISTRITO METROPOLITANO				FECHA DE PAGO									
930088713-94		DIRECCION FINANCIERA				14/09/94									
CODIGO		NOMBRE													
753000		GONZALEZ JOSE ADAN HDRS													
DIRECCION															
CALDERON															
4571 CALDERON		EXO/RES		AV. IMPONIBLE		EMISION									
2.459.331				2.474.331		9/08/94									
ANO		VALOR		COD		VALOR		COD		TOTAL					
1.994		***34414		03		***14.205		02		***2.581		22		***51.200	
SUB-TOTAL: *****51.200															
TRANSACCION			PAGINA		VENTANILLA		SEGUN DINAC DCRTD SUPRM B69 120866								
72266			1		08										
N° 1272791							TOTAL TRANSACCION *****51.200								

RESP.: DELGADO CRISTINA -CONTRIBUYENTE-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

170289993-9 Cond. El. RESIDENTE EXTER ECUATORIANA*****
 NARVAEZ ANDINO SUSANA
 12 ABRIL 47
 PICHINCHA***** QUITO***** GONZALEZ SUAREZ 47
 02-1 309 02724 GONZALEZ SUAREZ PICHINCHA*****
 V3333V2222 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 OCTAVIO NARVAEZ
 ECUATORIANA***** MERCEDES ANDINO
 RESIDENTE EN EE UU ECUATORIANA*****
 ***** ESTADOS UNIDOS***
 Tomo 00 pag 000 asig 00000 fecha 000000
 Tomo 00 pag 000 asig 00000 fecha 000000
 26/01/95

0956586



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
 Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

Quito, 20 de enero de 1.995

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Presente.-

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, por la presente AUTORIZA LA VENTA A FAVOR DE SUS SOCIOS, de los Derechos y Acciones, que los tiene fincados, en el inmueble situado en la Parrquia Calderón de éste Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE GORDON BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, según consta en la escritura celebrada el 27 de marzo de 1.992, ante el Notario, Doctor Gustavo Flores, inscrita el 2 de abril del mismo año.-

ATENTAMENTE FIRMA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .-

Guillermo Jaramillo
 SR. GUILLERMO JARAMILLO LEIVA
 C.C. 1700 38921-4
 PRESIDENTE.

Angel Moreno Narvaez
 SR. ANGEL MORENO NARVAEZ
 C.C. 1700 14412-2
 VICEPRESIDENTE.

Fabian Ruiz Rueda
 SR. FABIAN RUIZ RUEDA.
 C.C. 120173052-2
 TESORERO

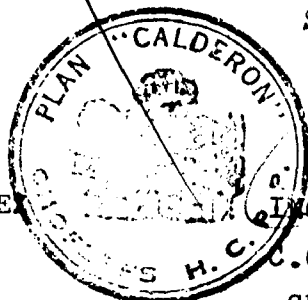
Mario Lovato Jacome
 SR. MARIO LOVATO JACOME.
 C.C. 170054638-3
 SECRETARIO

Gonzalo Gardenas Alvear
 SR. GONZALO GARDENAS ALVEAR.
 C.C. 170069789-7
 PRIMER VOCAL

Eduardo Navas Salazar
 SR. EDUARDO NAVAS SALAZAR.
 C.C. 100129247-1
 SEGUNDO VOCAL

Susana Alvaro Melendez
 SRA. SUSANA ALVARO MELENDEZ
 C.C.
 TERCER VOCAL

Pablo Tapia Castillo
 ING. PABLO TAPIA CASTILLO.
 C.C. # 170439700-3
 CUARTO VOCAL.





PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

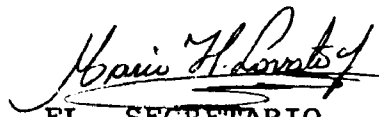
Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

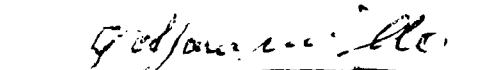
AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA , y
TELMO BENALCAZAR CANO.-

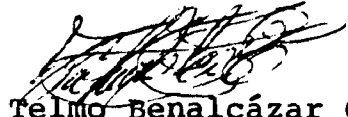
Me es grato comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 de febrero de 1.992, en la sala de sesiones , los choferes del - Copnsejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegir - les a Ustedes PREISIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo - Provincial de Pichincha .Por lo tanto, les corresponde a - Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-

Atentamente.


EL SECRETARIO.
170054638-3

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENACAZAR CANO , aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Procincial de Pichincha.


Sr. Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170038921-4


Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO
C.C. 170079866-4



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

029382

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

CALDERON

de este Cantón, (con el historial de 5 años)

de propiedad de LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) JOSE GORDON BECERRA Y SPA.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES

JELATEBU; - 27 DE MARZO DE 1992

legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1992.

Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123

Judicial

Privada

(C. F.) Gustavo Flores

Céd. Ident.) 1707294-7

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afectan al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este

Cantón, adquirido por la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los

cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, según

escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos

noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el

dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora

Blanca González de Gordón, por donación de lo cónyuges José Adán

González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos setenta-

ta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y

ocho de los mismos mes y año; aclarada y ratificada, el veinte y cu-

tro de diciembre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor
José V. Trova, inscrita el doce de enero de enero de mil novecientos
setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos
setenta y uno, ante el notario doctor José Trova, inscrita el treinta
de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gra-
vamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, diez
y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.
[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
4 23 NOV 1994
4788?
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices los Regis-
tros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-
te, no ha variado la situación constante en el certificado que ante-
cede.-Quito, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro, las ocho a.m.

[Handwritten signature]
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD
EN CARUBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
50924
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros
de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha
variado la situación constante en el certificado que antecede.-Quito,
seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, y las ocho a.m. EN-

EL REGISTRADOR.
[Handwritten signature]
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
10265
7 P RA

10265

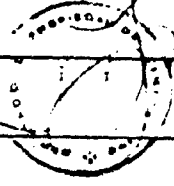
**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

ZON: Siento por tal, que al margen se encuentran venta

~~y dos ventas de derechos y acciones equivalentes a dos
punto cero siete por ciento cada una.- Por lo que el pre-
sente certificado, se refiere a los derechos y acciones
restantes.- En cuanto a gravámenes no ha variado la si-
tuación constante en el certificado que antecede.- Quito,
a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Las-~~

ocho a.m. EL REGISTRADOR

RV



Se otorgó ante mí, la presente escritura pública de
compra venta de derechos y acciones otorgada por la
lotización de choferes profesionales del HCPP, a favor
de la señora SUSANA NARVAEZ ANDINO, y en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDA-
mente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha
de su celebración.-

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CH.

NOTARIA DECIMO SEXTA



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

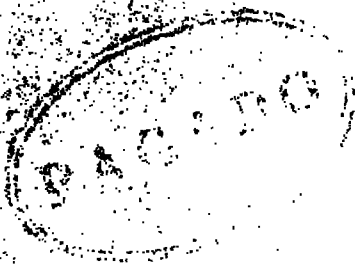
año Tomo 186

Quito, a 20 de Abril de 1995

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



20 MAR 1995
1

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

1568

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia. PRIMERA

De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por: LOTIZACION DE CHOFERES, PROFESIONALES DEL HCPPT

A favor de: LUIS ADAN LUDMIGUANO LOPEZ

El: 13 DE MARZO DE 1.995

Parroquia: CALDERON

Cuántia: \$ 50.000,00

Quito, a

30 de Marzo de 1.995

1568



NOTARIA 16
r. Gonzalo Román
Chacón

I

2	
3	NOTARIA
4	
5	DR. GONZALO ROMAN
6	
7	
8	
9	COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
10	OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL
11	HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
12	A FAVOR DE LLUMIGUANO LOPEZ LUIS ADAN
13	CUANTIA: S/. 50.000,00
14	Dí 2 copias
15	S.E.
16	En la Ciudad de Quito, Capital de la República del
17	Ecuador, hoy día t r e c e d e m a r z o de mil
18	novecientos noventa y cinco, ante mi Doctor Gonzalo Román
19	Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la
20	celebración de la presente escritura, por una parte y en
21	calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO
22	JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en
23	representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES
24	DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus
25	calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo
26	justifican con los nombramientos adjuntos: y, por otra el
27	señor LLUMIGUANO LOPEZ LUIS ADAN, de estado civil casado,
28	en calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son

Lta 48

1 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

2 de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

3 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

4 eleve a escritura pública el contenido de la presente

5 minuta que dice: SENOR NOTARIO.- En su Registro de

6 Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar el

7 presente contrato de compraventa de derechos y acciones de

8 un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes

9 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración

10 del presente contrato de compraventa de derechos y

11 acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en

12 calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

13 JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y

14 en representación de la Lotización de Choferes

15 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

16 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

17 Tesorero, como lo justifican con los nombramientos

18 adjuntos; y, por otra el señor LLUMIGUANO LOPEZ LOUIS ADAN

19 como COMPRADOR.- Los comparecientes son ecuatorianos,

20 mayores de edad, casados, hábiles para contratar y

21 obligarse mutuamente y por lo tanto sujetos de derecho.-

22 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Lotización de Choferes

23 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

24 Pichincha, debida y legalmente representados por los

25 señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA Y TELMO

26 BENALCAZAR CANO, en sus calidades de Presidente y Tesorero

27 en orden adquirieron mediante compra a los señores

28 DE BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, el lote de



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 terreno signado con el número dos, del sector el
2 Carmen, parroquia Calderón, de este cantón Quito,
3 mediante escritura otorgada el veinte y siete de
4 marzo de mil novecientos noventa y dos ante el Doctor
5 Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno de este
6 cantón inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de
7 abril de mil novecientos noventa y dos.- TERCERA.-
8 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los señores
9 AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO
10 a nombre y en representación de la Lotización de Choferes
11 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de
12 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y
13 tesorero, dan en venta y perpetua enajenación a favor de
14 LLUMIGUANO LOPEZ LUIS ADAN los derechos y acciones
15 correspondientes al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre
16 la totalidad del inmueble determinado en los antecedentes
17 y que se encuentra localizado en el sector El Carmen
18 perteneciente a la parroquia Calderón, cantón Quito,
19 Provincia de Pichincha.- CUARTA. CONSTANCIA.- Queda
20 expresa constancia de los derechos y acciones fincados en
21 el inmueble anteriormente descrito, en una futura
22 partición correspondera al lote número cuarenta y ocho
23 (48) por cuanto el comprador se encuentra en uso, goce y
24 posesión de los derechos y acciones que se enajenan por el
25 presente contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los
26 linderos generales donde se encuentran fincados los
27 derechos y acciones que se enajenan por la presente
28 escritura, son los siguientes: PRIMERA: Con propiedad de

Manuel Tufiño, en una longitud de ciento veinte y seis

metros cuarenta centímetros; SUR.- Via pública, en una
longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta
centímetros; ESTE.- Con propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ,
en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y
cinco centímetros, y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel
Gonzalez Cruz en una longitud de ciento treinta y ocho
metros sesenta centímetros.- La superficie total del
inmueble, donde se encuentran fincados los derechos y
acciones motivo de esta venta es de diecisiete mil
ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y
cuatro decímetros cuadrados.- SEXTA.- PRECIO.- El precio
de la presente compraventa de derechos y acciones es en la
cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,00) que los
compradores pagan de contado y en moneda de curso legal y
que los vendedores declaran tenerlo recibido de manos de
los compradores a conformidad y satisfacción, por lo que
transfieren a los mismos el dominio y posesión de los
derechos y acciones que lo adquieren por esta escritura,
con todos sus entradas, salidas, usos, costumbres,
servidumbres y más derechos reales que le son anexos.
sujetándose al saneamiento de la evicción de conformidad
con la Ley.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta
formar parte de la organización barrial que se creare y
se obliga a cancelar las cuotas que se fija en las
asambleas, para las respectivas obras de urbanización, en
faveur de la entidad organizada.- OCTAVA:
DECLARACION.- Los vendedores autorizan expresamente para



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

que los compradores, una vez cumplidos los preceptos
legales del caso, procedan a la inscripción del presente
título de dominio en el correspondiente Registro de la
Propiedad del Cantón Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los
vendedores declaran que la raíz donde se encuentran
fincados los derechos y acciones no pesa gravamen alguno
que pueda limitar su dominio, conforme aparece del
certificado del señor Registrador de la Propiedad.- DECIMA
GASTOS.- Los gastos que se ocasionen en el
erfeccionamiento y legalización de esta escritura, será de
cuenta de los compradores, a excepción del pago de
plusvalía, que será de cuenta de los vendedores.- Usted
señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
estilo para la perfecta y plena validez de esta clase de
contratos.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado
por el Doctor Marcelo Regalado Serrano, con matrícula
profesional número dos mil doscientos cincuenta y uno, del
Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal.- En este acto
se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del
caso; y, leída que les fue a los comparecientes
íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y
ratifican en su total contenido y para constancia firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Augusto Guillermo Jaramillo Leiva
SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA

C.C. *170.000.000*

T

[Handwritten signature]

SR. TELMO BENALCAZAR CANO

C.C. 150049266-4

[Handwritten signature]

SR. LLUMIGUANO LOPEZ EUIS ADAN

C.C. 020002959-3

F) El Notario, - Doctbr Gonzalo Román Chacón.

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

1.995
610542894-95

COMPROBANTE DE PAGO

02/02/95

I

0000000000000000

LLUMIGUANO LOPEZ LUIS ADAN

MUNICIPIO DE QUITO

70768 JA 31 95

CONSEJO DE CAJA #5

FECHA DEL

31/01/95

000000

1 *****100 09 ***** *****2.100

SUB-TOTAL: *****2.100

VTA DEL 2.07% DD Y AA OTG LOTI
ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL
ES DEL HCPP SOB 51.529

76732

1 01

TOTAL TRANSACCION *****2.100

1523711
RESP.: TUL NOE

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 02/02/95

Formulario No.: 102487

Por Sr. 4.364

Notaria No.: 16

Número del Municipio: 1523706

Nombre del comprador / A favor de: MORENO MARVAEZ ANGEL Y OTROS 14 - LUIS LOPEZ LLUMIGUANO

Nombre del vendedor / Que otorga: LOT CHOFERES HCPP VALE POR 25 ESCR

Concepto: VENTA

Base imponible: 772.935

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

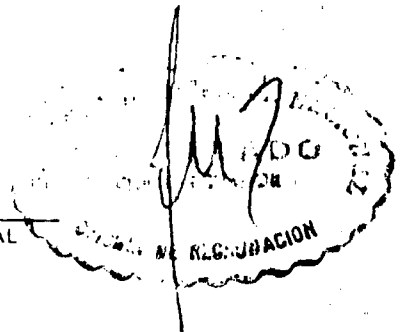
Canton: QUITO

Parroquia:

0117805

MORENO, JHURILLO

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex: 2684 - EMAAP-Q SD.
 QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA H. - 95624
**IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE**

AÑO 1995 **FECHA** 02/02/95
NOMBRE VARIOS COMPRADORES POR LAS 15 Luis Llumiguano López
 En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 772.935.00 Suces

Por valor del contrato de: E.M. del
 Inmueble ubicado en: LLANO CHICO

que otorgara: CHOFERES HCFF
 ante el notario: I.

De conformidad con el art. 110. Letra d) del Decreto lo
 expedido el 22 de octubre 1946, publicado en "Registro
 Oficial" N. 51 de No. de noviembre del mismo año consio
 no. 10 suma de: 7.000.00 Suces

DIOS MIL OCHOCIENTOS CIN. 007100 *****
Total a Pagar: 7.000.00 Suces
 Pagado con Cheque N.
 Banco:

MUNICIPALIDAD DE PICHINCHA

Dirección Financiera **Tesorería** **Administrador**

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 ALCABALA**

COMPROBANTE DE PAGO Quito, Febrero 3 de 1995

Número: 0003223 **Por S/.** 8.150,00

Notaría: 16 **Número del Municipio:** 1523706

A favor de: VARIOS COMPRADORES - LUIS LLUMIGUANO LOPEZ

Que otorga: CHOFERES HCFF.

Concepto: VENTA

Base imponible: 772.935,00 **Rebajas %:** 0 **Recargos %:** 0

Observaciones: VALE POR 15 ALCABALAS

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** QUITO

Parroquia: LLANO CHICO

**CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 PAGADO
 ALCABALAS Y REGISTROS**

**CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 PAGADO
 ALCABALAS Y REGISTROS**



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

Quito, 20 de enero de 1.995

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Presente.-

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, por la presente AUTORIZA LA VENTA A FAVOR DE SUS SOCIOS, de los Derechos y Acciones, que los tiene fincados, en el inmueble situado en la Parrquia Calderón de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE GORDON BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, según consta en la escritura celebrada el 27 de marzo de 1.992, ante el Notario, Doctor Gustavo Flores, inscrita el 2 de abril del mismo año.-

ATENTAMENTE FIRMA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .-

Guillermo Jaramillo Leiva
SR. GUILLERMO JARAMILLO LEIVA
C.C. 1700 38921-4

PRESIDENTE.

Angel Moreno Narvaez
SR. ANGEL MORENO NARVAEZ
C.C. 1700 14412-2

VICEPRESIDENTE.

Fabian Ruiz Rueda
SR. FABIAN RUIZ RUEDA.

C.C. 120173051-2

TESORERO

Mario Lovato Jacome
SR. MARIO LOVATO JACOME.

C.C. 170054638-3

SECRETARIO

Gonzalo Gardenas Alvear
SR. GONZALO GARDENAS ALVEAR.

C.C. 1700 69789-7

PRIMER VOCAL

Eduardo Navas Salazar
SR. EDUARDO NAVAS SALAZAR.

C.C. 100129247-1

SEGUNDO VOCAL

Susana Alvaro Melendez
SRA. SUSANA ALVARO MELENDEZ

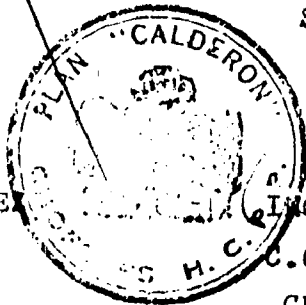
C.C.

TERCER VOCAL

Pablo Tapia Castillo
ING. PABLO TAPIA CASTILLO.

C.C. # 170439100-3

CUARTO VOCAL.





PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

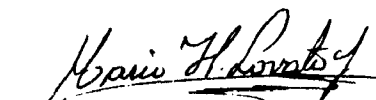
Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

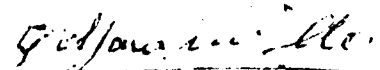
AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA ,y
TELMO BENALCAZAR CANO.-


Me es graço comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 de febrero de 1.992, en la sala de sesiones , los choferes del - Copnsejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegir - les a Ustedes PREIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo - Provincial de Pichincha .Por lo tanto, les corresponde a - Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-

Atentamente.


EL SECRETARIO.
170054638-3

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENACAZAR CANO , aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Procincial de Pichincha.


Sr. Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170038921-4


Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO
C.C. 170074866-4



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

029382

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

CALDERON de este Cantón, (con el historial de 5 años)

de propiedad de LOTIZACIÓN DE CIUDADES PROFESIONALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) JOSÉ GORDÓN BÉCERRA Y SRA.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES

JELABOUI, - 27 DE MARZO DE 1992

legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1992.

Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123

Judicial

Privada

(Firma manuscrita)

Céd. Ident. 1701294-7

El infrascrito registrador de la propiedad del cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este

Cantón, adquirido por la LOTIZACIÓN DE CIUDADES PROFESIONALES DEL HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los

cónyuges José Gordón Bécerra y Blanca Rebeca González Cruz, según escritura celebrada el veintu y siete de marzo de mil novecientos

noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora

Blanca González de Gordón, por donación de lo cónyuges José Adán González y Blanca Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos setenta

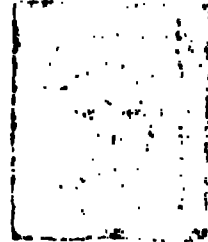
ta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y ocho de los citados mes y año; aclarada y ratificada, el veinte y o

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

CC 020002954-3

I.

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE GOBIERNO
QUITO



[Handwritten signature]

1/5

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE GOBIERNO
QUITO

023491

REPUBLICA DEL ECUADOR, T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1994

28-08-94 125-157 0200029593

LLUMIGUAY LOPEZ, LUIS ADAN

PICHINCHA QUITO
COTACALLAO

MINISTERIO DE INTERIORES

tre de diciembre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor
José V. Treva, inscrita el día de enero de enero de mil novecientos
setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos
setenta y uno, ante el notario doctor José Treva, inscrita el treinta
de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gra-
vamen hipotecario, sub-rog, ni prohibición de enajenar. Dito, día
y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.
EL REGISTRADOR.

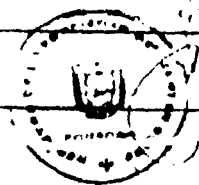
[Handwritten signature]

4 25 NOV 1994
47887

PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Regis-
tros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-
te, no ha variado la situación constante en el certificado que ante-
cede.-Quito, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro, las ocho a.m.

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



00924

PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros
de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha
variado la situación constante en el certificado que antecede.-Quito,
seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EN-
COMUNDE. cinco. VITE

EL REGISTRADOR
[Handwritten signature]



10265

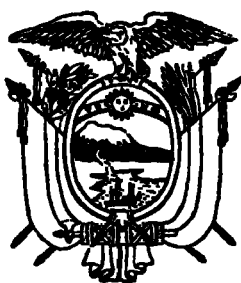
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PAGADO

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

ZON: Siento por tal, que al margen se encuentran venta

1	
2	y dos ventas de derechos y acciones equivalentes a dos
3	punto cero siete por ciento cada una.- Por lo que el pre-
4	sente certificado, se refiere a los derechos y acciones
5	restantes.- En cuanto a gravámenes no ha variado la si-
6	tuación constante en el certificado que antecede.- Quito,
7	diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Las
8	ocho a.m. EL REGISTRADOR/
9	HV/
10	LA PROPIEDAD
11	
12	Se otorgó ante mí la presente escritura pública de
13	compraventa de derechos y acciones, otorgada por la
14	lotización de choferes profesionales del RUPP, a favor
15	del señor GUILLERMO LOPEZ LUIS SERRA, T. DE ELLO
16	confiero esta PRIMERA COPIA, AUTENTICA debidamente
17	sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
18	celebración.-
19	EL NOTARIO
20	
21	DR. GONZALO GONZALEZ
22	
23	
24	
25	196
26	20 Abril 1965
27	
28	



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

26-03-95

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: S E G U N D A .-

De: CON LA VENTA DE BARRIORES Y ACCIONES

Otorgado por: LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL NORO.

A favor de: EL SEÑOR ANGEL NELSON NORRIS GALVAZ .

El: 13 DE MARZO DE 1.995

Parroquia: CALABON

Cuantía: \$ 50.000,00

Quito, a



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMU SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día t r e c e d e m a r z o de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor Gonzalo Román

Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la
celebración de la presente escritura, por una parte y en

calidad de VENDEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en

representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES

DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus

calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo

justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el

señor ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ, de estado civil casado,

en calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son

1 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

2 de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

3 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y. me piden que

4 eleve a escritura pública el contenido de la presente

5 minuta que dice: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de

6 Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar el

7 presente contrato de compraventa de derechos y acciones de

8 un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes

9 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración

10 del presente contrato de compraventa de derechos y

11 acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en

12 calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

13 JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y

14 en representación de la Lotización de Choferes

15 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

16 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

17 Tesorero, como lo justifican con los nombramientos

18 adjuntos; y, por otra el señor ANGEL NELSON MORENO

19 NARVAEZ como COMPRADOR.- Los comparecientes son

20 ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para

21 contratar y obligarse mutuamente y por lo tanto sujetos de

22 derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Lotización de

23 Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

24 Pichincha, debida y legalmente representados por los

25 señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA Y TELMO

26 BENALCAZAR CANO, en sus calidades de Presidente y Tesorero

su orden adquirieron mediante compra a los cónyuges

JOSE BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, el lote de



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 terreno signado con el número dos, del sector el
2 Carmen, parroquia Calderón, de este cantón Quito,
3 mediante escritura otorgada el veinte y siete de
4 marzo de mil novecientos noventa y dos ante el Doctor
5 Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno de este
6 cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de
7 abril de mil novecientos noventa y dos.- TERCERA.-
8 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los señores
9 AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO
10 a nombre y en representación de la Lotización de Choferes
11 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de
12 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y
13 tesorero, dan en venta y perpetua enajenación a favor de
14 ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ los derechos y acciones
15 correspondientes al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre
16 la totalidad del inmueble determinado en los antecedentes
17 y que se encuentra localizado en el sector El Carmen
18 perteneciente a la parroquia Calderón, cantón Quito,
19 Provincia de Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda
20 expresa constancia de los derechos y acciones fincados en
21 el inmueble anteriormente descrito, en una futura
22 partición corresponderá al lote número veinte y ocho
23 (28) por cuanto el comprador se encuentra en uso, goce y
24 posesión de los derechos y acciones que se enajenan por el
25 presente contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los
26 linderos generales donde se encuentran fincados los
27 derechos y acciones que se enajenan por la presente
28 escritura, son los siguientes: NORTE: Con propiedad de

20790
11/11/92

1 Manuel Tufiño, en una longitud de ciento veinte y seis

2 metros cuarenta centímetros; SUR.- Via pública, en una

3 longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta

4 centímetros; ESTE.- Con propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ,

5 en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y

6 cinco centímetros, y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel

7 Gonzalez Cruz en una longitud de ciento treinta y ocho

8 metros sesenta centímetros.- La superficie total del

9 inmueble, donde se encuentran fincados los derechos y

10 acciones motivo de esta venta es de diecisiete mil

11 ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y

12 cuatro decímetros cuadrados.- SEXTA.- PRECIO.- El precio

13 de la presente compraventa de derechos y acciones es en la

14 cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,00) que los

15 compradores pagan de contado y en moneda de curso legal y

16 que los vendedores declaran tenerlo recibido de manos de

17 los compradores a conformidad y satisfacción, por lo que

18 transfieren a los mismos el dominio y posesión de los

19 derechos y acciones que lo adquieren por esta escritura,

20 con todos sus entradas, salidas, usos, costumbres,

21 servidumbres y más derechos reales que le son anexos,

22 sujetándose al saneamiento de la evicción de conformidad

23 con la Ley.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta

24 formar parte de la organización barrial que se creare y

25 se obliga a cancelar las cuotas que se fija en las

26 asambleas, para las respectivas obras de urbanización, en

... ficio de la entidad organizada.- OCTAVA:

... ZACION.- Los vendedores autorizan expresamente para



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

que los compradores, una vez cumplidos los preceptos
legales del caso, procedan a la inscripción del presente
título de dominio en el correspondiente Registro de la
Propiedad del Cantón Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los
vendedores declaran que la raíz donde se encuentran
fincados los derechos y acciones no pesa gravamen alguno
que pueda limitar su dominio, conforme aparece del
certificado del señor Registrador de la Propiedad.- DECIMA
GASTOS.- Los gastos que se ocasionen en el
erfeccionamiento y legalización de esta escritura, será de
cuenta de los compradores, a excepción del pago de
plusvalía, que será de cuenta de los vendedores.- Usted
señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
estilo para la perfecta y plena validez de esta clase de
contratos - Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado
por el Doctor Marcelo Regalado Serrano, con matrícula
profesional número dos mil doscientos cincuenta y uno, del
Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal.- En este acto
se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del
caso; y, leída que les fue a los comparecientes
íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y
ratifican en su total contenido y para constancia firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Gonzalo Román
SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA

C.C. / 1700782 / 11

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

[Handwritten signature]

SR. TELMO BENALCAZAR CANO

C.C. 110039266-4

(Alivado)

SR. ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ

C.C. 170014412-2

[Handwritten mark]

F) El Notario.- Doctor Gonzalo Román Chacón.-

A continuación se agregan los documentos habilitantes .-

1.995
610542899-95

COMPROBANTE DE PAGO

02/02/95

0000000000000000

NOMBRE
MORENO NARVAEZ ANGEL NELSON

1.995
CANTON PICHINCHA

79187 JA 31 95

CANCELADO CAJA #

EAD RES

AN

LIQUIDA

31/01/95

000000

1.995 *****100 09 *****

*****2.100

76740

1 01

SUB-TOTAL: *****2.100
VTA DEL 2.07% DD Y AA OTG LOTI
ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL
ES DEL HCPP SOB 51.529

1523714

RESP.: TUL NOE

CONTRIBUYENTE

TOTAL TRANSACCION *****2.100

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 02/02/95

Formulario No.: 102487

Por Si. 4.364

Notaria No.: 16

Número del Municipio: 1523706

Nombre del comprador / A favor de: MORENO NARVAEZ ANGEL Y OTROS 14

Nombre del vendedor / Que otorga: LOT CHOFERES HCPP VALE POR 25 ESCR

Concepto: VENTA

Base imponible: 772.935

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

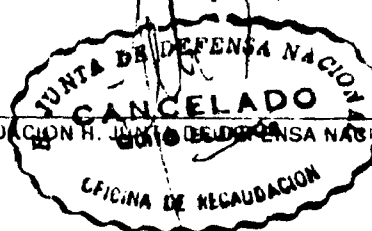
Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

0117805

EMERSON, JIMRILLO



ORIGINAL

H

ANO 1995 FECHA 21/02/95
NOMBRE VARIOS CONF 1 POR LAS 15 ANGEL MORENO NARVAEZ
El concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
772.835,00 Suces

Por valor del contrato de: C/V del
Inmueble ubicado en: LLANO CHICO

que otorgara: CHOFERES HCPP
ante el notario: L.

De conformidad con el art. 1ro. Letra c) del Decreto 10
dictado de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consi-
do la suma de: 7.000,00 Suces

SETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 *****
Total a Pagar: 7.000,00 Suces
Pagado con Cheque N.
Banco:

El Financiero

Tesoro

Verificador

MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
QUITO

EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 3 de 1995

Número: 0006923

Por S/. 6.150,00

Notaría: 16

Número del Municipio: 1523706

A favor de: VARIOS COMPRADORES - ANGEL MORENO NARVAEZ

que otorga: CHOFERES HCPP.

Concepto: VENTA

Base imponible: 772.835,00 Rebajas 0: 0 Recargos 0: 0

Observaciones: VALE POR 15 ALCABALAS

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: LLANO CHICO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
PAGADO
ALCABALAS Y REGISTROS

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
PAGADO
ALCABALAS Y REGISTROS



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

Quito, 20 de enero de 1.995

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Presente.-

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS , de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, por la presente AUTORIZA LA VENTA A FAVOR DE SUS SOCIOS , de los Derechos y Acciones, que los - tiene fincados, en el inmueble situado en la Parrquia Calderón de éste Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE GORDON BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, según consta en la escritura celebrada el 27 de marzo de 1.992, ante el Notario, Doctor Gustavo Flores, inscrita el 2 de abril del mismo año.-

ATENTAMENTE FIRMA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .-

Guillermo Jaramillo Leiva
 SR. GUILLERMO JARAMILLO LEIVA
 C.C. 1700 38921-4
 PRESIDENTE.

Angel Moreno Narvaez
 SR. ANGEL MORENO NARVAEZ
 C.C. 1700 14412-2
 VICEPRESIDENTE.

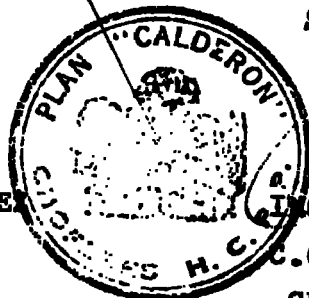
Fabian Ruiz Rueda
 SR. FABIAN RUIZ RUEDA
 C.C. 120193052-2
 TESORERO

Mario Lovato Jacome
 SR. MARIO LOVATO JACOME.
 C.C. 170054638-3
 SECRETARIO

Gonzalo Gárdenas Alvear
 SR. GONZALO GÁRDENAS ALVEAR.
 C.C. 170069789-7
 PRIMER VOCAL

Eduardo Navas Salazar
 SR. EDUARDO NAVAS SALAZAR.
 C.C. 100129247-1
 SEGUNDO VOCAL

Susana Alvaro Melendez
 SRA. SUSANA ALVARO MELENDEZ
 C.C.
 TERCER VOCAL



Pablo Tapia Castillo
 ING. PABLO TAPIA CASTILLO.
 C.C. # 170439700-3
 CUARTO VOCAL.



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

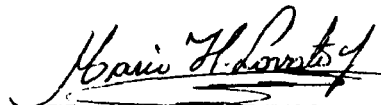
Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

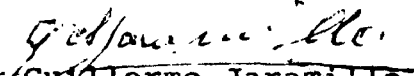
AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA , y
TELMO BENALCAZAR CANO.-

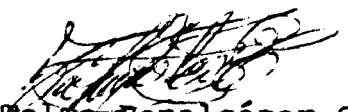
Me es grato comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 de febrero de 1.992, en la sala de sesiones , los choferes del - Copnsejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegir - les a Ustedes PREISIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo - Provincial de Pichincha . Por lo tanto, les corresponde a - Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-

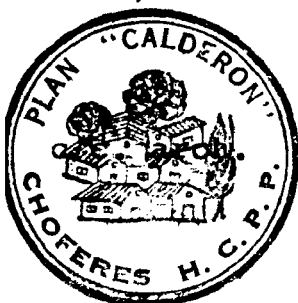
Atentamente.


EL SECRETARIO.
170054638-3

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENACAZAR CANO , aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Procincial de Pichincha.


Sr. Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170038921-4


Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO
C.C. 170079866-4




I

170014412-2

ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ
2 DE AGOSTO DE 1927
TAMBILLO PICHINCHA
107 213
MEJIA PICHINCHA 1.927

(Firma)




ECUATORIANA V4344 V2244

C/e MARUJA OVIEDO
PRIMARIA
FIDEL MORENO
MARTA-L NARVAEZ
QUITO, 22 DE AGOSTO DE 1.98
22 DE AGOSTO DE 1.995

0316249

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1994

28-08-94 163-181 1700144123

FECHA NUMERO N° CEDULA

MORENO NARVAEZ ANGEL NELSO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

ALFARO CANTON

PARROQUIA

Lorena Tapia H

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
LEY DE ELECCIONES ART. 127-

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY SERA REPRIMIDO CON SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

029382

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia CALDERON de este Cantón, (con el historial de 5 años)

de propiedad de LOTIZACION DE CIJOFERES PROFESIONALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) JOSE GORDON BECERRA Y SPA.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES

JELATEBU; - 27 DE MARZO DE 1992

legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1992.

Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123

Judicial

Privada

(Ho. 1) Justo... Fuente 2

Céd. Ident.) 1707294-7

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novcientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

~~los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar~~

~~que afectan al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este~~

~~Cantón, adquirido por la LOTIZACION DE CIJOFERES PROFESIONALES DEL~~

~~HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los~~

~~cónyuges José Gordon Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, según~~

~~escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos~~

~~noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el~~

~~dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora~~

~~Blanca González de Gordon, por donación de lo cónyuges José Adán~~

~~González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos setenta~~

~~ta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y~~

~~ocho de los mismos mes y año; aclarada y ratificada, el veinte y~~

José V. Trova, inscrita el doce de enero de mil novecientos
setenta y uno; y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos
setenta y uno, ante el notario doctor José Trova, inscrita el treinta
de junio del mismo año. - Por estos datos no se encuentra ningún gra-
vamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar, dote, diez
y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
4 25 NOV 1971
47887
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Regis-
tros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-
ta, no ha variado la situación constante en el certificado que ante-
cede. - Quito, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR
[Handwritten signature]
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

[Handwritten signature]
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
50924
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros
de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha
variado la situación constante en el certificado que antecede. - Quito,
seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EN-

EL REGISTRADOR
[Handwritten signature]
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

10265
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

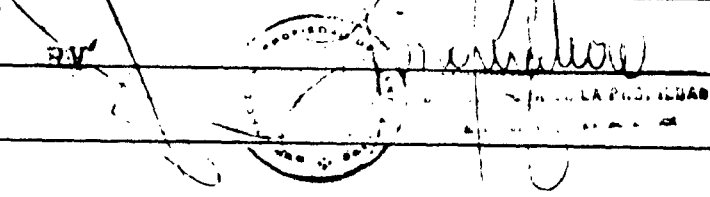
**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

ZON: Siento por tal, que al margen se encuentran venta

~~y dos ventas de derechos y acciones equivalentes a dos~~
punto cero siete por ciento cada una.- Por lo que el pre-
sente certificado, se refiere a los derechos y acciones
restantes.- En cuanto a gravámenes no ha variado la si-
tuación constante en el certificado que antecede.- Quito,
a ~~dies~~ de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Las

ocho a.m. EL REGISTRADOR

RV



Se otorgó ante mí, la presente escritura pública de
compraventa de derechos y acciones, otorgada por la -
lotización de choferes profesionales del HCPP, a favor
del señor ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ , y en fe de ello.
confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON .

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
año Tomo 126

Quito, a 30 de Abril de 1995



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EL REGISTRADOR

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature of the Registrar.

PAGADO



30.

20 ABR. 1995

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

Lote N° 30

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SEGUNDA

De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por: LA LOTIZACION DE CIEFERES PROFESIONALES DEL HCFF.

A favor de: EL SEÑOR ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ

El: 13 DE MARZO DE 1.995

Parroquia: CALDERON

Cuantía: \$ 30.000,00

Quito, a

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento
Oficina 308 - Teléfonos: 552611 - 552711



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DÉCIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMÁN CH

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy día t r e c e d e m a r z o de mil

novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor Gonzalo Román

Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen a la

celebración de la presente escritura, por una parte y en

calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en

representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES

DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus

calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo

justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el

señor ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ, de estado civil

casado, en calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son

1 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

2 de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

3 obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

4 eleve a escritura pública el contenido de la presente

5 minuta que dice: SENOR NOTARIO.- En su Registro de

6 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar el

7 presente contrato de compraventa de derechos y acciones de

8 un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes

9 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración

10 del presente contrato de compraventa de derechos y

11 acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en

12 calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

13 JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y

14 en representación de la Lotización de Choferes

15 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

16 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

17 Tesorero, como lo justifican con los nombramientos

18 adjuntos; y, por otra el señor ANGEL NELSON MORENO

19 NARVAEZ como COMPRADOR.- Los comparecientes son

20 ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para

21 contratar y obligarse mutuamente y por lo tanto sujetos de

22 derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Lotización de

23 Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

24 Pichincha, debida y legalmente representados por los

25 señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA Y TELMO

26 BENALCAZAR CANO, en sus calidades de Presidente y Tesorero

27 en su orden adquirieron mediante compra a los cónyuges

28 ROSARIO SECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, el lote de



OTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 terreno signado con el número dos, del sector el
2 Carmen, parroquia Calderón, de este cantón Quito,
3 mediante escritura otorgada el veinte y siete de
4 marzo de mil novecientos noventa y dos ante el Doctor
5 Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno de este
6 cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de
7 abril de mil novecientos noventa y dos.- TERCERA.-
8 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los señores
9 AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO
10 a nombre y en representación de la Lotización de Choferes
11 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de
12 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y
13 tesorero, dan en venta y perpetua enajenación a favor de
14 ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ los derechos y acciones
15 correspondientes al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre
16 la totalidad del inmueble determinado en los antecedentes
17 y que se encuentra localizado en el sector El Carmen
18 perteneciente a la parroquia Calderón, cantón Quito,
19 Provincia de Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda
20 expresa constancia de los derechos y acciones fincados en
21 el inmueble anteriormente descrito, en una futura
22 partición corresponderá al lote número treinta (30) por
23 cuanto el comprador se encuentra en uso, goce y posesión
24 de los derechos y acciones que se enajenan por el presente
25 contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos
26 generales donde se encuentran fincados los derechos y
27 acciones que se enajenan por la presente escritura, son
28 los siguientes: NORTE: Con propiedad de Manuel Tufiño, en

10370
115 14 29

una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta

centímetros; SUR.- Via pública, en una longitud de ciento

treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE.- Con

propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ, en una longitud de

ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros,

y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel Gonzalez Cruz en una

longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta

centímetros.- La superficie total del inmueble, donde se

encuentran fincados los derechos y acciones motivo de esta

venta es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro

metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.-

SEXTA.- PRECIO.- El precio de la presente compraventa de

derechos y acciones es en la cantidad de CINCUENTA MIL

SUCRES (S/. 50.000,00) que los compradores pagan de

contado y en moneda de curso legal y que los vendedores

declaran tenerlo recibido de manos de los compradores a

conformidad y satisfacción, por lo que transfieren a los

mismos el dominio y posesión de los derechos y acciones

que lo adquieren por esta escritura, con todos sus

entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más

derechos reales que le son anexos, sujetándose al

saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.-

SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta formar parte de

la organización barrial que se creare y se obliga a

cancelar las cuotas que se fija en las asambleas, para las

respectivas obras de urbanización, en beneficio de la

comunidad organizada.- OCTAVA: ADJUDICACION.- Los vendedores

autorizan expresamente para que los compradores, una vez



ARIA 16
Marcelo Román

1 cumplidos los preceptos legales del caso, procedan a la
2 inscripción del presente título de dominio en el
3 correspondiente Registro de la Propiedad del Cantón
4 Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los vendedores declaran que
5 la raíz donde se encuentran fincados los derechos y
6 acciones no pesa gravamen alguno que pueda limitar su
7 dominio, conforme aparece del certificado del señor
8 Registrador de la Propiedad.- DECIMA GASTOS.- Los gastos
9 que se ocasionen en el perfeccionamiento y legalización de
10 esta escritura, será de cuenta de los compradores, a
11 excepción del pago de plusvalía, que será de cuenta de los
12 vendedores.- Usted señor Notario se dignará agregar las
13 demás cláusulas de estilo para la perfecta y plena validez
14 de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta que se
15 encuentra firmado por el Doctor Marcelo Regalado Serrano,
16 con matrícula profesional número dos mil doscientos
17 cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la
18 misma que queda elevada a escritura pública con todo su
19 valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos
20 y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los
21 comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se
22 afirman y ratifican en su total contenido y para
23 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo
24 cual doy fe.-

25
26 *Augusto Guillermo Jaramillo Leiva*
27 SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA

28 C.C. 17003000-4

[Handwritten signature]

SR. TELMO BENALCAZAR CANO

C.C. 170029266-4

[Handwritten signature]

SR. ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ

C.C. 170014412-2.

R) El Notario .- Doctor Gonzalo Román Chacón.-

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .-

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 3 de 1995

Número: 0003923

Por S/. 8.150,00

Notaría: 16

Número del Municipio: 1523706

A favor de: VARIOS COMERADORES - ANGEL MORENO NARVAEZ

Que otorga: CHOFERES HCPP.

Concepto: VENTA

Base imponible: 772.935,00 Rebajas 0: 0 Recargos 0: 0

Observaciones: VALE POR 15 ALCABALAS

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: LLANO CHICO



Recaudación H.C.P.P.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 02/02/95

Formulario No.: 102487

Por S/. 4.364

Notaría No.: 16

Número del Municipio: 1523706

Nombre del comprador / A favor de: MORENO NARVAEZ ANGEL Y OTROS 14

Nombre del vendedor / Que otorga: LOT CHOFERES HCPP VALE POR 25 ESCR

Concepto: VENTA

Base imponible: 772.935

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



0117805

RMOREANO, JMURILLO



H

EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex: 2684 - EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N.º 55584
 IMPUESTO DEL 2% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.995 FECHA 02/02/95
 NOMBRE VARIOS CONF L POR LAR 19 ANGEL MORENO NARVAEZ
 En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 272.935.00 Suces

Por valor del contrato de: C.U. Del
 Inmueble ubicado en: LLANO CHICO

por el Sr. CHOFERES HCPP
 ante el notario: 14

De conformidad con el Art. 1ro. Letra c) del Decreto lo
 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" N.º 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consio
 la suma de: 7.800.00 Suces

SETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 *****
 Total a Pagar: 7.800.00 Suces
 Pagado con Cheque N.
 Banco:

MUNICIPALIDAD DE AGUA POTABLE

D. Financiero

Tesoro

Recaudador

FECHA DE PAGO

1.995
 610542902-95

COMPROBANTE DE PAGO

02/02/95

00000000000000000000 MORENO NARVAEZ ANGEL NELSON

I. MUNICIPIO DE QUITO
 C. CAJAS
 7076 7 JA 31 95
 CANCELADO CAJA # 9

EXO/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	VALOR	VALOR	COO	TOTAL
1.995	*****	31/01/95	*****	*****	000000	*****2.100

76722



1523706

CONTRIBUYENTE

SUB-TOTAL: *****2.100
 VTA DEL 2.07% DD Y AA DTG LOTI
 ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL
 ES DEL HCPP SOB 51.529

TOTAL TRANSACCION *****2.100



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"

Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

Quito, 20 de enero de 1.995

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Presente.-

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS , de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, por la presente AUTORIZA LA VENTA A FAVOR DE SUS SOCIOS , de los Derechos y Acciones, que los tiene fincados, en el inmueble situado en la Parrquia Calderón de éste Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE GORDON BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, según consta en la escritura celebrada el 27 de marzo de 1.992, ante el Notario, Doctor Gustavo Flores, inscrita el 2 de abril del mismo año.-

ATENCIAMENTE FIRMA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .-

Guillermo Jaramillo Leiva
SR. GUILLERMO JARAMILLO LEIVA
C.C. 1700 38921-4
PRESIDENTE.

Angel Moreno Narvaez
SR. ANGEL MORENO NARVAEZ
C.C. 1700 14412-2
VICEPRESIDENTE.

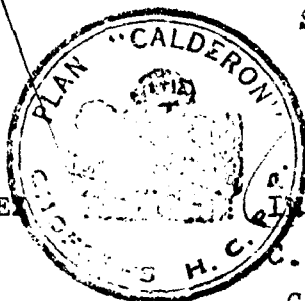
Fabian Ruiz Rueda
SR. FABIAN RUIZ RUEDA.
C.C. 120473052-2
TESORERO

Mario Lovato Jacome
SR. MARIO LOVATO JACOME.
C.C. 170054038-3
SECRETARIO

Gonzalo Cardenas Alvear
SR. GONZALO CARDENAS ALVEAR.
C.C. 170064789-7
PRIMER VOCAL

Eduardo Navas Salazar
SR. EDUARDO NAVAS SALAZAR.
C.C. 100129247-1
SEGUNDO VOCAL

Susana Alvaro Melendez
SRA. SUSANA ALVARO MELENDEZ
C.C.
TERCER VOCAL



Pablo Tapia Castillo
ING. PABLO TAPIA CASTILLO.
C.C. # 170439700-3
CUARTO VOCAL.



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -


Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

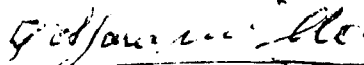
AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA , y
TELMO BENALCAZAR CANO.-

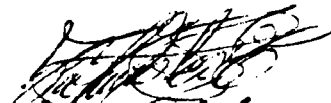
Me es grato comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 de febrero de 1.992, en la sala de sesiones , los choferes del - Copnsejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegir - les a Ustedes PREISIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo - Provincial de Pichincha . Por lo tanto, les corresponde a - Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-

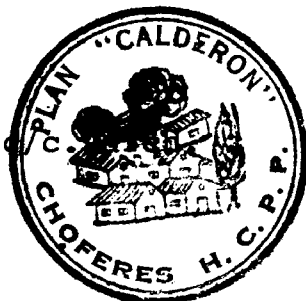
Atentamente.


EL SECRETARIO.
170054638-3

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENACAZAR CANO , aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Procincial de Pichincha.


Sr. Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170038921-4


Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO
C.C. 170079266-4




I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA

70014412-2

ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ
 2 DE AGOSTO DE 1.927
 IAMBILLO PICHINCHA
 1 107 213
 MEJIA PICHINCHA 1.927

J. Moreno




ECUATORIANA V4344 Y2244

C/e MARUJA GYIEDO
 PRIMARIA
 FIDEL MORENO
 MARIA-L NARVAEZ

QUITO, 22 DE AGOSTO DE 1.988
 22 DE AGOSTO DE 1.999

0316249

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994

8-08-94 163-181 1700144123
FECHA NUMERO N° CEDULA

ORENO NARVAEZ ANGEL NELSO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PARROQUIA CANTON

ALFARO
PARROQUIA

Lorena Tapia N.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES.- ART 127.-
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE
 SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY SERA
 REPRIMIDO CON SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE
 CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS AL
 VEINTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO
 VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESEN-
 TAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y
 PRIVADOS.

Quito, de de

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 029382

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia **CALDERON** de este Cantón, (con el historial de **5** años) de propiedad de **LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA** el mismo que lo adquirió (eron) por **COMPRA** a (quien) **JOSE GORDON BECERRA Y SPA.** según escritura otorgada el (fecha y Notario) **DR. GUSTAVO FLORES JELATEGUI; - 27 DE MARZO DE 1992** legalmente inscrita el **2 DE ABRIL DE 1992**.

Certificación que la requiero para trámite de índole **T. 123**

Judicial Privada

(D. A. Gustavo H. Flores J.) Céd. Ident. 1707294-7

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, según escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora Blanca González de Gordón, por donación de los cónyuges José Adán González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año; aclarada y ratificada, el veinte y cuatro

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador.

tro de diciembre de mil novecientos setenta, ante el notario doctor
José V. Treva, inscrita el doce de enero de enero de mil novecientos
setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos
setenta y uno, ante el notario doctor José Treva, inscrita al treinta
de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gra-
vamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, diez
y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.
EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
4 23 NOV. 1934
47887
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices los Regis-
tros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-
te, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.
Quito, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro, las ocho a.m.
EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO

50924
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros
de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha
variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito,
seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EN-
COMENDADO. cinco. VALI

EL REGISTRADOR
[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
7 15 RA

10265

PAGADO

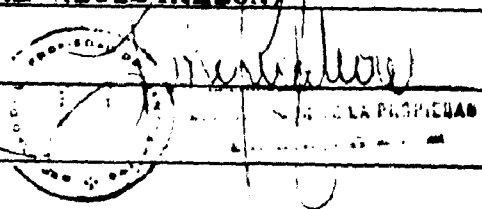
53

**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

H

1 ZON: Siento por tal, que al margen se encuentran venta
2 ~~y dos ventas de derechos y acciones equivalentes a dos~~
3 ~~punto cero siete por ciento cada una.- Por lo que el pre-~~
4 ~~sente certificado, se refiere a los derechos y acciones~~
5 ~~restantes.- En cuanto a gravámenes no ha variado la si-~~
6 ~~tuación constante en el certificado que antecede.- Quito,~~
7 ~~8~~ ~~diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Las~~
8 ~~ocho a.m. EL REGISTRADOR/~~

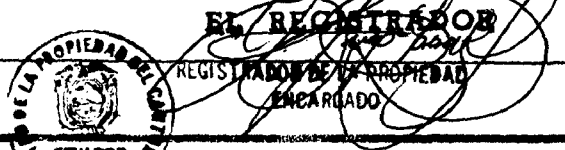
BV



12 Se otorgó ante mí la presente escritura pública de
13 compra venta de derechos y acciones, otorgada por la
14 lotización de choferes profesionales del HOPP, a favor
15 el señor ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ, y en fe de ello
16 confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente
17 sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
18 celebración . -

19 EL NOTARIO VIA
20 NOTARIA DECIMO SEITA
21 DR. GONZALO ROMAN CHACON
22 DR. GONZALO ROMAN

23 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
24 en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
25 año Tomo... 126
26 Quito, a 20 de Abril de 1995





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

"LAS HELICONIAS"

PARROQUIA DE CALDERÓN

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

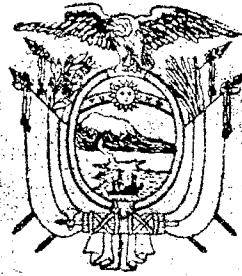
EXPEDIENTE No. 21a C

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"

NOVIEMBRE 2012

ESCRITURAS

5889



10 FEB 1971
0029

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Nº 27

C

Copia: PRIMERA

De: CONTRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por REPRESENTACION DE SOCIOS DEL HOPP.

A favor de: GECINA ANGELICA TRUJILLO NARANJO

El:

Parroquia: CALDERON

Cuantía: s/. 50.000,00

51579

Quito, a

eleve a escritura pública el contenido de la presente

minuta que dice: SENOR NOTARIO.- En su Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar el
presente contrato de compraventa de derechos y acciones de
un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes
cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración
del presente contrato de compraventa de derechos y
acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en
calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO
JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y
en representación de la Lotización de Choferes
Profesionales del Honorable Consejo Provincial de
Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y
Tesorero, como lo justifican con los nombramientos
adjuntos; y, por otra la señora TRUJILLO NARANJO GLORIA
ANGELITA como COMPRADORA.- Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para
contratar y obligarse mutuamente y por lo tanto sujetos de
derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Lotización de
Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de
Pichincha, debida y legalmente representados por los
señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA Y TELMO
BENALCAZAR CANO, en sus calidades de Presidente y Tesorero
en su orden adquirieron mediante compra a los cónyuges
JOSE BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, el lote de
terreno signado con el número dos, del sector el Carmen,
parroquia Calderón, de este cantón Quito, mediante
escritura otorgada el veinte y siete de marzo de mil



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

COMPEA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE TRUJILLO NARANJO GLORIA ANGELITA

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del
Ecuador, hoy día t r e i n t a (30) de e n e r o de mil
novecientos noventa y c i n c o , ante mí Doctor Gonzalo
Román Chacón, Notario Décimo .Sexto del Cantón, comparecen
a la celebración de la presente escritura, por una parte y
en calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO
JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en
representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES
DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus
calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo
justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra la
señora TRUJILLO NARANJO GLORIA ANGELITA, de estado civil
casada, en calidad de COMPRADORA.- Los comparecientes son
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y
obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ, en una longitud de
ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros,
y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel Gonzalez Cruz en una
longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta
centímetros.- La superficie total del inmueble, donde se
encuentran fincados los derechos y acciones motivo de esta
venta es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro
metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.--
SEXTA.- PRECIO.- El precio de la presente compraventa de
derechos y acciones es en la cantidad de CINCUENTA MIL
SUCRES (S/. 50.000,00) que los compradores pagan de
contado y en moneda de curso legal y que los vendedores
declaran tenerlo recibido de manos de los compradores a
conformidad y satisfacción, por lo que transfieren a los
mismos el dominio y posesión de los derechos y acciones
que lo adquieren por esta escritura, con todas sus
entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más
derechos reales que le son anexos, sujetándose al
saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.-
SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta formar parte de
la organización barrial que se creare y se obliga a
cancelar las cuotas que se fija en las asambleas, para las
respectivas obras de urbanización, en beneficio de la
entidad organizada.- OCTAVA: AUTORIZACION.- Los vendedores
autorizan expresamente para que los compradores, una vez
cumplidos los preceptos legales del caso, procedan a la
inscripción del presente título de dominio en el
correspondiente Registro de la Propiedad del Cantón



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 novecientos noventa y dos ante el Doctor Gustavo Flores

2 Uzcategui, Notario Noveno de este cantón, inscrita en el

3 Registro de la Propiedad el dos de abril de mil

4 novecientos noventa y dos.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con

5 los antecedentes expuestos los señores AUGUSTO GUILLERMO

6 JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO a nombre y en

7 representación de la Lotización de Choferes Profesionales

8 del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, en sus

9 calidades respectivas de Presidente y tesorero, dan en

10 venta y perpetua enajenación a favor de TRUJILLO NARANJO

11 GLORIA ANGELITA los derechos y acciones correspondientes al

12 DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre la totalidad del

13 inmueble determinado en los antecedentes y que se

14 encuentra localizado en el sector El Carmen perteneciente

15 a la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de

16 Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda expresa constancia

17 de los derechos y acciones fincados en el inmueble

18 anteriormente descrito, en una futura partición

19 corresponderá al lote número Veinte y Siete (27) por

20 cuanto el comprador se encuentra en uso, goce y posesión

21 de los derechos y acciones que se enajenan por el presente

22 contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos

23 generales donde se encuentran fincados los derechos y

24 acciones que se enajenan por la presente escritura, son

25 los siguientes: NORTE: Con propiedad de Manuel Tufiño, en

26 una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta

27 centímetros; SUR.- Via pública, en una longitud de ciento

28 treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE.- Con

C.C. 170079266-4

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Trujillo

SRA. TRUJILLO NARANJO GLORIA ANGELITA

C.C. 020067365-5

F) El Notario.- Doctor Gonzalo Román Chacón.-

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .-



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los vendedores declaran que
2 la raíz donde se encuentran fincados los derechos y
3 acciones no pesa gravamen alguno que pueda limitar su
4 dominio, conforme aparece del certificado del señor
5 Registrador de la Propiedad.- DECIMA GASTOS.- Los gastos
6 que se ocasionen en el perfeccionamiento y legalización de
7 esta escritura, será de cuenta de los compradores, a
8 excepción del pago de plusvalía, que será de cuenta de los
9 vendedores.- Usted señor Notario se dignará agregar las
10 demás cláusulas de estilo para la perfecta y plena validez
11 de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta que se
12 encuentra firmado por el Doctor Marcelo Regalado Serrano,
13 con matrícula profesional número dos mil doscientos
14 cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la
15 misma que queda elevada a escritura pública con todo su
16 valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos
17 y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los
18 comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se
19 afirman y ratifican en su total contenido y para
20 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo
21 cual doy fe.-

G. Jaramillo

SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA

C.C. 170038921-4

Telmo Benalcazar

SR. TELMO BENALCAZAR CANO

I 17

ECUATORIANA ***** V4443V3222

CASADO SEGUNDO ACURIO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

GONZALO TRUJILLO

CARMEN NARANJO

QUITO 22-11-89


HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA NO. 399396

FIAMA DE LA AUTORIDAD

NOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 020067365-5

TRUJILLO NARANJO GLORIA ANGELITA

21 ENERO 1.961

GUAYAS/MILAGRO/GRAL ELIZALDE

LUGAR DE NACIMIENTO 01 150 00189


REG. CIVIL 61

GUAYAS/ MILAGRO

MILAGRO 61

Gloria Trujillo

FIAMA DEL CEDULADO



27

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.

CERTIFICADO DE VOTACION

CONSULTA POPULAR 1994

28-08-94 236-291 0200673655

FECHA NUMERO N° CEDULA

TRUJILLO NARANJO GLORIA AN

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO CANTON

PARROQUIA

Bertha Segalí

PRESIDENTE DE LA JUNTA

No este
ingresado



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -


Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

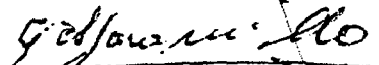
AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA ,y
TELMO BENALCAZAR CANO.-

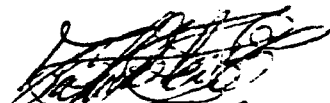
Me es grato comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 de febrero de 1.992, en la sala de sesiones, los choferes del Consejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegirles a Ustedes PREIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha. Por lo tanto, les corresponde a Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-

Atentamente.


EL SECRETARIO.
170054638-3

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO, aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Provincial de Pichincha.


Sr. Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170038921-4


Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO
C.C. 170079866-4

c/c. arch.



I

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 11/22/94

Formulario No.: 86537

Por \$/ 7.714

Notaría No.: 16

Número del Municipio: 13-3752

Nombre del comprador / A favor de: AFILITE ROSANO ALEJANDRA Y OTROS 27 Trujillo Gloria

Nombre del vendedor / Que otorga: LOTIZ CHOFERES PROFESIONALES DE HCPP

Concepto: OTRA DEFENSA Y ACCIONES

Base imponible: 51.520.00

Observaciones: OTRO OTRO OTRO

Provincia: QUITO

Cantón: QUITO

Parroquia:

[Handwritten signature]
RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
CANCELADO
QUITO - ECUADOR
OFICINA DE RECAUDACION

01648

CÓLMEDO, JIMBELO



EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Aparado 1370
Teléx 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 90742
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 12/07/94
NOMBRE TRUJILLO GLORIA
En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
51,520.00 Sucres

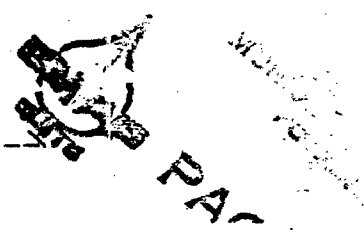
Por valor del contrato de: C.V del
Inmueble ubicado en: CALDERON

Que otorgará: LOTIZ CHOFERES HCPP
Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 550.00 Sucres

QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 *****
Total a Pagar: 550.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero Tesorero Recaudador



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 192139 A

NOTARIA 16 POR S/. 550.00
 Recbí de TRUJILLO NARANJO GLORIA ANGELITA
 la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA SURES**

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de **VENTA** de **DER. Y ACC.**
 que otorga **LOTIZ. DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HCFF.**
 Parroquia **CALDERON** Cantón **QUITO**
 Provincia **PICHINCHA** Sobre S/. **51.529.00**

Quito, a 23 de ~~Nov.~~ de 19 94

RECAUDADOR

1.994 610516488-94	QUITO, DISTRITO METROPOLITANO COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO 18/11/94
-----------------------	--	---------------------------

CODIGO 00000000000000	NOMBRE TRUJILLO NARANJO GLORIA ANGELITA
--------------------------	--

DIRECCION

AV. COMERCIAL	EXG. REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 10/11/94	000000
1.994	09	*****	*****	*****2.10

SUB-TOTAL: *****2.10

TRANSACCION 24122	PAGINA 1	VENTANILLA 07	VTA DEL 2.07% DD Y AA DTG LOTI ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL ES DEL HCFF SOB 51.529
----------------------	-------------	------------------	--

Nº 1343758
 RESP. CALERO DIGNA
 CONTRIBUTUYENTE
 TOTAL TRANSACCION *****2.10

1	REGISTRO DE LA PROPIEDAD
2	SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 029382
3	5. 18 AGO. 1994 5
4	Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-
5	menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia
6	PAGADO
7	CALDERON de este Cantón, (con el historial de 5 años)
8	de propiedad de LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES
9	DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
10	el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA
11	a (quien) JOSE GORDON BECERRA Y SRA.
12	según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES
13	JELCATEBU; - 27 DE MARZO DE 1992
14	legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1992.
15	Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123
16	Judicial <input type="checkbox"/> Privada <input checked="" type="checkbox"/>
17	(do. n.º) Gustavo Flores Fuente D Céd. Ident.) 17070294-7
18	El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,
19	en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices
20	de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil
21	novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver
22	los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar
23	que afectan al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este
24	Cantón, adquirido por la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL
25	HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los
26	cónyuges José Gordon Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, según
27	escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos
28	noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el
29	dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora
30	Blanca González de Gordon, por donación de los cónyuges José Adán
31	González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos seten-
32	ta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y
33	ocho de los mismos mes y año; aclarada y ratificada, el veinte y cua-

Nota: Los datos consignados erróneo o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador.



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

Quito, 20 de enero de 1.995

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Presente.-

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, por la presente AUTORIZA LA VENTA A FAVOR DE SUS SOCIOS, de los Derechos y Acciones, que los tiene fincados, en el inmueble situado en la Parrquia Calderán de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE GORDON BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, según consta en la escritura celebrada el 27 de marzo de 1.992, ante el Notario, Doctor Gustavo Flores, inscrita el 2 de abril del mismo año.-

ATENTAMENTE FIRMA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .-

Guillermo Jaramillo
SR. GUILLERMO JARAMILLO LEIVA
C.C. 170038921-4

PRESIDENTE.

Angel Moreno Narvaez
SR. ANGEL MORENO NARVAEZ
C.C. 170014412-2

VICEPRESIDENTE.

Fabian Ruiz Rueda
SR. FABIAN RUIZ RUEDA.
C.C. 120173052-2

TESORERO

Mario Lovato Jacome
SR. MARIO LOVATO JACOME.
C.C. 170054638-3

SECRETARIO

Gonzalo Gardeas Alvear
SR. GONZALO GARDEAS ALVEAR.
C.C. 170069789-7

PRIMER VOCAL

Eduardo Navas Salazar
SR. EDUARDO NAVAS SALAZAR.
C.C. 100129247-1

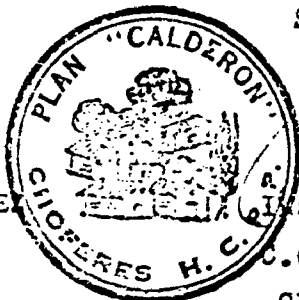
SEGUNDO VOCAL

Susana Alvaro Melendez
SRA. SUSANA ALVARO MELENDEZ
C.C.

TERCER VOCAL

Pablo Tapia Castillo
ING. PABLO TAPIA CASTILLO.
C.C. # 170039700-3

CUARTO VOCAL.



Se Otorgó ante mí, la presente escritura pública de compraventa de Compra venta de Derechos y Acciones otorgada por la Lotización de Choferes Profesionales del HCPE., a favor de la señora TRUJILLO - NARANJO GLORIA ANGELITA, y en fe de ella confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos - lugar y fecha de su celebración.-

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON.-
NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

año Tomo 126

Quito, a 10 de febrero de 1995

(YRT)



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

H

1. ...tro de diciembre de mil novecientos ochenta, ante el notario doctor
 2. José V. Trova, inscrita el doce de enero de enero de mil novecientos
 3. ochenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos
 4. setenta y uno, ante el notario doctor José Trova, inscrita el treinta
 5. de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gra-
 6. vamen hipotecario, subsec, ni prohibición de enajenar, hasta diez
 7. y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.
 8. EL REGISTRADOR.

9. *[Handwritten signature]*
 10. *[Handwritten initials]*

47887

11.
 12. Siento por razón que revisados los índices de los Re-
 13. gistros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-
 14. te, no ha variado la situación constante en el certificado que ante-
 15. cede.-quince, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa
 16. y cuatro, las cinco a.m.

17. *[Handwritten signature]*
 18. *[Circular stamp: REGISTRO DE LA PROPIEDAD]*

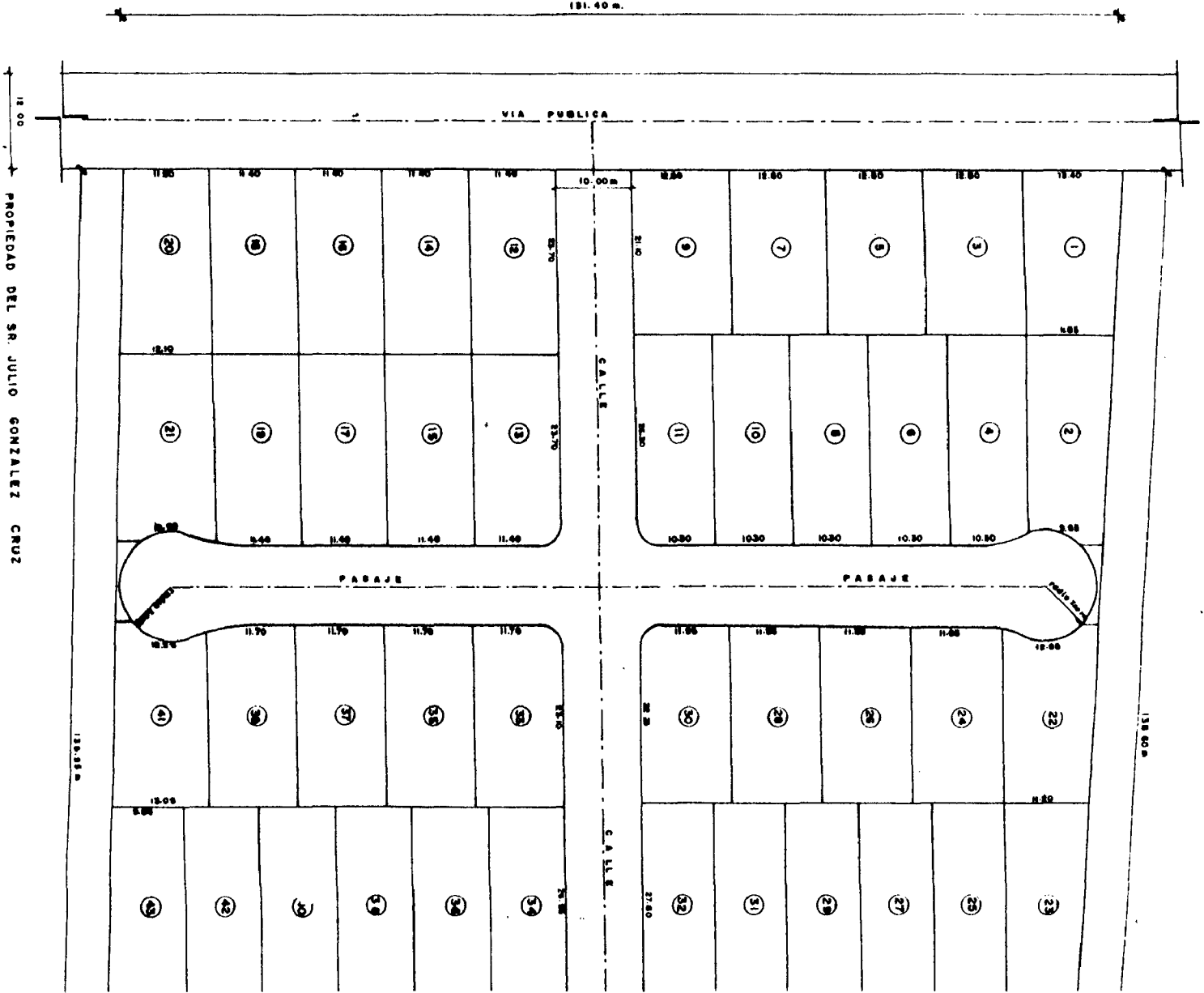
00924

19.
 20.
 21. Siento por razón que revisados los índices de los Registros
 22. de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha
 23. variado la situación constante en el certificado que antecede.-quince
 24. seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EN-
 25. TENDADE.-cinco.-VALOR.

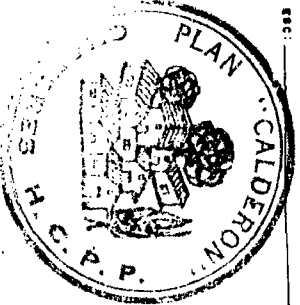
26. *[Handwritten signature]*
 27. *[Circular stamp: REGISTRO DE LA PROPIEDAD]*

83

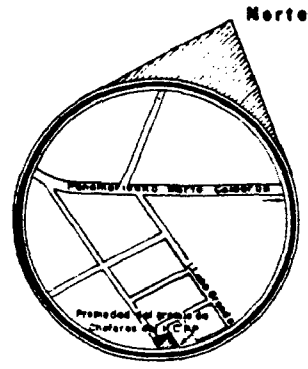
PROPIEDAD DEL SR. JUAN MANUEL GONZALEZ CRUZ



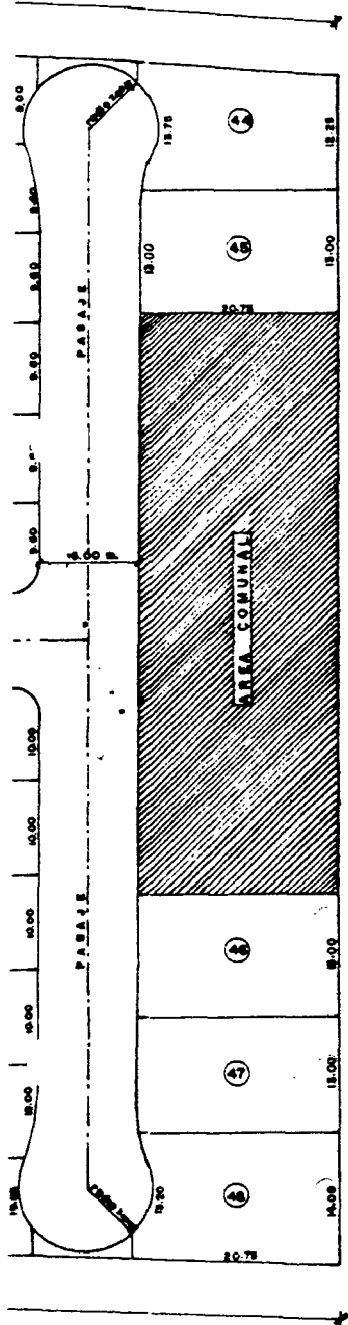
PROPIEDAD DEL SR. JULIO GONZALEZ CRUZ



IMPANTACION GENERAL
E.S.C.
1:500



UBICACION — SIN ESC



PROPIEDAD DEL SR. MANUEL TUPINO

CUADRO DE AREAS					
LOTE N°	AREA	PROPIETARIO	LOTE N°	AREA	PROPIETARIO
1	266.40m2	ANGEL MORENO NARVAEZ	25	267.00m2	LUIS PAREJA TAPIA
2	270.00m2	JAIME SUAREZ BAUTISTA	26	266.00m2	
3	270.00m2	JULIO CESAR REASCOS	27	267.00m2	SEGUNDO ACURIO
4	270.00m2	LOURDES RUIZ MENDEZ	28	266.00m2	ANGEL MORENO NARVAEZ
5	270.00m2	LAURA PONCE	29	267.00m2	PABLO TAPIA CASTILLO
6	270.00m2	NOEM APUNTE ROBAYO	30	266.00m2	ANGEL MORENO NARVAEZ
7	270.00m2	MANUEL MUÑOZ MARIA	31	267.00m2	OR. APUNTE ROBAYO
8	270.00m2	GONZALO CARDENAS ALVEAR	32	267.00m2	FERNANDO DIAZ
9	270.00m2	JUAN PROAÑO PLUTARCO	33	270.00m2	RAUL PINEDA PUENTE
10	270.00m2	RIGOBERTO CEVALLOS CASTRO	34	270.00m2	MANUEL CRUZ CASTELLANOS
11	270.00m2	EDUARDO NAVAS SALAZAR	35	270.00m2	GERARDO VALVERDE SUAREZ
12	270.00m2	INES TAPIA LOPEZ	36	270.00m2	VERONICA TORRES DE NAVARRETE
13	270.00m2	ROBERTO JARAMILLO TAPIA	37	270.00m2	PALAJO SIGCHA MARIA
14	270.00m2	SUSANA ALVARO MENESES	38	270.00m2	LUIS GONZALES ESTRADA
15	270.00m2	TELMO BENAICAZAR CANO	39	270.00m2	CESAR BENAVIDES TELLO
16	270.00m2	MELIO PONCE CRUZ	40	270.00m2	JUDITH GONZALES SOLORZANO
17	270.00m2	JAIME JARAMILLO TAPIA	41	266.00m2	LUIS GUANOLUISA TOAQUIZA
18	270.00m2	GUILLERMO JARAMILLO LEIVA	42	270.00m2	NESTOR BETANCOURT LUCERO
19	270.00m2	CESAR BEDOYA NARVAEZ	43	267.00m2	LUIS TAPIA LOPEZ
20	276.00m2	INES TAPIA LOPEZ	44	266.00m2	
21	265.00m2	ESTUARDO PEREZ	45	270.00m2	CESAR LOYATO MUÑOZ
22	256.00m2		46	270.00m2	NICOLAS UTRERAS ORTIZ
23	270.00m2	SIVIO JIMENEZ VILLOTA	47	270.00m2	MAXIMO BOLIVAR PINTO
24	266.00m2	FABIOLA YUSCHA LOZA	48	270.00m2	
AREA DE LOTES		12.927.40		m2	
AREA CALLES Y ACERAS		3.631.00		m2	
AREA COMUNAL		1.286.50		m2	
AREA TOTAL		17.844.90		m2	

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

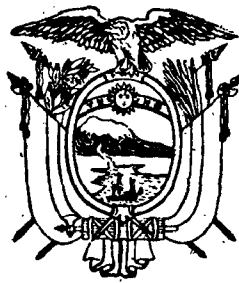
PLAN DE VIVIENDA CALDERON			
CHOFERES DEL M. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA			
LEVANTAMIENTO Y DIBUJO:	L. B.		
ESCALAS:	INDICADAS		
FECHA:	JULIO-89		
DR. GERARDO DON J.	DR. ALFONSO BALDASSO	DR. MARCO LANZURU R.	PERFECTO
JEFE DE PLANIFICACION	DIRECTOR TECNICO	PERFECTO	LAMINA:

07 FEB. 1995

PAGADO

5248

13



002624

3e 11 33p

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por: LOTIZACION DE CHOFERES DEL HOPP.

A favor de: CESAR EDUARDO BEDOYA NARVAEZ

El:

Parroquia: CALDERON

Cuantía: s/. 50.000,00

Quito, a

Nº 19

4

7.9

QUITO DISTRITO METROPOLITANO FECHA DE PAGO
 DIRECCION FINANCIERA
 1.994
 930088713-94 14/09/94

CODIGO NOMBRE
 753000 GONZALES JOSE ADAN HDROS

DIRECCION
 CALDERON
 4571 CALDERON

AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION
2.459.331		2.474.331	19/08/94

008872

NO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.994	***34.414	03	***14.205	02	***2.581	22	***51.200

MUNICIPIO DE CALDERON
 001702 SP
 DELADO CRISTINA

SUB-TOTAL: *****51.200

TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	SEGUN DINAC DORTO SUPRM 869 120866
72266	1	08	

Nº 1272791 TOTAL TRANSACCION *****51.200

RESP.: DELGADO CRISTINA - CONTRIBUYENTE -



13
 NOTARIA 16
 Gonzalo Román
 Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE BEDOYA NARVAEZ CESAR EDUARDO

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy día lunes dieciseis de enero de mil

novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor Gonzalo

Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen

a la celebración de la presente escritura, por una parte y

en calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en

representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES

DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus

calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo

justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el

señor BEDOYA NARVAEZ CESAR EDUARDO, de estado civil casado

en calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

1 eleve a escritura pública el contenido de la presente

2 minuta que dice: SENOR NOTARIO.- En su Registro de
3 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar el
4 presente contrato de compraventa de derechos y acciones de
5 un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes
6 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración
7 del presente contrato de compraventa de derechos y
8 acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en
9 calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO
10 JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y
11 en representación de la Lotización de Choferes
12 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de
13 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y
14 Tesorero, como lo justifican con los nombramientos
15 adjuntos; y, por otra el señor BEDOYA NARVAEZ CESAR
16 EDUARDO como COMPRADOR.- Los comparecientes son
17 ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para
18 contratar y obligarse mutuamente y por lo tanto sujetos de
19 derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Lotización de
20 Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de
21 Pichincha, debida y legalmente representados por los
22 señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA Y TELMO
23 BENALCAZAR CANO, en sus calidades de Presidente y Tesorero
24 en su orden adquirieron mediante compra a los cónyuges
25 JOSE BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, el lote de
26 terreno signado con el número dos, del sector el Carmen,
27 parroquia Calderón, de este cantón Quito, mediante
28 escritura otorgada el veinte y siete de marzo de mil

novecientos noventa y dos ante el Doctor Gustavo Flores

Uzategui, Notario Noveno de este cantón, inscrita en el
Registro de la Propiedad el dos de abril de mil
novecientos noventa y dos.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con
los antecedentes expuestos los señores AUGUSTO GUILLERMO
JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO a nombre y en
representación de la Lotización de Choferes Profesionales
del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, en sus
calidades respectivas de Presidente y tesorero, dan en
venta y perpetua enajenación a favor de BEDOYA NARVAEZ
CESAR EDUARDO los derechos y acciones correspondientes al
DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre la totalidad del
inmueble determinado en los antecedentes y que se
encuentra localizado en el sector El Carmen perteneciente
a la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de
Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda expresa constancia
de los derechos y acciones fincados en el inmueble
anteriormente descrito, en una futura partición
corresponderá al lote número diecinueve (19) por cuanto
el comprador se encuentra en uso, goce y posesión de los
derechos y acciones que se enajenan por el presente
contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos
generales donde se encuentran fincados los derechos y
acciones que se enajenan por la presente escritura, son
los siguientes: NORTE: Con propiedad de Manuel Tufiño, en
una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta
centímetros; SUR.- Via pública, en una longitud de ciento
treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE.- Con



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

2020
11/24/14

1 propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ, en una longitud de
2 ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros,
3 y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel Gonzalez Cruz en una
4 longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta
5 centímetros.- La superficie total del inmueble, donde se
6 encuentran fincados los derechos y acciones motivo de esta
7 venta es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro
8 metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.-
9 SEXTA.- PRECIO.- El precio de la presente compraventa de
10 derechos y acciones es en la cantidad de CINCUENTA MIL
11 SUCRES (S/. 50.000,00) que los compradores pagan de
12 contado y en moneda de curso legal y que los vendedores
13 declaran tenerlo recibido de manos de los compradores a
14 conformidad y satisfacción, por lo que transfieren a los
15 mismos el dominio y posesión de los derechos y acciones
16 que lo adquieren por esta escritura, con todos sus
17 entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más
18 derechos reales que le son anexos, sujetándose al
19 saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.-
20 SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta formar parte de
21 la organización barrial que se creare y se obliga a
22 cancelar las cuotas que se fija en las asambleas, para las
23 respectivas obras de urbanización, en beneficio de la
24 entidad organizada.- OCTAVA: AUTORIZACION.- Los vendedores
25 autorizan expresamente para que los compradores, una vez
26 cumplidos los preceptos legales del caso, procedan a la
27 inscripción del presente título de dominio en el
28 correspondiente Registro de la Propiedad del Cantón

Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los vendedores declaran que

la raíz donde se encuentran fincados los derechos y acciones no pesa gravamen alguno que pueda limitar su dominio, conforme aparece del certificado del señor Registrador de la Propiedad.- DECIMA GASTOS.- Los gastos que se ocasionen en el perfeccionamiento y legalización de esta escritura, será de cuenta de los compradores, a excepción del pago de plusvalía, que será de cuenta de los vendedores.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta y plena validez de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado por el Doctor Marcelo Regalado Serrano, con matrícula profesional número dos mil doscientos cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

g. Jaramillo
SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA

C.C. 170038921-4

[Signature]
SR. TELMO BENALCAZAR CANO



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C.C. 170079266-4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

SR. BEDOYA NARVAEZ CESAR EDUARDO

C.C. 170012430-6

F).- El Notario.- Doctor Gonzalo Román Chacón.-

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .-

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 192142 A

NOTARIA 16 POR S/. ... 550,00
Recibí de BEDOYA NARVAEZ CESAR EDUARDO
la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA SUCCES
.....

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas
por concepto de **VENTA** de **DER. Y ACC.**
que otorga **LOTIZ. DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HCPP.**
Parroquia **CALDERON** Cantón **QUITO**
Provincia **PICHINCHA** Sobre S/. **51.529,00**

Quito, a 22 de Noviembre de 1994
RECAUDADOR
ALCABALAS



DIRECCION FINANCIERA N.- 90425
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 11/29/94
NOMBRE BEDOYA CESAR

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
51.529.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del
Inmueble ubicado en: CALDERON

Que otorgará: LOT CHOFERES HCPP
Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 550.00 Sucres

QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 *****
Total a Pagar: 550.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

MUNICIPALIDAD
QUITO
NOV 29 1994

1.994
610516485-94

COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO
18/11/94

17

FORMA
00000000000000

BEDOYA NARVAEZ CESAR EDUARDO

DIRECCION

AV. COMERCIAL

REB

AV. IMPONIBLE

EMISION

10/11/94

000000

1.994 ***** 2.100

SUB-TOTAL: *****2.100

TRANSACCION
24116

1

V. TITANILEZ
07

VTA DEL 2.07% DD Y AA OTG LOTI
ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL
ES DEL HCPP SOB 51.529

Nº 1343753

TOTAL TRANSACCION *****2.100

RESP. CALEND. DIGNA

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 11/22/94

Formulario No.: 2553

Por \$/ 7.714

Notaría No.: 12

Número del Municipio: 343752

Nombre del comprador: A favor de

BEATE ROSARIO ALEXANDRA Y OTROS 27 Beooya César

Nombre del vendedor: Que otorga

LOS CHOFERES PROFESIONALES DE HCOP

Concepto: VTA. DE OTG. Y AA.

Base imponible: 1.100

Observaciones: 12% 12% 12%

Provincia: QUITO

Cantón: QUITO

Parroquia:



REGISTRACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

01648

CO. MEDO, JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

I 3

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEEULACION

CIUDADANIA No 170012430-6

BEDOYA NARVAEZ CESAR EDUARDO

18 NOVIEMBRE 1.939

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 581 88084

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 39



Cesar Bedoya Narvaez

EQUATORIANA***** Y4443Y4442

CASADO MARIA D L M APUNTE

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

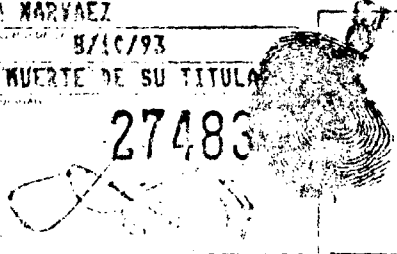
CESAR BEDOYA

MELISA NARVAEZ

QUITO 8/10/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

27483



REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1994

28-03-94 010-030 1700124306

BEDOYA NARVAEZ CESAR EDUARDO

PICHINCHA QUITO

SAN FRANCISCO CANTON

[Signature]
DIRECTOR GENERAL



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -


Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

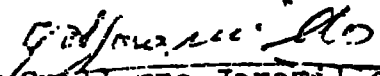
AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA , y
TELMO BENALCAZAR CANO.-


Me es grato comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 de febrero de 1.992, en la sala de sesiones, los choferes del Consejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegirles a Ustedes PREISIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha. Por lo tanto, les corresponde a Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-

Atentamente.


EL SECRETARIO.
170054638-3

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENACAZAR CANO, aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la Lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Provincial de Pichincha.


Sr. Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170038921-4


Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO
C.C. 170079866-4

c/c. arch.



RU

Quito, de de

1	REGISTRO DE LA PROPIEDAD
2	SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 029382
3	5 18 ABO. 1994 5
4	Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-
5	menes y prohibiciones de enajenar, PAGADO que afecten al predio situado en la Parroquia
6	CALDERON de este Cantón, (con el historial de 5 años)
7	de propiedad de LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES
8	DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
9	el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA
10	a (quien) JOSE GORDON BECERRA Y SRA.
11	según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES
12	JECATEBUI, - 27 DE MARZO DE 1.992
13	legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1.992. 4
14	Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123
15	Judicial <input type="checkbox"/> Privada <input checked="" type="checkbox"/>
16	(C. No. 1) <i>Gustavo Flores</i> Céd. Ident.) 1707294-7
17	El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,
18	en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices
19	de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil
20	novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver
21	los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar
22	que afecten al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este
23	Cantón, adquirido por la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL
24	HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los
25	cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, según
26	escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos
27	noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el
28	dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora
	Blanca González de Gordón, por donación de los cónyuges José Adán
	González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos seten-
	ta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y
	ocho de los mismos mes y año; aclarada y retificada, el veinte y cua-

Nota: los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

tro de diciembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor

José V. Troya, inscrita el doce de enero de enero de mil novecientos

setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos

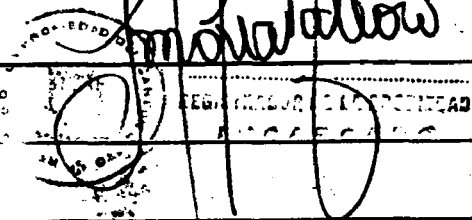
setenta y uno, ante el Notario doctor José Troya, inscrita el treinta

de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gra-

vamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, día

y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4 25 NOV. 1994 4
47887

PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Regis-

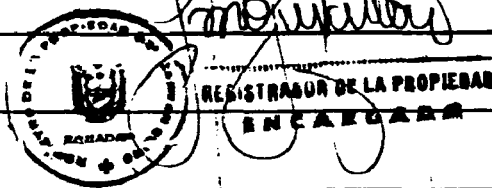
tros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-

ta, no ha variado la situación constante en el certificado que ante-

cede.-Quito, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa

y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

6 ENE 1995 4
50924

PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros

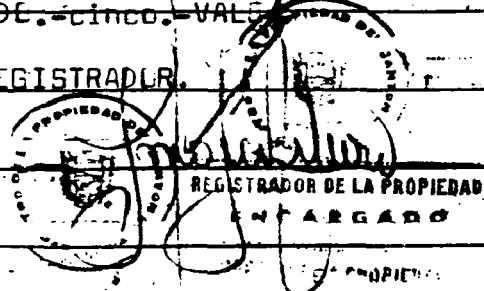
de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha

variado la situación constante en el certificado que antecede.-Quito,

seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EN-

MENDADE.-Cinco.-VALE

EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ENCARGADO


54



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 SE otorgó ante mí, la presente escritura pública de compraventa
2 de Derechos y Acciones, otorgada por La Lotización de Choferes
3 Profesionales del HCPP., a favor de CESAR EDUARDO BEDOYA NARVAEZ
4 y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de-
5 bidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su -
6 celebración.-

7 EL NOTARIO

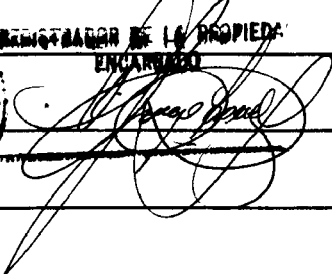
8 ~~NOTARIA DICIENO SEXTA~~
9 DR. GONZALO ROMAN CHACON.- 
10 DR. GONZALO ROMAN CH.

11 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
12 en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
13 eno Tomo 126

14 (YRS) Quito, a 20 de febrero de 1995

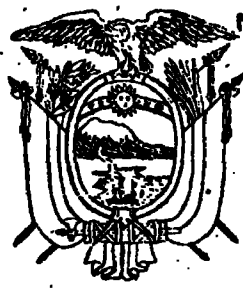
15 EL REGISTRADOR



16 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
17 

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Acto 13
RT



002024

5251

13

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: COMERA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por: ECTIZACION DE CHOFERES DEL HCPP.

A favor de: ROBERTO GUILLERMO JARAMILLO TAPIA

El:

Parroquia: CALDERON

Cuantía: S/. 50,000,00

Quito, a

Handwritten signature and date: 13/12/13

NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE ROBERTO GUILLERMO JARAMILLO TAPIA

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy día lunes dieciseis de enero de mil

novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor Gonzalo

Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen

a la celebración de la presente escritura, por una parte y

en calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en

representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES

DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus

calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo

justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el

señor ROBERTO GUILLERMO JARAMILLO TAPIA, de estado civil

casado en calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

1 eleve a escritura pública el contenido de la presente

2 minuta que dice: SENOR NOTARIO.- En su Registro de

3 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar el

4 presente contrato de compraventa de derechos y acciones de

5 un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes

6 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración

7 del presente contrato de compraventa de derechos y

8 acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en

9 calidad de VENDEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y

10 en representación de la Lotización de Choferes

11 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

12 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

13 Tesorero, como lo justifican con los nombramientos

14 adjuntos; y, por otra el señor ROBERTO GUILLERMO JARAMILLO

15 TAPIA como COMPRADOR.- Los comparecientes son

16 ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para

17 contratar y obligarse mutuamente y por lo tanto sujetos de

18 derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Lotización de

19 Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

20 Pichincha, debida y legalmente representados por los

21 señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA Y TELMO

22 BENALCAZAR CANO, en sus calidades de Presidente y Tesorero

23 en su orden adquirieron mediante compra a los cónyuges

24 JOSE BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, el lote de

25 terreno signado con el número dos, del sector el Carmen,

26 parroquia Calderón, de este cantón Quito, mediante

27 escritura otorgada el veinte y siete de marzo de mil

novecientos noventa y dos ante el Doctor Gustavo Flores

Uzcategui, Notario Noveno de este cantón, inscrita en el
Registro de la Propiedad el dos de abril de mil
novecientos noventa y dos.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con
los antecedentes expuestos los señores AUGUSTO GUILLERMO
JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO a nombre y en
representación de la Lotización de Choferes Profesionales
del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, en sus
calidades respectivas de Presidente y tesorero, dan en
venta y perpetua enajenación a favor de ROBERTO GUILLERMO
JARAMILLO TAPIA los derechos y acciones correspondientes
al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre la totalidad del
inmueble determinado en los antecedentes y que se
encuentra localizado en el sector El Carmen perteneciente
a la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de
Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda expresa constancia
de los derechos y acciones fincados en el inmueble
anteriormente descrito, en una futura partición
corresponderá al lote número trece (13) por cuanto el
comprador se encuentra en uso, goce y posesión de los
derechos y acciones que se enajenan por el presente
contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos
generales donde se encuentran fincados los derechos y
acciones que se enajenan por la presente escritura, son
los siguientes: NORTE: Con propiedad de Manuel Tufiño, en
una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta
centímetros; SUR.- Via pública, en una longitud de ciento
treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE.- Con

propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ, en una longitud de

1
2 ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros,

3 y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel Gonzalez Cruz en una

4 longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta

5 centímetros.- La superficie total del inmueble, donde se

6 encuentran fincados los derechos y acciones motivo de esta

7 venta es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro

8 metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.-

9 SEXTA.- PRECIO.- El precio de la presente compraventa de

10 derechos y acciones es en la cantidad de CINCUENTA MIL

11 SUCRES (S/. 50.000,00) que los compradores pagan de

12 contado y en moneda de curso legal y que los vendedores

13 declaran tenerlo recibido de manos de los compradores a

14 conformidad y satisfacción, por lo que transfieren a los

15 mismos el dominio y posesión de los derechos y acciones

16 que lo adquieren por esta escritura, con todos sus

17 entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más

18 derechos reales que le son anexos, sujetándose al

19 saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.-

20 SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta formar parte de

21 la organización barrial que se creare y se obliga a

22 cancelar las cuotas que se fija en las asambleas, para las

23 respectivas obras de urbanización, en beneficio de la

24 entidad organizada.- OCTAVA: AUTORIZACION.- Los vendedores

25 autorizan expresamente para que los compradores, una vez

26 cumplidos los preceptos legales del caso, procedan a la

27 inscripción del presente título de dominio en el

28 correspondiente Registro de la Propiedad del Cantón



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los vendedores declaran que

la raíz donde se encuentran fincados los derechos y acciones no pesa gravamen alguno que pueda limitar su

dominio, conforme aparece del certificado del señor

Registrador de la Propiedad.- DECIMA GASTOS.- Los gastos

que se ocasionen en el perfeccionamiento y legalización de

esta escritura, será de cuenta de los compradores, a

excepción del pago de plusvalía, que será de cuenta de los

vendedores.- Usted señor Notario se dignará agregar las

demás cláusulas de estilo para la perfecta y plena validez

de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta que se

encuentra firmado por el Doctor Marcelo Regalado Serrano,

con matrícula profesional número dos mil doscientos

cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la

misma que queda elevada a escritura pública con todo su

valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos

y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se

afirman y ratifican en su total contenido y para

constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo

cual doy fe.-

J. Jaramillo

SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA

C.C. 170038921-4

Telmo Benalcazar Cano

SR. TELMO BENALCAZAR CANO

C.C. 170077266-4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. ROBERTO GUILLEMO JARAMILLO TAPIA

C.C.

170495174-6

F) El Notario.- Doctbr Gonzalo Román Chacón.-

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.*

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO



Nº 192141 A

NOTARIA 16 POR S/. 550,00
Recibí de ROBERTO GUILLERMO JARAMILLO TAPIA
la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA SUCCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de DER. Y ACC.
que otorga LOTIZ. DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HCFF
Parroquia CALDERON Cantón QUITO
Provincia PICHINCHA

Sobre S/. 51.529,00
Quito, a 29 de febre. de 19 94

RECAUDADOR



DIRECCION FINANCIERA N.- 90426
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 11/29/94
NOMBRE ROBERTO JARAMILLO

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
51.529.00 Suces

Por valor del contrato de: C.V del
Inmueble ubicado en: CALDERON

Que otorgará: LOT CHOFERES HCFF
Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro
oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
o la suma de: 550.00 Suces

QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 *****
Total a Pagar: 550.00 Suces
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero Tesorero

Recaudador

Handwritten notes and stamps at the bottom right.

1.974 610516483-94		QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO 18/11/94	
CODIGO 00000000000000		NOMBRE JARAMILLO TAFIA ROBERTO GUILLERMO				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL		EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 10/11/94 000000		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.974	*****2.100	07	*****		*****	*****2.100
						SUB-TOTAL: *****2.100
TRANSACCION 24117	PAGINA 1	VENTANILLA 07	VTA DEL 2.07% DD Y AA DTG LOTTI ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL ES DEL HCFP SOB 51.529			
Nº 1343754			TOTAL TRANSACCION *****2.100			
RESP.: CALERO DIGNA CONTRIBUYENTE						

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 18/22/94

Formulario No.: 88537

Por Si. 7,714

Notaria No.: 15

Número del Municipio: 1343752

Nombre del comprador / A favor de: APUNTE ROBAJO ALEXANDRA Y OTROS 27 Jaramillo Roberto

Nombre del vendedor / Que otorga: LTZ CHOFERES PROFESIONALES DE HCFP

Concepto: VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Base imponible: 1.442.812

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: FINANCIERA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

01648

COLMADO, JAMPILO

1	REGISTRO DE LA PROPIEDAD
2	SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 029382
3	Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-
4	menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia
5	PAGADO
6	CALDERÓN de este Cantón, (con el historial de 5 años)
7	de propiedad de LOTIZACIÓN DE CHOFERES PROFESIONALES
8	DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
9	el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA
10	a (quien) JOSE GORDON BECERRA Y SPA.
11	según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES
12	JELATEBUI, - 27 DE MARZO DE 1.992
13	legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1.992
14	Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123
15	Judicial <input type="checkbox"/> Privada <input checked="" type="checkbox"/>
16	(Cdo. n) Gustavo Flores <i>Gustavo Flores</i> Céd. Ident.) 17070294-7
17	El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,
18	en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices
19	de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil
20	novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver
21	los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar
22	que afecten al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este
23	Cantón, adquirido por la LOTIZACIÓN DE CHOFERES PROFESIONALES DEL
24	HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los
25	cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, según
26	escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos
27	noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el
28	dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora
	Blanca González de Gordón, por donación de los cónyuges José Adán
	González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos seten-
	ta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y
	ocho de los mismos mes y año; aclarada y retificada, el veinte y cua-

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

tro de diciembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor

José V. Troya, inscrita el doce de enero de enero de mil novecientos

setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos

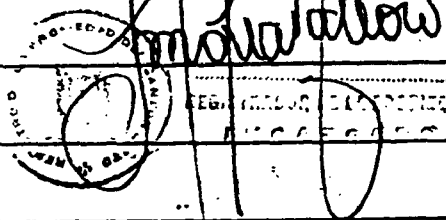
setenta y uno, ante el Notario doctor José Troya, inscrita el treinta

de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gra-

vamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, diez

y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4 25 NOV. 1994 4
47887

PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Regis-

tros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-

te, no ha variado la situación constante en el certificado que ante-

cede.-Quito, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa

y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4 6 ENE 1995 4
50924

PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros

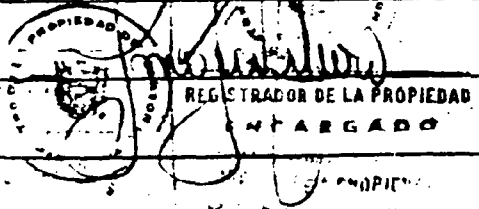
de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha

variado la situación constante en el certificado que antecede.-Quito,

seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EN-

MENDADE.-Cinco.-VAL

EL REGISTRADOR.


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

Se otorgó ante mí, la presente escritura pública de compraventa
de Derechos y Acciones, otrogada, por la Lotización de Choferes
Profesionales del HCPP., a favor de ROBERTO GUILLERMO JARAMILLO
TAPIA, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON.

~~NOTARIA DECIMO SEXTA~~

DR. GONZALO ROMAN CH.

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

(1/23) año Tomo 126

Quito, a 7 de febrero de 1995

EL REGISTRADOR



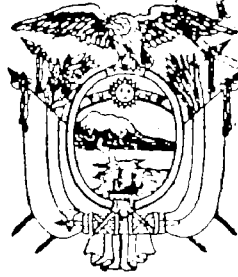
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]

10 FEB. 1935

Lote 12

RJ



58931

002931

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES /

Otorgado por: LOTIZACION DE CHOFERES DEL HCPP.

A favor de: ZOILA INES TAPIA LOPEZ /

El:

Parroquia: CALDERON

Cuantía: s/. 50.000,00

51529

Quito, a

Lote 12



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE ZOILA INES TAPIA LOPEZ

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy día dieciocho (18) de Enero de mil

novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor Gonzalo

Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen

a la celebración de la presente escritura, por una parte y

en calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en

representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES

DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus

calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo

justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra la

señora ZOILA INES TAPIA LOPEZ, de estado civil casada en

calidad de COMPRADORA.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

eleve a escritura pública el contenido de la presente

1
2 minuta que dice: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de
3 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar el
4 presente contrato de compraventa de derechos y acciones de
5 un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes
6 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración
7 del presente contrato de compraventa de derechos y
8 acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en
9 calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO
10 JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y
11 en representación de la Lotización de Choferes
12 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de
13 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y
14 Tesorero, como lo justifican con los nombramientos
15 adjuntos; y, por otra la señora ZOILA INES TAPIA LOPEZ
16 como COMPTADORA.- Los comparecientes son ecuatorianos,
17 mayores de edad, casados, hábiles para contratar y
18 obligarse mutuamente y por lo tanto sujetos de derecho.-
19 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Lotización de Choferes
20 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de
21 Pichincha, debida y legalmente representados por los
22 señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA Y TELMO
23 BENALCAZAR CANO, en sus calidades de Presidente y Tesorero
24 en su orden adquirieron mediante compra a los cónyuges
25 JOSE BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, el lote de
26 terreno signado con el número dos, del sector el Carmen,
27 parroquia Calderón, de este cantón Quito, mediante
28 escritura otorgada el día cinco y siete de marzo de mil



JOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 novecientos noventa y dos ante el Doctor Gustavo Flores

2 Uzcategui, Notario Noveno de este cantón, inscrita en el

3 Registro de la Propiedad el dos de abril de mil

4 novecientos noventa y dos.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con

5 los antecedentes expuestos los señores AUGUSTO GUILLERMO

6 JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO a nombre y en

7 representación de la Lotización de Choferes Profesionales

8 del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, en sus

9 calidades respectivas de Presidente y tesorero, dan en

10 venta y perpetua enajenación a favor de ZOILA INES TAPIA

11 LOPEZ los derechos y acciones correspondientes al DOS

12 PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre la totalidad del

13 inmueble determinado en los antecedentes y que se

14 encuentra localizado en el sector El Carmen perteneciente

15 a la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de

16 Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda expresa constancia

17 de los derechos y acciones fincados en el inmueble

18 anteriormente descrito, en una futura partición

19 corresponderá al lote número doce (12) por cuanto el

20 comprador se encuentra en uso, goce y posesión de los

21 derechos y acciones que se enajenan por el presente

22 contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos

23 generales donde se encuentran fincados los derechos y

24 acciones que se enajenan por la presente escritura, son

25 los siguientes: NORTE: Con propiedad de Manuel Tufiño, en

26 una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta

27 centímetros; SUR.- Via pública, en una longitud de ciento

28 treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE.- Con

propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ, en una longitud de

ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros,

y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel Gonzalez Cruz en una

longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta

centímetros.- La superficie total del inmueble, donde se

encuentran fincados los derechos y acciones motivo de esta

venta es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro

metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.-

SEXTA.- CONSTANCIA.- Queda expresa constancia, que la

compradora compra los derechos y acciones indicados en la

cláusula tercera de esta escritura, DISUELTA LA SOCIEDAD

CONYUGAL formada con su cónyuge, Augusto Guillermo

Jaramillo Leiva y Zoila Inés Tapia López, conforme aparece

del documento habilitante que se agrega.- SEPTIMA.-

PRECIO.- El precio de la presente compraventa de derechos

y acciones es en la cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES (S/.

50.000,00) que los compradores pagan de contado y en

moneda de curso legal y que los vendedores declaran

tenerlo recibido de manos de los compradores a conformidad

y satisfacción, por lo que transfieren a los mismos el

dominio y posesión de los derechos y acciones que lo

adquieren por esta escritura, con todos sus entradas,

salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos

reales que le son anexos, sujetándose al saneamiento de la

evicción de conformidad con la Ley.- OCTAVA.- ACEPTACION.-

El comprador acepta formar parte de la organización

barrial que se creare y se obliga a cancelar las cuotas

que se fija en las asambleas, para las respectivas obras



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

de urbanización, en beneficio de la entidad organizada.

1
2 NOVENA: AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan
3 expresamente para que los compradores, una vez cumplidos
4 los preceptos legales del caso, procedan a la inscripción
5 del presente título de dominio en el correspondiente
6 Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- DECIMA.-
7 DECLARACION.- Los vendedores declaran que la raíz donde se
8 encuentran fincados los derechos y acciones no pesa
9 gravamen alguno que pueda limitar su dominio, conforme
10 aparece del certificado del señor Registrador de la
11 Propiedad.- DECIMA GASTOS.- Los gastos que se ocasionen en
12 el perfeccionamiento y legalización de esta escritura,
13 será de cuenta de los compradores, a excepción del pago de
14 plusvalía, que será de cuenta de los vendedores.- Usted
15 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
16 estilo para la perfecta y plena validez de esta clase de
17 contratos.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado
18 por el Doctor Marcelo Regalado Serrano, con matrícula
19 profesional número dos mil doscientos cincuenta y uno, del
20 Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a
21 escritura pública con todo su valor legal.- En este acto
22 se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del
23 caso; y, leída que les fue a los comparecientes
24 íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y
25 ratifican en su total contenido y para constancia firman
26 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Augusto Jaramillo Leiva
SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA

C.C. *10079266-4*

Telmo Benalcazar Cano
SR. TELMO BENALCAZAR CANO

C.C. *10079266-4*

Zoila Ines Tapia Lopez
SRA. ZOILA INES TAPIA LOPEZ

C.C. *17616295-3*

.....

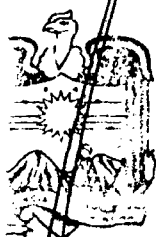
F) El Notario.- Doctor Gonzalo Román Chacón.-

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO



Nº 192128 A

PARIA 16 POR S/. 550,00
de TAPIA LOPEZ ZOILA INES
Cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

Concepto de VENTA de DER. Y ACC.
otorga LOTIZ. DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HCPP.
provincia CALDERON Cantón QUITO
provincia PICHINCHA Sobre S/. 51529,00

Quito, a 23 de Nvbre de 19 94

RECAUDADOR (Signature)

AAA# 26

DIRECCION FINANCIERA N.-

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



AP-Q AÑO 1.994 FECHA 12/C /9
de Jesús NOMBRE TAPIA L ZOILA
del Impuesto sobre la Base Imponible
1370
1994-08-29.00 Sucres
Ecuador
valor del contrato de: C V di
oble ubicado en: CALDERON

otorgará: LOTIZ CHOFER PRO HCP
el notario: 16

formidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto
ivo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Regis
1" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año cor
suma de: 550.00 Sucres

QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 *****
Pagar: 550.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Recaudador

1.994
610517625-94

COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO
18/11/94

CODIGO
00000000000000000000 TAPIA LOPEZ ZOILA INES

AV. CALLE... 14/11/94 000000

~~1.994 *****2.100 09 ***** *****2.100~~

SUB-TOTAL: *****2.100

TRANSACCION 24110
PAGINA 1
VENTANILLA 07

VTA DEL 2.07% DD Y AA OTG LOTE
ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL
ES DEL HCFF SOB 51.529

Nº 1343749
RESP. CALERO DIGNA

TOTAL TRANSACCION *****2.100

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 11/22/94

Formulario No.: 88537

Por \$/ 7.714

Notaría No.: 16

Número del Municipio: 13-3752

Nombre del comprador / A favor de: APUNTE ROBAYO ALEXANDRA Y OTROS 27 Tapia Zoila .

Nombre del vendedor / Que otorga: LITE CHOFERES PROFESIONALES DE HCFF

Concepto: VENTA DERECHOS Y ACCIONES

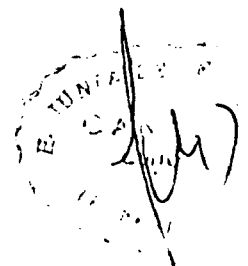
Base imponible: 1.442.832

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0101648

COL. MEDO, QUITO

ORIGINAL

En virtud de lo que consta en el presente expediente de don Juan de los Rios y don a las
 ocho de los comparecientes y nueve minutos ante el señor Dr. Mario Ortiz Estrella, —
 Jefe del Juzgado Civil de Financiera e Ingresos Secretario comparecen por
 sus propios derechos, los señores Augusto Guillermo Jaramillo Iruja con cédula
 de matrícula N.º 170037214 y Soila Inés Tapia López con cédula de matrícula
 N.º 170112153, con el objeto de realizar la audición de conciliación ordenada
 en la presente causa, el afonso siete de día y hora local señalados, la misma se
 realizó en la sala, por tanto el Juzgado concede la palabra a los comparecientes,
 quienes a consulta y de viva voz expresan su deseo libre y voluntario de dar
 por terminado la sociedad conyugal que tienen formada como producto del matrimo-
 nio celebrado. Nos afirmamos y ratificamos en tales y tal modo de los funda-
 mentos hecho y de derecho de nuestra demanda de disolución de la sociedad conyu-
 gal por mutuo consentimiento, por lo que pedimos que en sentencia, usted señor
 Juez, se sirva aceptar la misma, y disponer que la misma se inscriba en el Re-
 gistro Civil respectivo, en los Registros de la Propiedad de los cantones Quito,
 Pedro Vicente Maldonado y Rumichahui de la provincia de Pichincha, así como el —
 Registro Mercantil de este cantón. Con estos antecedentes, siendo que el proce-
 so es válido por no haber existido omisión de solemnidad sustancial alguna, en
 esta virtud, y en uso de la facultad concedida por el Art. — 832 del Código de —
 Procedimiento Civil, **EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA Y POR AU-**
TORES DE LA LEY, se acepta la demanda y consecuentemente declárase disuelta —
 la sociedad conyugal formada entre **AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO IRUJA** y **SOILA I-**
NÉS TAPIA LÓPEZ, por matrimonio celebrado en Quito, el dos de junio de mil novecien-
 tos cincuenta y cinco, anotado en el tomo I arts. página 186, tomo 155 del Libro —
 de Registros del año 1955, diligencia con la cual quedan localmente notificados —
 los comparecientes. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confórmanse las copias —
 pertinentes para su inscripción en los Registros Civil, Registros de la Propiedad
 de los cantones Quito, Pedro Vicente Maldonado y Rumichahui así como en el Registro
 Mercantil del cantón Quito. Para la inscripción en los Registros de la Propiedad
 de Rumichahui y Pedro Vicente Maldonado, librense deprecatorio a los señores Jue-
 ces del Civil de los respectivos cantones. — Con lo que concluye la presente diligenci
 firmada para constancia en unidad de acto con el señor Juez, los comparecientes
 y el señor Secretario, se certifica.—

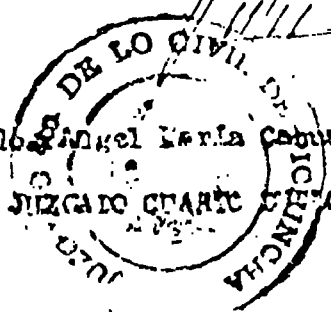
[Handwritten signature]
 BO CIVIL del PARCHALITO
 DEL AGUADO
 [Circular stamp]

[Handwritten signature]
 SECRETARIO
 Sr. Angel María Cahuasqui Ch.

RAZON: Siento por tal que la copia que antecede es igual al original que consta del Juicio de Disolución de la Sociedad Conyugal, Mutuo, N.º 144-92-DM, solicitada por los cónyuges Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Zoila Inés Tala López, al que se remite en caso necesario y la confiero debidamente certificada y con la constancia de mostrarse legalmente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, Certifico.

18 MAR. 1932

Lolo Ángel María Cobarrubí Cde,
SECRETARIO JUZGADO CUARTO CIVIL DE PICHINCHA

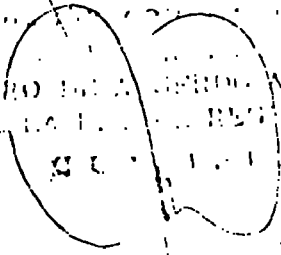


REGISTRO DE MATRIMONIOS

En Quito a diez de Junio de mil novecientos treinta y dos años.
Yo, Jefe de Registro Civil de Quito, Augusto Guillermo Jaramillo Leiva, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad ecuatoriana, de veintinueve años de edad, nacido en Quito y domiciliado en Quito, hijo de Augusto Jaramillo y de Virginia Pérez, y Doña Zoila Inés Tala López, de estado anterior soltera, de profesión señalada, de veintidós años de edad, nacida en Quito y domiciliada en Quito; hija de Don Amador Tala y de Doña Ana María López, los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el diez de Junio de mil novecientos treinta y dos años en el acto señalado.

Resolución de la Dirección de Registro Civil, de fecha 17 de Marzo de 1932, en virtud de la cual se declara disuelta la Sociedad Conyugal formada entre Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Zoila Inés Tala López, copia archivada con el N.º 144-92-DM, auto, 20 de Marzo de 1932 del Jefe de Registro Civil. En el presente se declara extinguido el matrimonio señalado en el acto señalado en el acto señalado de 17 de Marzo de 1932.
En la celebración del Matrimonio: Don Amador Tala y Don Eduardo García, testigos señalados en el acto señalado.
En la presente acta, la firmaron conmigo Augusto Guillermo Jaramillo Leiva y Zoila Inés Tala López.

Acto señalado en Quito, el día diez de Junio de mil novecientos treinta y dos años.
SECRETARIO JUZGADO CUARTO CIVIL DE PICHINCHA





PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

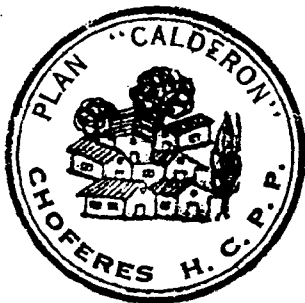
- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA , y
TELMO BENALCAZAR CANO.-

Me es grato comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 de febrero de 1.992, en la sala de sesiones, los choferes del Consejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegirles a Ustedes PREISIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha. Por lo tanto, les corresponde a Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-



Atestamente.

[Handwritten signature]
EL SECRETARIO.
170074638-3

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENACAZAR CANO, aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Provincial de Pichincha.

[Handwritten signature]
Sr. Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170038921-4

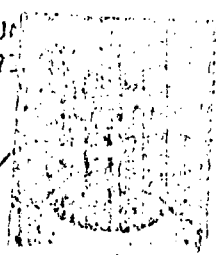
[Handwritten signature]
Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO
C.C. 170079866-4

c/c. arch.



CIUDADANIA 170116295-8
TAPIA LOPEZ ZOILA INES
03 MARZO 1.93
PICHINCHA/QUITO/CONDOMINIO ALEZ SUAREZ
01 1 292 00072
PICHINCHA/ QUITO
SUAREZ SUAREZ 33

Guillermo



ECUATORIANA ***** V-43314412
CAS-DO GUILLERMO JARAMILLO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
LUIS TAPIA
AMA LOPEZ
QUITO 21/04/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2693422

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR, T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1994

29-04-94 226-200 1701162959
FECHA NUMERO CIUDADANIA

TAPIA LOPEZ ZOILA INES
APellidos y nombres

PICHINCHA / QUITO
CANTON

SUAREZ SUAREZ
CANTON

PROFESION

PROFESION



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

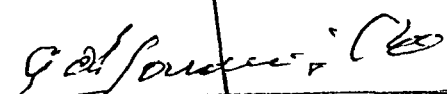
Quito, 20 de enero de 1.995

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO


Presente.-

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS , de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, por la presente AUTORIZA LA VENTA A FAVOR DE SUS SOCIOS , de los Derechos y Acciones, que los tiene fincados, en el inmueble situado en la Parrquia Calderán de este Cantón, adquirido mediante compra a los cónyuges JOSE GORDON BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, según consta en la escritura celebrada el 27 de marzo de 1.992, ante el Notario, Doctor Gustavo Flores, inscrita el 2 de abril del mismo año.-

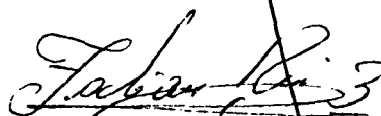
ATENTAMENTE FIRMA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS .-


SR. GUILLERMO JARAMILLO LEIVA
C.C.

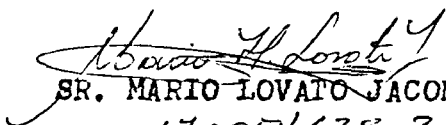
PRESIDENTE.


SR. ANGEL MORENO NARVAEZ
C.C. 170014412-2


VICEPRESIDENTE.

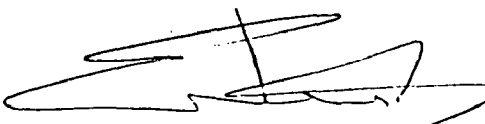

SR. FABIAN RUIZ RUEDA.
C.C. 170123052-2

TESORERO:

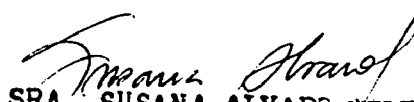

SR. MARIO LOVATO JACOME.
C.C. 170054638-3

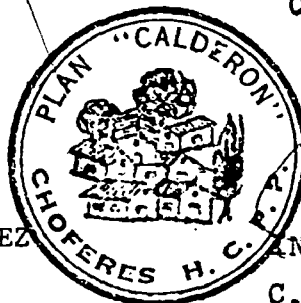
SECRETARIO



SR. GONZALO CARDENAS ALVEAR.
C.C. 170069789-7
PRIMER VEAL


SR. EDUARDO NAVAS SALAZAR.
C.C. 100129247-1

SEGUNDO VOCAL


SRA. SUSANA ALVARO MELENDEZ
C.C.
TERCER VOCAL




ING. PABLO TAPIA CASTILLO.
C.C. # 120435190-3
CUARTO VOCAL.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 029382

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar **PAGADO** que afecten al predio situado en la Parroquia CALDERON de este Cantón, (con el historial de 5 años) de propiedad de LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA el mismo que lo adquirió (erón) por COMPRA a (quien) JOSE GORDON BECERRA Y SRA. según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES JECATEBUI, - 27 DE MARZO DE 1992 legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1992 - 4 Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123

Judicial Privada

(Céd. Ident.) 17070294-7

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, según escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora Blanca González de Gordón, por donación de los cónyuges José Adán González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año; aclarada y ratificada, el veinte y cua-

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

021
I

tro de diciembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor José V. Traya, inscrita el día de enero de enero de mil novecientos setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor José Traya, inscrita el treinta de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Dado, diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

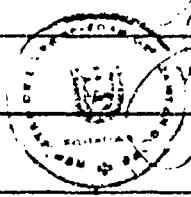
EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

47887

Siento por razón que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.-Quito, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
M. C. A. G. U. S. S.

00924

Siento por razón que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.-Quito, seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EN-
MENDADE.-cinco.-VALLE

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
M. C. A. G. U. S. S.

84



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

Se otorgó ante mí la presente escritura pública de compra venta
de Derechos y Acciones, otorgada por la Lotización De Choferes-
Profesionales del HCPP., a favor de ZOILA INES TAPIA LOPEZ, y en
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debida-
mente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su ce-
lebración.-

EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA

DR. GONZALO ROMAN CHACON.-

DR. GONZALO ROMAN CH.

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

(VRT)

año Tomo 126

Quito, a 10 de febrero de 1995

EL REGISTRADOR

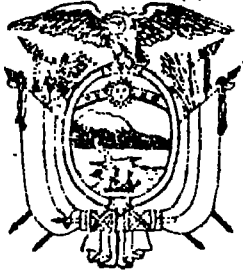


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]

1

27 FEB. 1993



002624

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

Nº Nº Angel Roman

De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por: LOTIZACION DE CHOFERES DEL HCFE.

A favor de: ANGEL ELISON ROBERTO MARVAEZ

El:

Parroquia: CALDERON

Cuántía: S/. 50.000,00

Quito, a



21
 NOTARIA 16
 Gonzalo Román
 Chacón

NOTARIA DÉCIMA SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy día l u n e s dieciseis de e n e r o de mil

novecientos noventa y c i n c o , ante mí Doctor Gonzalo

Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen

a la celebración de la presente escritura, por una parte y

en calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en

representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES

DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus

calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo

justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el

señor ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ, de estado civil casado,

en calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

eleve a escritura pública el contenido de la presente

1 minuta que dice: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar el
3 presente contrato de compraventa de derechos y acciones de
4 un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes
5 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración
6 del presente contrato de compraventa de derechos y
7 acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en
8 calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO
9 JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y
10 en representación de la Lotización de Choferes
11 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de
12 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y
13 Tesorero, como lo justifican con los nombramientos
14 adjuntos; y, por otra el señor ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ
15 como COMPRADOR.- Los comparecientes son ecuatorianos,
16 mayores de edad, casados, hábiles para contratar y
17 obligarse mutuamente y por lo tanto sujetos de derecho.-
18 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Lotización de Choferes
19 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de
20 Pichincha, debida y legalmente representados por los
21 señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA Y TELMO
22 BENALCAZAR CANO, en sus calidades de Presidente y Tesorero
23 en su orden adquirieron mediante compra a los cónyuges
24 JOSE BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, el lote de
25 terreno signado con el número dos, del sector el Carmen,
26 parroquia Calderón, de este cantón Quito, mediante
27 escritura otorgada el veinte y siete de marzo de mil
28

novecientos noventa y dos ante el Doctor Gustavo Flores

Uzcategui, Notario Noveno de este cantón, inscrita en el
Registro de la Propiedad el dos de abril de mil
novecientos noventa y dos.- ~~TERCERA.-~~ COMPRAVENTA.- Con
los antecedentes expuestos los señores AUGUSTO GUILLERMO
JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO a nombre y en
representación de la Lotización de Choferes Profesionales
del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, en sus
calidades respectivas de Presidente y tesorero, dan en
venta y perpetua enajenación a favor de ANGEL NELSON
MORENO NARVAEZ los derechos y acciones correspondientes
al ~~DOS MIL NOVECIENTOS SIETE POR CIENTO~~, sobre la totalidad del
inmueble determinado en los antecedentes y que se
encuentra localizado en el sector El Carmen perteneciente
a la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de
Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda expresa constancia
de los derechos y acciones fincados en el inmueble
anteriormente descrito, en una futura partición
corresponderá al lote número (1) por cuanto el comprador
se encuentra en uso, goce y posesión de los derechos y
acciones que se enajenan por el presente contrato.-
QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos generales donde
se encuentran fincados los derechos y acciones que se
enajenan por la presente escritura, son los siguientes:
NORTE: Con propiedad de Manuel Tufiño, en una longitud de
ciento veinte y seis metros cuarenta centímetros; SUR.-
Via pública, en una longitud de ciento treinta y ocho
metros cuarenta centímetros; ESTE.- Con propiedad de JULIO



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

2,039/0
1/10/11

GONZALEZ CRUZ, en una longitud de ciento treinta y ocho

metros noventa y cinco centímetros, y OESTE.- Propiedad de

Juan Manuel Gonzalez Cruz en una longitud de ciento

treinta y ocho metros sesenta centímetros.- La superficie

total del inmueble, donde se encuentran fincados los

derechos y acciones motivo de esta venta es de diecisiete

mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa

y cuatro decímetros cuadrados.- SEXTA.- PRECIO.- El precio

de la presente compraventa de derechos y acciones es en la

cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,00) que los

compradores pagan de contado y en moneda de curso legal y

que los vendedores declaren tenerlo recibido de manos de

los compradores a conformidad y satisfacción, por lo que

transfieren a los mismos el dominio y posesión de los

derechos y acciones que lo adquieren por esta escritura,

con todos sus entradas, salidas, usos, costumbres,

servidumbres y más derechos reales que le son anexos,

sujetándose al saneamiento de la evicción de conformidad

con la Ley.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta

formar parte de la organización barrial que se creare y

se obliga a cancelar las cuotas que se fija en las

asambleas, para las respectivas obras de urbanización, en

beneficio de la entidad organizada.- OCTAVA:

AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan expresamente para

que los compradores, una vez cumplidos los preceptos

legales del caso, procedan a la inscripción del presente

título de dominio en el correspondiente Registro de la

Propiedad del Cantón Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los

vendedores declaran que la raíz donde se encuentran

fincados los derechos y acciones no pesa gravamen alguno

que pueda limitar su dominio, conforme aparece del

certificado del señor Registrador de la Propiedad.- DECIMA

GASTOS.- Los gastos que se ocasionen en el

perfeccionamiento y legalización de esta escritura, será

de cuenta de los compradores, a excepción del pago de

plusvalía, que será de cuenta de los vendedores.- Usted

señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de

estilo para la perfecta y plena validez de esta clase de

contratos.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado

por el Doctor Marcelo Regalado Serrano, con matrícula

profesional número dos mil doscientos cincuenta y uno, del

Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a

escritura pública con todo su valor legal.- En este acto

se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del

caso; y, leída que les fue a los comparecientes

íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y

ratifican en su total contenido y para constancia firman

conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

GA Jaramillo

SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA

C.C. 170038921-4

Benalcazar

SR. TELMO BENALCAZAR CANO

C.C. 170079266-4



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

(F. Moreno)

SR. ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ

C.C. 170014412-2.

F) El Notario.-Doct^{DD} Gonzalo Román Chacón.-,

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .-



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 Se otorgó ante mí, ésta escritura pública de compraventa de -

2 Derechos Y Acciones, otorgada por la Lotizacion de Choferes -

3 Profesionales, del HCPP., a favor de ANGEL NELSON MORENO NAR -

4 VAEZ, y en fe de ello, confiero esta, PRIMERA COPIA CERTIFICA

5 DA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de

6 su celebración.-

7 EL NOTARIO

[Handwritten signature of Dr. Gonzalo Román Chacón]

8 DR. GONZALO ROMAN CHACON

9 NOTARIA DECIMO SEXIA



10 DR. GONZALO ROMAN CH.

11 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

12 en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

13 año Tomo 126

14 (YRJ)

15 Quito, a 7 de febrero de 1995



16 REGISTRADOR

17 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature of the Registrar]

I 21

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 11/22/94

Formulario No.: 88537

Por Si. 7.714

Notaría No.: 16

Número del Municipio: 13-3762

Nombre del comprador / A favor de: ASOCIATE ROSARIO ALEXANDRA Y OTROS 27 Moreno Angel

Nombre del vendedor / Que otorga: LOS CHOFERES PROFESIONALES DE HCOFP

Concepto: VENTA DE BIENES Y ACCIONES

Base imponible: 2.100

Observaciones: 0000 0002 0000

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

[Handwritten signature]
RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

[Handwritten signature]
RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

MEIO, JIMPTILLO

1.994 610516495-94		QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO 18/11/94	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE MORENO NARVAEZ ANGEL NELSON			
DIRECCION					
AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	000000	
			10/11/94		
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.994	07	*****	*****	*****	*****2.100
					SUB-TOTAL: *****2.100
TRANSACCION 24126	PAGINA 1	VENTANILLA 07	VTA DEL 2.07% DD Y AA OTG LOTTI ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL ES DEL HCOFP SOB 51.529		
Nº 1343762			TOTAL TRANSACCION *****2.100		
RESP.: CALERO DIGNA			CONTRIBUYENTE		

**CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS**



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 192135 A

NOTARIA 16 POR S/. ..550,00.....
 Recibí de ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ
 la cantidad de ~~QUINIENTOS CINCUENTA SURES~~

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de ~~DER. Y ACC.~~
 que otorga ~~LOTIZ. DE CHOFERES PROFESIONALES DEL MOFP~~
 Parroquia CALDERON Cantón QUITO
 Provincia PICHINCHA Sobre S/ 57.529,00

Quito, a 22 de Nvbre. de 19 94
 RECAUDADOR



AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 90746
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

EMAAP-Q AÑO 1.994 FECHA 12/07/94
 Av. Mariana de Jesús NOMBRE MORENO ANGEL
 en la Alcantarada de Quito del Impuesto sobre la Base Imponible de:
 Apartado 1370 529.00 Sucres
 Télex 2684-EMAAP-Q ED. QUITO - ECUADOR
 Por valor del contrato de: C V del
 Inmueble ubicado en: CALDERON

Que otorgará: LOTIZ CHOFER PRO MOFP
 Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: 550.00 Sucres

QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 *****
 Total a Pagar: 550.00 Sucres

Pagado con Cheque N. Banco:

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

 D. Financiero Tesorero

A
 [Signature]



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

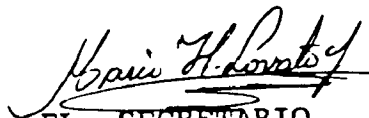
Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

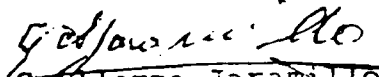
AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA , y
TELMO BENALCAZAR CANO.-


Me es grato comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 de febrero de 1.992, en la sala de sesiones, los choferes del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegirles a Ustedes PRESIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha. Por lo tanto, les corresponde a Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-

Atentamente.

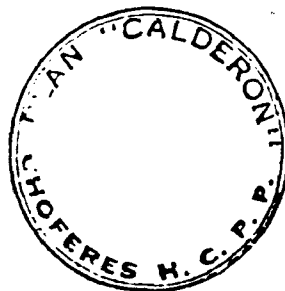

EL SECRETARIO.
170054638-3

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO, aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Provincial de Pichincha.


Sr. Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170038921-4


Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO
C.C. 170079266-4

c/c. arch.



170130545-1

MARIA ELISA OVIEDO JARAMILLO
 17 de AGOSTO DE 1.936
 RIBAMBA = CHIMBORAZO
 # MX 279 835
 RIBAMBA = CHIMBORAZO
 1-936



ECUATORIANA VAAAAYAZAA

C. C. ANGEL MORENO N
 PRIMARIA QUEHACERES DOMESTICOS
 JULIO C OVIEDO
 MARIA ESTHER JARAMILLO
 QUITO 5 de NOVIEMBRE DE 1.984
 5 de NOVIEMBRE DE 1.996
 AA

0801112



21

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994

08-94, 180-263, 1701305458

JARAMILLO MARI ELI
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 ALFARDO CANTON

PRESENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES.- ART. 127.-
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE
 SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY SERA
 REPRIMIDO CON SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE
 CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS AL
 VEINTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO
 VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESEN
 TAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y
 PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

170014412-2

ANGEL NELSON MORENO NARVAEZ
 22 DE AGOSTO DE 1.927
 PICHINCHA
 # 187 213
 PICHINCHA 1.927

PICHINCHA QUITO
 ALFARDO CANTON

PRESENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA V4344 V2244

C/c MARIA ELISA OVIEDO
 PRIMARIA CHOFER
 FIDEL MORENO
 MARIA ELISA NARVAEZ
 QUITO, 22 DE AGOSTO DE 1.984
 22 DE AGOSTO DE 1.996

0316249

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994

08-94, 163-181, 1700144122

MORENO NARVAEZ ANGEL NELSON
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
 ALFARDO CANTON

PRESENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES.- ART. 127.-
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE
 SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY SERA
 REPRIMIDO CON SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS DE
 CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS AL
 VEINTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO
 VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESEN
 TAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y
 PRIVADOS.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 029382

5. 18 ABO. 1994 5
Sírvasse conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

PAGADO

CALDERON de este Cantón, (con el historial de 5 años)

de propiedad de LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA .

a (quien) JOSE GORDON BECERRA Y SPA.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES

JELATEBU, - 27 DE MARZO DE 1992

legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1992 .

Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123

Judicial

Privada

(do. y) Gustavo Flores

Céd. Ident.) 1707294-7

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar

que afecten al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este

Cantón, adquirido por la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los

cónyuges José Gordón Bacerra y Blanca Rebeca González Cruz, según

escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos

noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el

dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora

Blanca González de Gordón, por donación de los cónyuges José Adán

González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos seten-

ta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y

ocho de los mismos mes y año; aclarada y ratificada, el veinte y cua-

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

tro de diciembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor

José V. Trova, inscrita el doce de enero de enero de mil novecientos
setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos


setenta y uno, ante el Notario doctor José Trova, inscrita el treinta

de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gra-

vamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, diez

y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

 *[Handwritten signature]*
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4 25 NOV. 1934 4
47887

PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Regis-

tros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-

ta, no ha variado la situación constante en el certificado que ante-

cede. Quito, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa

y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

 *[Handwritten signature]*
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4 5 24 1934 4
50924

PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros

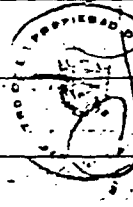
de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha

variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito,

seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EN-

MIERDADE. Cinco. VALE

EL REGISTRADOR.

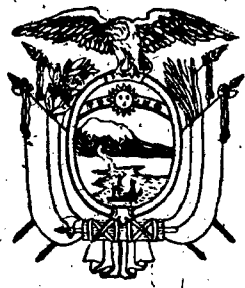
 *[Handwritten signature]*
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

[Handwritten signature]

PAGADO

En
07 FEB. 1995

I 25



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

Lote N° 34

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SEGUNDA

De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por: LOTIZACION DE CHOFRES DEL HCFP

A favor de: MANUEL GONZALO CRUZ CASTELLANOS

El: 16 de ENERO de 1.995

Parroquia: CALDERON

Cuantía: S/. 50.000,00

Quito, a

NOTARIA DÉCIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE MANUEL GONZALO CRUZ CASTELLANOS

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy día Lunes dieciséis de enero de mil

novecientos noventa y cinco, ante mí Doctor Gonzalo

Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen

a la celebración de la presente escritura, por una parte y

en calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en

representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES

DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus

calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo

justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el

señor MANUEL GONZALO CRUZ CASTELLANOS, de estado civil

casado en calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

1 eleve a escritura pública el contenido de la presente

2 minuta que dice: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de

3 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar el

4 presente contrato de compraventa de derechos y acciones de

5 un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes

6 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración

7 del presente contrato de compraventa de derechos y

8 acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en

9 calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

10 JARAMILLO LEIVA v don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y

11 en representación de la Lotización de Choferes

12 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

13 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

14 Tesorero, como lo justifican con los nombramientos

15 adjuntos; y, por otra el señor MANUEL GONZALO CRUZ

16 CASTELLANOS como COMPRADOR.- Los comparecientes son

17 ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para

18 contratar y obligarse mutuamente y por lo tanto sujetos de

19 derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Lotización de

20 Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

21 Pichincha, debida y legalmente representados por los

22 señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA Y TELMO

23 BENALCAZAR CANO, en sus calidades de Presidente y Tesorero

24 en su orden adquirieron mediante compra a los cónyuges

25 JOSE BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, el lote de

26 terreno signado con el número dos, del sector el Carmen,

27 parroquia Caldera, de este cantón Quito, mediante

28 escritura otorgada el veinte y siete de marzo de mil



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 novecientos noventa y dos ante el Doctor Gustavo Flores

2 Uzcategui, Notario Noveno de este cantón, inscrita en el

3 Registro de la Propiedad el dos de abril de mil

4 novecientos noventa y dos.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con

5 los antecedentes expuestos los señores AUGUSTO GUILLERMO

6 JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO a nombre y en

7 representación de la Lotización de Choferes Profesionales

8 del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, en sus

9 calidades respectivas de Presidente y tesorero, dan en

10 venta y perpetua enajenación a favor de MANUEL GONZALO

11 CRUZ CASTELLANOS los derechos y acciones correspondientes

12 al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre la totalidad del

13 inmueble determinado en los antecedentes y que se

14 encuentra localizado en el sector El Carmen perteneciente

15 a la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de

16 Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda expresa constancia

17 de los derechos y acciones fincados en el inmueble

18 anteriormente descrito, en una futura partición

19 corresponderá al lote número treinta y cuatro (34) por

20 cuanto el comprador se encuentra en uso, goce y posesión

21 de los derechos y acciones que se enajenan por el presente

22 contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos

23 generales donde se encuentran fincados los derechos y

24 acciones que se enajenan por la presente escritura, son

25 los siguientes: NORTE: Con propiedad de Manuel Tufiño, en

26 una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta

27 centímetros; SUR.- Via pública, en una longitud de ciento

28 treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE.- Con

290790
10/11/24

1

propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ, en una longitud de

1
2 ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros,

3 y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel Gonzalez Cruz en una

4 longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta

5 centímetros.- La superficie total del inmueble, donde se

6 encuentran firmados los derechos y acciones motivo de esta

7 venta es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro

8 metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.-

9 SEXTA.- PRECIO.- El precio de la presente compraventa de

10 derechos y acciones es en la cantidad de CINCUENTA MIL

11 SUCRES (S/. 50.000,00) que los compradores pagan de

12 contado y en moneda de curso legal y que los vendedores

13 declaran tenerlo recibido de manos de los compradores a

14 conformidad y satisfacción, por lo que transfieren a los

15 mismos el dominio y posesión de los derechos y acciones

16 que lo adquieren por esta escritura, con todos sus

17 entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más

18 derechos reales que le son anexos, sujetándose al

19 saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.-

20 SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta formar parte de

21 la organización barrial que se creare y se obliga a

22 cancelar las cuotas que se fija en las asambleas, para las

23 respectivas obras de urbanización, en beneficio de la

24 entidad organizada.- OCTAVA: AUTORIZACION.- Los vendedores

25 autorizan expresamente para que los compradores, una vez

26 cumplidos los preceptos legales del caso, procedan a la

27 inscripción del presente título de dominio en el

28 correspondiente Registro de Propiedad del Cantón



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

Quito.- ~~NOVENA.-~~ DECLARACION.- Los vendedores declaran que

la raíz donde se encuentran fincados los derechos y

acciones no pesa gravamen alguno que pueda limitar su

dominio, conforme aparece del certificado del señor

Registrador de la Propiedad.- DECIMA GASTOS.- Los gastos

que se ocasionen en el perfeccionamiento y legalización de

esta escritura, será de cuenta de los compradores, a

excepción del pago de plusvalía, que será de cuenta de los

vendedores.- Usted señor Notario se dignará agregar las

demás cláusulas de estilo para la perfecta y plena validez

de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta que se

encuentra firmado por el Doctor Marcelo Regalado Serrano,

con matrícula profesional número dos mil doscientos

cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la

misma que queda elevada a escritura pública con todo su

valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos

y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se

afirman y ratifican en su total contenido y para

constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo

cual doy fe.-

Felipe Jaramillo
SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA

C.C. 170038921-4

Telmo Tenalcazar
SR. TELMO TENALCAZAR CANO

c.c. 17 007 1766-4

17

[Handwritten signature]

SR. MANUEL GONZALO CRUZ CASTELLANOS

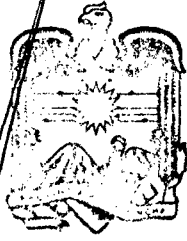
c.c. 1701445361

=====

F) Doctor .- Gonzalo Román Chacón.- El Notario.-

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .-

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 192131 A

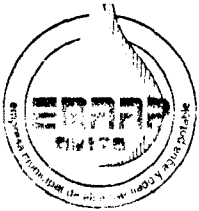
NOTARIA 16 POR S/. 550,00
Recibí de MANUEL GONZALO CRUZ CASTELLANOS
la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA SUQUES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de DER. Y ACC.
que otorga LOTIZ. DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HCPP.
Parroquia CALDERON Cantón QUITO
Provincia PICHINCHA Sobre S/ 51.529,00

Quito, a 23 de Nvbre. de 19 94

RECAUDADOR



EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
ólex 2684-EMAAP-O ED.
QUITO - ECUADOR

DIRECCION FINANCIERA N.- 90752
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

430 1.994 FECHA 12/07/94
NOMBRE CRUZ C MANUEL

En concepto del Impuesto sobre la Base Imoonible de:
51.529.00 Sucres

Por valor del contrato de: C V del
Inmueble ubicado en: CALDERON

Que otorgará: LOTIZ CHOFER PRO HCP
Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 550.00 Sucres

QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 *****
Total a Pagar: 51.529.00 Sucres
Pagado en el día N.
Nando:

D. Financiero

Tesorero

Recaudador

1.994
610517634-94

COMPROBANTE DE PAGO 18/11/94

H

CODIGO 0000000000000000 CRUZ CASTELLANOS MANUEL GONZALO

DIRECCION

AV. COMERCIAL EXD. REB AV. PAROQUIA EMISION 14/11/94 000000

*****2.100 *****2.100

POLETA

SUB-TOTAL: *****2.100

TRANSACCION 24130 VENTANILLA 07

VTA DEL 2.07% DD Y AA OTG LUTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HCPP SOB 51.529

Nº 1343766

TOTAL TRANSACCION *****2.100

RESP. VALERO DIGNA CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 11/22/94

Formulario No.: 26537

Por \$: 7,714

Notaría No.: 15

Número del Municipio: 1343752

Nombre del comprador / A favor de: JUNTA DE DEFENSA NACIONAL OTG 27 Cruz Manuel

Nombre del vendedor / Que otorga: LOS CHOFERES PROFESIONALES DE HCPP

Concepto: VENTA DE PASES Y ACCIONES

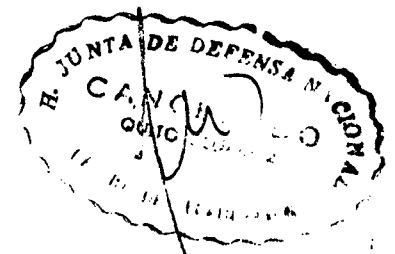
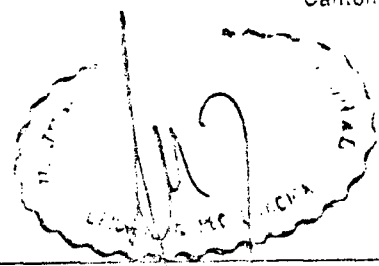
Base imponible: 1,425.52

Observaciones: 15.02 05.07 05.08

Provincia: COTACACHI

Cantón: COTACACHI

Parroquia:



REGISTRACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

01648

CO. MEDO, UJUPILLO

UNIVERSIDAD ESTATAL

VALENCIA V4323 4/22
 MARIA CRUZ CASTELLANOS
 20 DE MAYO DE 1985
 V 353391

Manuel Gonzalo Cruz Castellanos
 FIRMA DE LA PERSONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170144536-1
 MANUEL GONZALO CRUZ CASTELLANOS
 20 DE ENERO DE 1933
 POMASQUI PICHINCHA
 QUITO PICHINCHA 1933



ECUATORIANA V4440 V3142
 CDA. MANUEL GONZALO CRUZ
 SECRETARIA
 JOSE RAFAEL VALENCIA
 CARMEN SIERRA
 QUITO 1 DE JULIO DE 1977
 15 DECEBRE DE 1983

Copias



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170210730-9
 ELSA MARINA VALENCIA SIERRA
 15 DE OCTUBRE DE 1938
 POMASQUI PICHINCHA
 QUITO PICHINCHA 1938



REPUBLICA DEL ECUADOR T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994
 28-08-94 005-101 (701445361)
 FECHA NUMERO N° CEDULA
 CRUZ CASTELLANOS MANUEL GO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 POMASQUI CANTON

Manuel Gonzalo Cruz Castellanos
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994
 28-08-94 017-373 (702107309)
 FECHA NUMERO N° CEDULA
 VALENCIA SIERRA ELSA MARIN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 POMASQUI CANTON

Manuel Gonzalo Cruz Castellanos
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

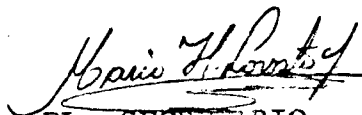
Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

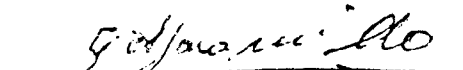
AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA ,y
TELMO BENALCAZAR CANO.-

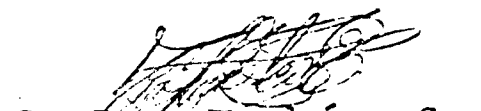
Me es grato comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 de febrero de 1.992, en la sala de sesiones, los choferes del Consejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegirles a Ustedes PREIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha. Por lo tanto, les corresponde a Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-

Atentamente.


EL SECRETARIO.
170054688-3

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO, aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Provincial de Pichincha.


Sr. Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170038921-4


Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO
C.C. 170079866-4

c/c. arch.



RV

1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 029382	
5 18 AGO. 1994 5	
Sírvasse conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, PAGADO que afecten al predio situado en la Parroquia	
CALDERON de este Cantón, (con el historial de 5 años)	
de propiedad de LOTIZACIÓN DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	
el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA	
a (quien) JOSE GORDON BECERRA Y SPA.	
según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES JELATEBUI; - 27 DE MARZO DE 1.992	
legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1.992 - 4	
Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123	
Judicial <input type="checkbox"/>	Privada <input checked="" type="checkbox"/>
<i>(do. p) Gustavo Flores</i> Fuente 2 Céd. Ident.) 1707294-7	
El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,	
en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices	
de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil	
novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver	
los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar	
que afecten al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este	
Cantón, adquirido por la LOTIZACIÓN DE CHOFERES PROFESIONALES DEL	
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los	
cónyuges José Gordon Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, según	
escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos	
noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el	
dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora	
Blanca González de Gordon, por donación de los cónyuges José Adán	
González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos seten-	
ta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y	
ocho de los mismos mes y año; aclarada y ratificada, el veinte y cua-	

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tro de diciembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor

José V. Trova, inscrita el doce de enero de enero de mil novecientos

setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos

setenta y uno, ante el Notario doctor José Trova, inscrita el treinta

de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gra-

vamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. -Quito, diez

y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
4 25 NOV. 1994 4
47887
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Regis-

tros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-

te, no ha variado la situación constante en el certificado que ante-

cede.-Quito, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa

y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
4 5 8 FEB 1995 4
50924
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros

de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha

variado la situación constante en el certificado que antecede.-Quito,

seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EN-

MENDADE.-Cinco.-VALE

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

T



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

1 Se otorgó ante mí, la presente escritura pública de Compra Venta
 2 de Derechos y Acciones, otorgado por La Lotización de ~~Choferes~~
 3 Profesionales del HCPP., a favor de MANUEL GONZALO CRUZ ALVEAR,
 4 y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, -
 5 debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de -
 6 su celebración.-

EL NOTARIO .-

7 
 8 NOTARIA DECIMO SEXTA
 9 DR. GONZALO ROMAN CHACON.
 10 
 11 DR. GONZALO ROMAN CH.

12 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
 13 en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
 14 año Tomo 126

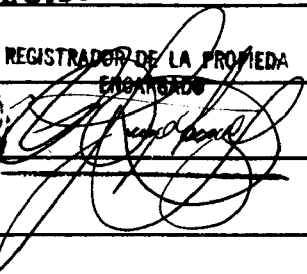
(YRJ)

Quito, a 7 de febrero de 1995

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROMEDA
ENGAÑEROS



28

EQUATORIANA V4440 V3142

CDA. M. MANUEL GONZALO CRUZ

SECUNDARIA SECRETARIA


JOSE RAFAEL VALENCIA

CARMEN SIERRA

QUITO 3 DE JULIO DE 1977

15 DE DICIEMBRE DE 1983

Propios



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170210730-9

ELSA MARINA VALENCIA SIERRA

15 DE OCTUBRE DE 1938

POMASQUI PICHINCHA

4df 148 3288

QUITO PICHINCHA 1938

Elsa M. Valencia Sierra

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1994

28-08-94 005-101 1701445361

FECHA N.º MERO N.º CEDULA

CRUZ CASTELLANOS MANUEL GO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

POMASQUI CANTON

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1994

28-08-94 017-373 1702107309

FECHA NUMERO N.º CEDULA

VALENCIA SIERRA ELSA MARIN

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO

POMASQUI CANTON

PARROQUIA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

PACADO



0074811

20 ABR. 1995

#8 LOTE

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

*Lote N° 35 a
J. Cardenas*

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por: LOTIZACION DE CHOFERES DEL HCPE.

A favor de: LUIS GONZALO CARDENAS ALVEAR

El: 13 de MARZO DE 1.994

Parroquia: CALDERON

Cuantía: S/. 50.000,00

Magdalena Polo

Quito, a

4



NOTARIA 16
r. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA

DR. GONZALO ROMAN CH.

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE LUIS GONZALO CARDENAS ALVEAR

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy día t r e c e d e m a r z o de mil

novecientos noventa y c i n c o , ante mí Doctor Gonzalo

Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen

a la celebración de la presente escritura, por una parte y

en calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO DEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en

representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES

DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus

calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo

justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el

señor LUIS GONZALO CARDENAS ALVEAR, de estado civil

divorciado, en calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes

son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta

ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me

piden que eleve a escritura pública el contenido de la

presente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro

de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar el

presente contrato de compraventa de derechos y acciones de

un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes

cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración

del presente contrato de compraventa de derechos y

acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en

calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y

en representación de la Lotización de Choferes

Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

Tesorero, como lo justifican con los nombramientos

adjuntos; y, por otra el señor LUIS GONZALO CARDENAS

ALVEAR como COMPRADOR.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, casados, y divorciado el

comprador, hábiles para contratar y obligarse mutuamente y

por lo tanto sujetos de derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

La Lotización de Choferes Profesionales del Honorable

Consejo Provincial de Pichincha, debida y legalmente

representados por los señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO

LEIVA Y TELMO BENALCAZAR CANO, en sus calidades de

Presidente y Tesorero en su orden adquirieron mediante

compra a los cónyuges JOSE BECERRA y BLANCA REBECA

GONZALEZ CRUZ, el lote de terreno signado con el número

dos, del sector el Carmen, parroquia Calderón, de este

cantón Quito, mediante escritura otorgada el veinte y



NOTARIA 16
Gonzalo Román

1 siete de marzo de mil novecientos noventa y dos ante el

2 Doctor Gustavo Flores Uzcategui, Notario Noveno de este

3 cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de

4 abril de mil novecientos noventa y dos.- TERCERA.-

5 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos los señores

6 AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO

7 a nombre y en representación de la Lotización de Choferes

8 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

9 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

10 tesorero, dan en venta y perpetua enajenación a favor de

11 LUIS GONZALO CARDENAS ALVEAR los derechos y acciones

12 correspondientes al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre

13 la totalidad del inmueble determinado en los antecedentes

14 y que se encuentra localizado en el sector El Carmen

15 perteneciente a la parroquia Calderón, cantón Quito,

16 Provincia de Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda

17 expresa constancia de los derechos y acciones fincados en

18 el inmueble anteriormente descrito, en una futura

19 partición corresponderá al lote número ~~TRIDENTA Y CINCO~~ (35)

20 por cuanto el comprador se encuentra en uso, goce y

21 posesión de los derechos y acciones que se enajenan por el

22 presente contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los

23 linderos generales donde se encuentran fincados los

24 derechos y acciones que se enajenan por la presente

25 escritura, son los siguientes: NORTE: Con propiedad de

26 Manuel Tufiño, en una longitud de ciento veinte y seis

27 metros cuarenta centímetros; SUR.- Via pública, en una

28 longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta

centímetros; ESTE.- Con propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ,

1 en una longitud de ciento treinta y ocho metros noventa y
2 cinco centímetros, y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel
3 Gonzalez Cruz en una longitud de ciento treinta y ocho
4 metros sesenta centímetros.- La superficie total del
5 inmueble, donde se encuentran fincados los derechos y
6 acciones motivo de esta venta es de diecisiete mil
7 ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados noventa y
8 cuatro decímetros cuadrados.- SEXTA.- PRECIO.- El precio
9 de la presente compraventa de derechos y acciones es en la
10 cantidad de CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 50.000,00) que los
11 compradores pagan de contado y en moneda de curso legal y
12 que los vendedores declaran tenerlo recibido de manos de
13 los compradores a conformidad y satisfacción, por lo que
14 transfieren a los mismos el dominio y posesión de los
15 derechos y acciones que lo adquieren por esta escritura,
16 con todos sus entradas, salidas, usos, costumbres,
17 servidumbres y más derechos reales que le son anexos,
18 sujetándose al saneamiento de la evicción de conformidad
19 con la Ley.- SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta
20 formar parte de la organización barrial que se creare y
21 se obliga a cancelar las cuotas que se fija en las
22 asambleas, para las respectivas obras de urbanización, en
23 beneficio de la entidad organizada.- OCTAVA:
24 AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan expresamente para
25 que los compradores, una vez cumplidos los preceptos
26 legales del caso, procedan a la inscripción del presente
27 título de dominio en el correspondiente Registro de la
28



NOTARIA 16
onzalo Román
Chacón

Propiedad del Cantón Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los

vendedores declaran que la raíz donde se encuentran
fincados los derechos y acciones no pesa gravamen alguno
que pueda limitar su dominio, conforme aparece del
certificado del señor Registrador de la Propiedad.- DECIMA
GASTOS.- Los gastos que se ocasionen en el
perfeccionamiento y legalización de esta escritura, será
de cuenta de los compradores, a excepción del pago de
plusvalía, que será de cuenta de los vendedores.- Usted
señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
estilo para la perfecta y plena validez de esta clase de
contratos.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado
por el Doctor Marcelo Regalado Serrano, con matrícula
profesional número dos mil doscientos cincuenta y uno, del
Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal.- En este acto
se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del
caso; y, leída que les fue a los comparecientes
íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y
ratifican en su total contenido y para constancia firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Augusto Jaramillo Leiva
SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA

C.C. 170033721-4

Telmo Benalcazar Cano
SR. TELMO BENALCAZAR CANO

C.C. 170079266-4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Gonzalo Cardenas

SR. LEIS GONZALO CARDENAS ALVEAR

C.C. 17069789-7

* *****

F) El Notario .- Doctor Gonzalo Román Chacón.

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES . -

1.994
610516486-94

COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO
18/11/94

CODIGO
00000000000000

NOMBRE
CARDENAS ALVEAR LUIS GONZALO

DIRECCION

AV. COMERCIAL

EXO / REB

AV. IMPONIBLE

EMISION
10/11/94

000000

1.72 *****

SUB-TOTAL: *****2.100

TRANSACCION
24118

PAGINA
1

VENTANILLA
07

VTA DEL 2.07% DD Y AA BTG LOTI-
ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL
ES DEL HCPP SOB 51.529

Nº 1343755

TOTAL TRANSACCION *****2.100

RESP. CALERO DIGNA

CONTRIBUYENTE

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 192553 A

NOTARIADecima Setxa..... POR S/. 550,00.....
Recibí deCardenas Alvear Luis Gonzalo.....
la cantidad deQuinientos Cincuenta Suces /100.....

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto deVenta..... deInmueble.....
que otorgaLotización de Choferes Profecionales Del H.C.P.P.....
ParroquiaCalderpon..... CantónQuito.....
ProvinciaPichincha..... Sobre S/ 51.529,00.....

Quito, a 29 de Noviembre de 19 94

RECAUDADOR

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 11/22/94

Formulario No.: 85537

Por \$/ 7,714

Notaría No.: 16

Número del Municipio: 13-3752

Nombre del comprador / A favor de: APUNTE ROBAYO ALEXANDRA Y OTROS 27 Cárdenas Luis

Nombre del vendedor / Que otorga: LTZ CHOFERES PROFESIONALES DE HCCP

Concepto: VENTA DERECHOS Y ACCIONES

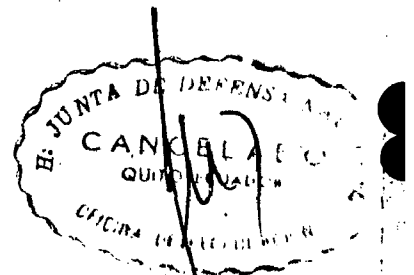
Base imponible: 1.442.812

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

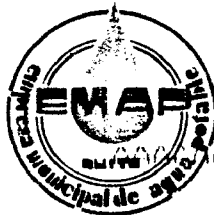


RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0101648

CO-MEDC, JUMATELO



AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 90427
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 11/29/94
NOMBRE CARDENAS LUIS

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
51,529.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del
Inmueble ubicado en: CALDERON

Que otorgará: LOT CHOFERES HCCP
Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 550.00 Sucres

QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 *****
Total a Pagar: 550.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero

Tesorero

Recaudador


I 15

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 170069789-7

LUIS GONZALO CARDENAS ALVEAR
 5 DE FEBRERO DE 1919
 QUITO PICHINCHA
 346 1037
 QUITO PICHINCHA 1.919

Luis Gonzalo Cardenas Alvear



EQUATORIANA E3333 12222


DIVORCIADO

PRIMARIA GUDER PROF.

RAMON CARDENAS
 CARMEN MARTA ALVEAR
 QUITO 15 DE JULIO DE 1.985
 15 DE JULIO DE 1.997 op.

V 391683

Luis Gonzalo Alvear



SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

029382

Sírvase conferir al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

CALDERON de este Cantón, (con el historial de 5 años)

de propiedad de LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) JOSE GORDON BÉCERRA Y SRA.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES

JELATEBUI, - 27 DE MARZO DE 1992

legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1992

Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123

Judicial

Privada

(do. f) Gustavo Flores

Céd. Ident.) 1707294-7

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los cónyuges José Gordón Baccerra y Blanca Rebeca González Cruz, según escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora Blanca González de Gordón, por donación de los cónyuges José Adán González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año; anulada y retificada, el veinte y cua-

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

tro de diciembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor José V. Trova, inscrita el doce de enero de enero de mil novecientos setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor José Trova, inscrita el treinta de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
4 29 NOV 1994
47887
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.-Quito, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CARRERA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
00924
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.-Quito, seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. EN-

CONDICIÓN. -cinco. VALLE

EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CARRERA

10265

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
-7 MAR 1955 4
RA

PAGADO

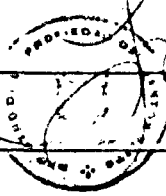
**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

ZON: Siento por tal, que en el margen se encuentran veinte

1 y dos ventas de derechos y acciones equivalentes a dos
2 punto cero siete por ciento cada una.- Por lo que el pre-
3 sente certificado, se refiere a los derechos y acciones
4 restantes.- En cuanto a gravámenes no ha variado la si-
5 tuación constante en el certificado que antecede.- Quito,
6 a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Las

7 fecha a.m. EL REGISTRADOR

8 RV



9 Se otorgó ante mí, la presente escritura pública de compra-
10 venta de derechos y acciones, otorgada por la lotización de
11 CMOeres profesionales del HCPP., a favor del señora -
12 LUIS GONZALO CARDENAS ALVEAR, y en fe de ello confiero -
13 esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada
14 y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

15 NOTARIA DECIMO SEXTA

16 EL NOTARIO

17 DR. GONZALO ROMAN CH.

18 DR. GONZALO ROMAN CHACON .-

19 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

20 en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

21 año Tomo 126
22 Quito, a 20 de Abril de 1995

23 EL REGISTRADOR



24 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
25 ENCOMENDADO



2a

I

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

Lot 29

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SECCION

De: COMPRA Y VENTA DE OPERACIONES Y BIENES

Otorgado por: ASOCIACION DE COMERCIANTES HOTELEROS DEL ECUADOR

A favor de: ABRAHAM ALONSO FARIAS CABALLERO

El: 28 de Noviembre de 1994

Parroquia: ESTADUAL

Cuantía: \$ 50.000,00

Quito, a

lot 29



10
NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DÉCIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

COMPRAS DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE PABLO SALOMON TAPIA CASTILLO

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy día veinte y ocho de Noviembre de mil

novecientos noventa y cuatro, ante mí Doctor Gonzalo

Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen

a la celebración de la presente escritura, por una parte y

en calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en

representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES

DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus

calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo

justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el

señor PABLO SALOMON TAPIA CASTILLO, de estado civil casado

en calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

obligarse. a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

1 elevé a escritura pública el contenido de la presente

2 minuta que dice: SENOR NOTARIO.- En su Registro de

3 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar el

4 presente contrato de compraventa de derechos y acciones de

5 un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes

6 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración

7 del presente contrato de compraventa de derechos y

8 acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en

9 calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

10 JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y

1 en representación de la Lotización de Choferes

2 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

3 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

4 Tesorero, como lo justifican con los nombramientos

5 adjuntos; y, contra el señor PABLO SALOMON TAPIA

6 CASTILLO como COMPRADOR.- Los comparecientes son

7 ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para

8 contratar y obligarse mutuamente y por lo tanto sujetos de

9 derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Lotización de

10 Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

1 Pichincha, debida y legalmente representados por los

2 señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA Y TELMO

3 BENALCAZAR CANO, en sus calidades de Presidente y Tesorero

4 en su orden adquirieron mediante compra a los cónyuges

5 JOSE BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, el lote de

6 terreno signado con el número dos, del sector el Carmen,

7 parroquia Calderon de este cantón Quito, mediante

8 escritura otorgada el viente y siete de marzo de mil



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 novecientos noventa y dos ante el Doctor Gustavo Flores
2 Uzcategui, Notario Noveno de este cantón, inscrita en el
3 Registro de la Propiedad el dos de abril de mil
4 novecientos noventa y dos.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con
5 los antecedentes expuestos los señores AUGUSTO GUILLERMO
6 JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO a nombre y en
7 representación de la Lotización de Choferas Profesionales
8 del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, en sus
9 calidades respectivas de Presidente y tesorero, dan en
10 venta y perpetua enajenación a favor de PABLO SALOMON
11 TAPIA CASTILLO los derechos y acciones correspondientes
12 al DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre la totalidad del
13 inmueble determinado en los antecedentes y que se
14 encuentra localizado en el sector El Carmen perteneciente
15 a la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de
16 Pichincha.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda expresa constancia
17 de los derechos y acciones fincados en el inmueble
18 anteriormente descrito, en una futura partición
19 corresponderá al lote número veinte y nueve (29) por
20 cuanto el comprador se encuentra en uso, goce y posesión
21 de los derechos y acciones que se enajenan por el presente
22 contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos
23 generales donde se encuentran fincados los derechos y
24 acciones que se enajenan por la presente escritura, son
25 los siguientes: NORTE: Con propiedad de Manuel Tufiño, en
26 una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta
27 centímetros; SUR.- Via pública, en una longitud de ciento
28 treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE.- Con

propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ, en una longitud de

ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros,

y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel Gonzalez Cruz en una

longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta

centímetros.- La superficie total del inmueble, donde se

encuentran fincados los derechos y acciones motivo de esta

venta es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro

metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.-

SEXTA.- PRECIO.- El precio de la presente compraventa de

derechos y acciones es en la cantidad de CINCUENTA MIL

SUCRES (S/. 50.000,00) que los compradores pagan de

contado y en moneda de curso legal y que los vendedores

declaran tenerlo recibido de manos de los compradores a

conformidad y satisfacción, por lo que transfieren a los

mismos el dominio y posesión de los derechos y acciones

que lo adquireren por esta escritura, con todos sus

entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más

derechos reales que le son anexos, sujetándose al

saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.-

SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta formar parte de

la organización barrial que se creare y se obliga a

cancelar las cuotas que se fija en las asambleas, para las

respectivas obras de urbanización, en beneficio de la

entidad organizada.- OCTAVA: AUTORIZACION.- Los vendedores

autorizan expresamente para que los compradores, una vez

cumplidos los preceptos legales del caso, procedan a la

inscripción del presente título de dominio en el

correspondiente Registro de la Propiedad del Cantón



NOTARIA 16
Marcelo Román
Chacón

Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los vendedores declaran que

la raíz donde se encuentran fincados los derechos y acciones no pesa gravamen alguno que pueda limitar su dominio, conforme aparece del certificado del señor Registrador de la Propiedad.- DECIMA GASTOS.- Los gastos que se ocasionen en el perfeccionamiento y legalización de esta escritura, será de cuenta de los compradores, a excepción del pago de plusvalía, que será de cuenta de los vendedores.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta y plena validez de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado por el Doctor Marcelo Regalado Serrano, con matrícula profesional número dos mil doscientos cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Augusto Guillermo Jaramillo Leiva
SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA

C.C. 170038921-4

Telmo Benalcazar Cano
SR. TELMO BENALCAZAR CANO

C.C. 17007 4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

SR. PABLO SALOMON TAPIA CASTILLO

C.C. 170439740-3

El Notario .- Doct^or Gonzalo Román Chacón.-

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

1.994
610516092-94

COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO
18/11/94

CODIGO
0000000000000000

TOMADO
TAPIA CASTILLO PABLO SALOMON

DIRECCION

AV. COMERCIAL

EXOTIC B

AV IMPONIBLE

EMISION

09/11/94

000000

1.994 *****2.100 09 *****

SUB-TOTAL: *****2.100

TRANSACCION
24112

PAGINA
1

VENTANILLA
07

VTA DEL 2.07% DD Y AA OTG LOTE
ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL
ES DEL HCPP SOB 51.529

N° 1343751

TOTAL TRANSACCION *****2.100

RESP. CALERO DIGNA

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 11/22/94

Formulario No.: 00537

Por \$/ 7.714

Notarfa No.: 16

Número del Municipio: 13-3752

Nombre del comprador / A favor de: APUNTE ROBAYO ALEXANDRA Y OTROS 27 Tapia Pablo

Nombre del vendedor / Que otorga: LTZ CHOFERES PROFESIONALES DE HCPP

Concepto: VENTA DERECHOS Y ACCIONES

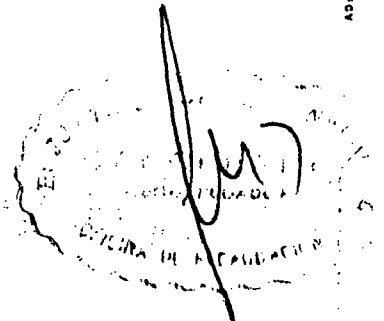
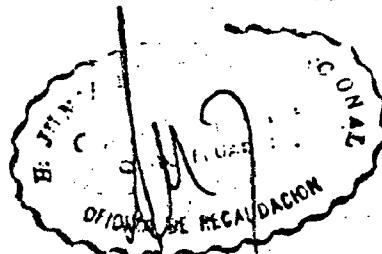
Base imponible: 1.442.812

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0101648

CO. MEDO, QUITO

ORIGINAL

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 192145 A

NOTARIA 16 POR S/. 550,00

Recibí de PABLO SALOMON TAPIA CASTILLO

la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA SUCHES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de GER. Y ACC.

que otorga LOTIZ. DE CHOFERES PROFESIONALES DEL MCPP.

Parroquia CALDERON Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre S/. 51,529,00

Quito, a 23 de Novbre. de 19 94

RECAUDADOR

Handwritten signature of the collector



AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 90417
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 11/29/94
NOMBRE TAPIA C PABLO

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
51,529.00 Suces

Por valor del contrato de: C V del
Inmueble ubicado en: CALDERON

Que otorgará: LOTIZ CHOFERES PRO C
Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de octUBre 1940, publicado en "Registro
ficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
o la suma de: 550.00 Suces

QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 *****
Total a Pagar: 550.00 Suces
Pagado con Cheque N.
Banco:

D. Financiero

Tesorero

Recaudador PAL DE AGUA POTABLE

Handwritten mark or signature at the bottom

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170439740-3

PABLO SALOMON TAPIA CASTILLO

29 DE MARZO DE 1958

QUITO PICHINCHA

De 23 2026

QUITO PICHINCHA 1958

QUITO PICHINCHA 1958



[Signature]
FIRMA DE CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1994

28-08-94 / 124-320 / 1704397403

TAPIA CASTILLO PABLO SALOM

PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA V 4443 V 4442

SOLTERO

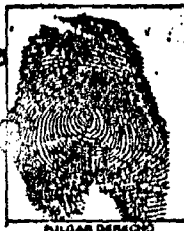
ERIOR ESTUDIANTE

HILDA CASTILLO

QUITO 26 DE OCTUBRE DE 1983

QUITO 26 DE OCTUBRE DE 1983

FORM. No. C 0355



[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707183560

ESTRELLA AIDA VALENZUELA

22 DE DICIEMBRE DE 1943

QUITO CHAUPICRUZ

De 24 1943

PICHINCHA QUITO

MONTEALEZ SUAREZ



[Signature]
FIRMA DE CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR 1994

28-08-94 / 035-031 / 1707183560

CABEZAS VALENZUELA AIDA AD

PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA ***** M3334222

MARIA ESTUDIANTE

CABEZAS VALENZUELA

QUITO

HASTA FUERA DE LA CIUDAD

06820

QUITO

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FIRMA DE LA AUTORIDAD



[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA , y
TELMO BENALCAZAR CANO.-

Me es grato comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 de febrero de 1.992, en la sala de sesiones , los choferes del - Consejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegir - les a *[handwritten name]* PRESIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo - Provincial de Pichincha . Por lo tanto, les corresponde a - Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-

Atentamente.



[Handwritten Signature]
EL SECRETARIO.

170054638-3

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO , aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Provincial de Pichincha.

[Handwritten Signature]
Sr. Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170078921-4

[Handwritten Signature]
Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO

C.C. 170079266-4

c/c. arch.



RV

Quito, de

de

J

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

029382

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

CALDERÓN de este Cantón, (con el historial de 5 años)

de propiedad de LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) JOSE GORDON BECERRA Y SRA.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES

JELATEBUÍ, - 27 DE MARZO DE 1992

legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1992 - 4

Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123

Judicial

Privada

(Cl. f) Justo... Fuente 2

Céd. Ident.) 17070294-7

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este Cantón, adquirido por la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, según escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora Blanca González de Gordón, por donación de los cónyuges José Adán González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y ocho de los mismos mes y año; aclarada y ratificada, el veinte y cua-

tro de diciembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor

José V. Trova, inscrita el doce de enero de enero de mil novecientos
setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos
setenta y uno, ante el Notario doctor José Trova, inscrita el treinta

de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gra-
vamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Y todo, diez
y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
4 25 NOV. 1934 4
47887
PAGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Regis-
tros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presen-
te, no ha variado la situación constante en el certificado que ante-
cede. Y todo, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Se otorgó antemí, ésta escritura pública de compraventa de dere-
chos y Acciones, otorgado por la Lotización de Chofares Profesio-
nales del HCPP, a favor de PABLO SALOMON TAPIA CASTILLO, y en-
fo de ello, contiene esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debi-
damente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su ce-
lebración.-

NOTARIA ÚLTIMO SEXTA
EL NOTARIO
[Handwritten signature]
DR. GONZALO ROMAN CH.
DR. GONZALO ROMAN CHACON.

52

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1 *Declaro:*

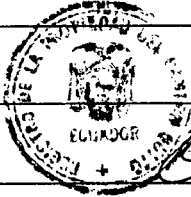
2 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

3 en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

4 año Tomo 126

5 Quito, a 6 de Enero de 1995

6 **EL REGISTRADOR**

7  REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

8 *[Handwritten signature]*

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



214] 356618 Cole 17 478

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES ✓

Otorgado por: LOTIZACIONE DE CHOFERES DEL MCPP.

A favor de: JAIME EDUARDO HJARAMILLO TAPIA ✓

El: 28 de Noviembre de 1.994

Parroquia: Galderön

Cuantía: \$. 50.000,00 51529

Quito, a



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

COMPRA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE JARAMILLO TAPIA JAIME EDUARDO

CUANTIA: S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.F.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy día veinte y ocho de Noviembre de mil

novecientos noventa y cuatro, ante mí Doctor Gonzalo

Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen

a la celebración de la presente escritura, por una parte y

en calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en

representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES

DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus

calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo

justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el

señor JARAMILLO TAPIA JAIME EDUARDO, de estado civil

soltero en calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

1 eleve a escritura pública el contenido de la presente

2 minuta que dice: SENOR NOTARIO.- En su Registro de

3 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar el

4 presente contrato de compraventa de derechos y acciones de

5 un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes

6 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración

7 del presente contrato de compraventa de derechos y

8 acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en

9 calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

10 JARAMILLO LEIVA don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y

11 en representación de la Lotización de Choferes

12 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

13 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

14 Tesorero, como lo justifican con los nombramientos

15 adjuntos; y, por otra el señor JARAMILLO TAPIA JAIME

16 EDUARDO como COMPRADOR.- Los comparecientes son

17 ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para

18 contratar y obligarse mutuamente y por lo tanto sujetos de

19 derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Lotización de

20 Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

21 Pichincha, debida y legalmente representados por los

22 señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA Y TELMO

23 BENALCAZAR CANO, en sus calidades de Presidente y Tesorero

24 en su orden adquirieron mediante compra a los cónyuges

25 JOSE BECERRA y BLANCA REBECA GONZALEZ CRUZ, el lote de

26 terreno signado con el número dos, del sector el Carmen,

27 parroquia Calderón, de este cantón Quito, mediante

28 escritura otorgada el veinte y siete de marzo de mil

novecientos noventa y dos' ante el Doctor Gustavo Flores



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

Uzcategui, Notario Noveno de este cantón, inscrita en el
Registro de la Propiedad el dos de abril de mil
novecientos noventa y dos.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con
los antecedentes expuestos los señores AUGUSTO GUILLERMO
JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO a nombre y en
representación de la Lotización de Choferes Profesionales
del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, en sus
calidades respectivas de Presidente y tesorero, dan en
venta y perpetua enajenación a favor de JARAMILLO TAPIA
JAIME EDUARDO los derechos y acciones correspondientes al
DOS POR CERO SIETE POR CIENTO, sobre la totalidad del
inmueble determinado en los antecedentes y que se
encuentra localizado en el sector El Carmen perteneciente
a la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de
Pichincha - CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda expresa constancia
de los derechos y acciones fincados en el inmueble
anteriormente descrito, en una futura partición
corresponderá al lote número diez y siete (17) por cuanto
el comprador se encuentra en uso, goce y posesión de los
derechos y acciones que se enajenan por el presente
contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos
generales donde se encuentran fincados los derechos y
acciones que se enajenan por la presente escritura, son
los siguientes: NORTE: Con propiedad de Manuel Tufiño, en
una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta
centímetros; SUR.- Via pública, en una longitud de ciento
treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE.- Con

1 propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ, en una longitud de

2 ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros,

3 y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel Gonzalez Cruz en una

4 longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta

5 centímetros.- La superficie total del inmueble, donde se

6 encuentran fincados los derechos y acciones motivo de esta

7 venta es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro

8 metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.-

9 SEXTA.- PRECIO.- El precio de la presente compraventa de

10 derechos y acciones es en la cantidad de CINCUENTA MIL

11 SUCRES (S/. 50.000,00) / que los compradores pagan de

12 contado y en moneda de curso legal y que los vendedores

13 declaran tenerlo recibido de manos de los compradores a

14 conformidad y satisfacción, por lo que transfieren a los

15 mismos el dominio y posesión de los derechos y acciones

16 que lo adquieren por esta escritura, con todos sus

17 entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más

18 derechos reales que le son anexos, sujetándose al

19 saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.-

20 SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta formar parte de

21 la organización barrial que se creare y se obliga a

22 cancelar las cuotas que se fija en las asambleas, para las

23 respectivas obras de urbanización, en beneficio de la

24 entidad organi. - OCTAVA: AUTORIZACION.- Los vendedores

25 autorizan expresamente para que los compradores, una vez

26 cumplidos los preceptos legales del caso, procedan a la

27 inscripción del presente título de dominio en el

28 correspondiente Registro de la Propiedad del Cantón



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los vendedores declaran que

la raíz donde se encuentran fincados los derechos y acciones no pesa gravamen alguno que pueda limitar su dominio, conforme aparece del certificado del señor Registrador de la Propiedad.- DECIMA GASTOS.- Los gastos que se ocasionen en el perfeccionamiento y legalización de esta escritura, será de cuenta de los compradores, a excepción del pago de plusvalía, que será de cuenta de los vendedores.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta y plena validez de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmado por el Doctor Marcelo Regalado Serrano, con matrícula profesional número dos mil doscientos cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que leí fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Guillermo Jaramillo Leiva
SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA

C.C.

Telmo Benalcazar Cano
SR. TELMO BENALCAZAR CANO

C.C.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

SR. JARAMILLO TAPIA JAIME EDUARDO

C.C. J70759157-2

f) El Notario.- Doctor Gonzalo Román Chacón.

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 192153 A



NOTARIA 16 POR S/. 550.00

Recibí de JARAMILLO TAPIA JAIME EDUARDO

la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA SUCHES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de DER. Y ACC.

que otorga LOTIZ. DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HCPP.

Parroquia CALDERON Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre S/. 51.529.00

Quito, a 23 de Nvbre. de 1994

RECAUDADOR (with signature)



XX

DIRECCION FINANCIERA N.- 90407
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO 1.994 FECHA 11/29/94
NOMBRE JARAMILLO JAIME

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
51,529.00 Sucres

Por valor del contrato de: C.V del
Inmueble ubicado en: CALDERON

Que otorgará: LOT CHOFERES HCPP
Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: 550.00 Sucres

QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 *****
Total a Pagar: 550.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:

Financiera Tesorero Recaudador

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 11/22/94

Formulario No.: 8537

Por \$/ 7.714

Notaría No.: 10

Número del Municipio: 1343752

Nombre del comprador / A favor de: ALFONSO ROBAYO ALEXANDRA Y OTROS 27 Jaramillo Jaime

Nombre del vendedor / Que otorga: LOS CHOFERES PROFESIONALES DE HCCP

Concepto: VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

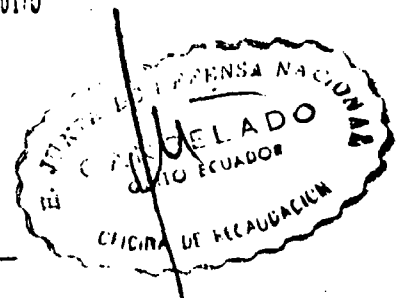
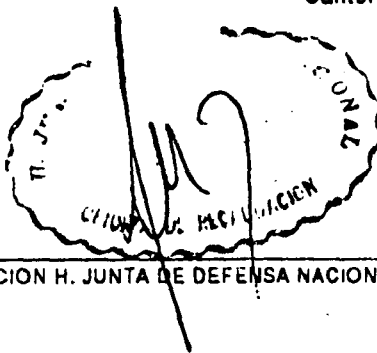
Base imponible: 1.942.522

Observaciones: 02/92 05/92 08/92

Provincia: PICHINZA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

CO. MEDO, JAMRILLO

ORIGINAL

J101645

1.994 610516070-7		QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO 18/11/94	
CODIGO 00000000000000		NOMBRE JARAMILLO TAPIA JAIME EDUARDO			
DIRECCION					
AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 09/11/94	000000	
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
SUB-TOTAL: *****2.100					
TRANSACCION 24096	PAGINA 1	VENTANILLA 07	VTA-DEL 2.07% DD Y AA DTG LOTI ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL ES DEL HCCP SOB 51.529		
RESP. CALERO SIGNA			TOTAL TRANSACCION *****2.100		
CONTRIBUYENTE					

KU Quito, de

	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
	SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:	02938
3	Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en	5. 18 ABO. 1994 5
4	CALDERÓN PAGADO	
5	de este Cantón, (con el historial de	
6	de propiedad de LOTIZACIÓN DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	
7	el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA	
8	a (quien) JOSE GORDON BACCERA Y SRA	
9	según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES	
10	JACATEHUAC; - 27 DE MARZO DE 1992	
11	legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1992	
12	Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123	
13	Judicial <input type="checkbox"/> Privada <input checked="" type="checkbox"/>	
14	<i>(Firma)</i> Gustavo Flores Céd. Ident.) 170	
15	El infrascrito Registrador de la Propiedad	
16	en legal forma tiene a bien certificar que revisados los	
17	de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año	
18	novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha,	
19	los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones	
20	que afectan al inmueble situado en la Parroquia Calderón	
21	Cantón, adquirido por la LOTIZACIÓN DE CHOFERES PROFESIONALES	
22	HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante escritura	
23	celebrada el veinte y siete de marzo de mil noventa y dos,	
24	ante el Notario doctor Gustavo Flores,	
25	de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo	
26	Blanca González de Gordon, por donación de los cónyuges	
27	González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil noventa y	
28	ocho de los mismos mes y año; aclarada y retificada,	

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad

tro de diciembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor José V. Trova, inscrita el doce de enero de mil novecientos setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor José Trova, inscrita el treinta de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Dito, diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

REGISTRADOR.



[Handwritten signature]

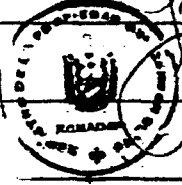
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4 25 NOV. 1994 4
47887

PAGADO

Siente por razón que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Dito, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Se otorgó ante mí, ésta escritura pública de compra venta de Derechos y Acciones, otorgado por e la lotización de Choferes Profesionales del HCPP., a favor de JAIME EDUARDO YARAMILLO TAPIA, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

EL NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA


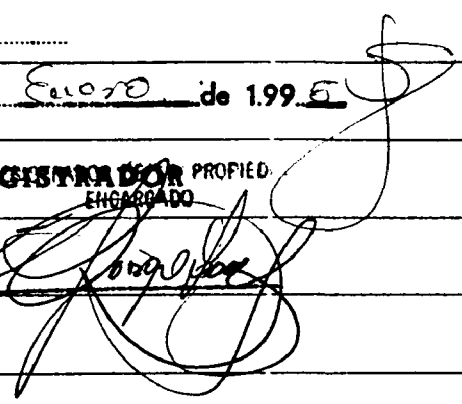
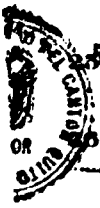


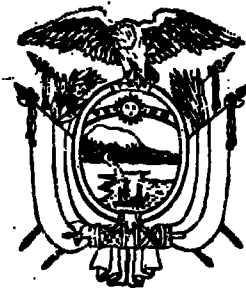
DR. GONZALO ROMAN CH.

DR. GONZALO ROMAN CHACON.

Decei:

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1	
2	Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
3	en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
4	año Tomo <u>126</u>
5	Quito, a <u>6</u> de <u>Enero</u> de 199 <u>5</u>
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	REGISTRADOR DE 1ª CLASE ENCARRGADO
27	
28	



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

LOTE 45

Copia: *SECRETARIA*

De: COMPRA Y VENTA DE BIENES Y ACCIONES

Otorgado por: *ASOCIACION DE CROQUETAS BOMBASINILLAS DEL NOROCC.*

A favor de: *CESAR FERNANDO LOPEZ DIAZ*

El: 28 de Noviembre de 1994

Parroquia: *CALDONES*

Cuantía: *50.000,00*

Quito, a



9
OTARIA 16
onzalo Román
Chacón

NOTARIA DÉCIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CH.

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

A FAVOR DE LOVATO MUNOZ CESAR HUMBERTO

CUANTIA S/. 50.000,00

Di 2 copias

S.E.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, hoy día veinte y ocho de Noviembre de mil

novecientos noventa y cuatro, ante mí Doctor Gonzalo

Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, comparecen

a la celebración de la presente escritura, por una parte y

en calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y en

representación de la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES

DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, en sus

calidades respectivas de Presidente y Tesorero, como lo

justifican con los nombramientos adjuntos; y, por otra el

señor LOVATO MUNOZ CESAR HUMBERTO, de estado civil casado

en calidad de COMPRADOR.- Los comparecientes son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, me piden que

1 eleve a escritura pública el contenido de la presente

2 minuta que dice: SENOR NOTARIO.- En su Registro de

3 Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar el

4 presente contrato de compraventa de derechos y acciones de

5 un inmueble, el mismo que se contiene en las siguientes

6 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración

7 del presente contrato de compraventa de derechos y

8 acciones de un inmueble, comparecen por una parte y en

9 calidad de VENEDORES los señores AUGUSTO GUILLERMO

10 JARAMILLO LEIVA y don TELMO BENALCAZAR CANO, a nombre y

11 en representación de la Lotización de Choferes

12 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

13 Pichincha, en sus calidades respectivas de Presidente y

14 Tesorero, como lo justifican con los nombramientos

15 adjuntos; y, por otra el señor LOVATO MUNOZ CESAR HUMBERTO

16 como COMPRADOR.- Los comparecientes son ecuatorianos,

17 mayores de edad, casados, hábiles para contratar y

18 obligarse mutuamente y por lo tanto sujetos de derecho.-

19 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Lotización de Choferes

20 Profesionales del Honorable Consejo Provincial de

21 Pichincha, debida y legalmente representados por los

22 señores AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA Y TELMO

23 BENALCAZAR CANO, en sus calidades de Presidente y Tesorero

24 en su orden adquirieron mediante compra a los cónyuges

25 JOSE BECERRA y REBECA GONZALEZ CRUZ, el lote de

26 terreno signado con el número dos, del sector el Carmen,

27 parroquia Calderón, de este cantón Quito, mediante

28 escritura otorgada el viente y siete de marzo de mil

1 propiedad de JULIO GONZALEZ CRUZ, en una longitud de

2 ciento treinta y ocho metros noventa y cinco centímetros,

3 y OESTE.- Propiedad de Juan Manuel Gonzalez Cruz en una

4 longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta

5 centímetros.- La superficie total del inmueble, donde se

6 encuentran fincados los derechos y acciones motivo de esta

7 venta es de diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro

8 metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados.-

9 SEXTA.- PRECIO.- El precio de la presente compraventa de

10 derechos y acciones es en la cantidad de CINCUENTA MIL

11 SUCRES (S/. 50.000,00) que los compradores pagan de

12 contado y en moneda de curso legal y que los vendedores

13 declaran tenerlo recibido de manos de los compradores a

14 conformidad y satisfacción, por lo que transfieren a los

15 mismos el dominio y posesión de los derechos y acciones

16 que lo adquieren por esta escritura, con todos sus

17 entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más

18 derechos reales que le son anexos, sujetándose al

19 saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.-

20 SEPTIMA.- ACEPTACION.- El comprador acepta formar parte de

21 la organizaci^on arrial que se creare y se obliga a

22 cancelar las cuotas que se fija en las asambleas, para las

23 respectivas obras de urbanización, en beneficio de la

24 entidad organizada.- OCTAVA: AUTORIZACION.- Los vendedores

25 autorizan expresamente para que los compradores, una vez

26 cumplidos los preceptos legales del caso, procedan a la

27 inscripción del presente título de dominio en el

28 correspondiente Registro de la Propiedad del Cantón



VOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 novecientos noventa y dos ante el Doctor Gustavo Flores
2 Uzcategui, Notario Noveno de este cantón, inscrita en el
3 Registro de la Propiedad el dos de abril de mil
4 novecientos noventa y dos.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con
5 los antecedentes expuestos los señores AUGUSTO GUILLERMO
6 JARAMILLO LEIVA y TELMO BENALCAZAR CANO a nombre y en
7 representación de la Lotización de Choferes Profesionales
8 del Honorable Consejo Provincial de Pichincha, en sus
9 calidades respectivas de Presidente y tesorero, dan en
10 venta perpetua enajenación a favor de LOVATO MUÑOZ CESAR
11 HUMBERTO los derechos y acciones correspondientes al DOS
12 PUNTO CERO SIETE POR CIENTO, sobre la totalidad del
13 inmueble determinado en los antecedentes y que se
14 encuentra localizado en el sector El Carmen perteneciente
15 a la parroquia Calderón, cantón Quito, Provincia de
16 Pichinchá.- CUARTA.- CONSTANCIA.- Queda expresa constancia
17 de los derechos y acciones fincados en el inmueble
18 anteriormente descrito, en una futura partición
19 corresponderá al lote número cuarenta y cinco (45) por
20 cuanto el comprador se encuentra en uso, goce y posesión
21 de los derechos y acciones que se enajenan por el presente
22 contrato.- QUINTA.- LINDEROS GENERALES.- Los linderos
23 generales donde se encuentran fincados los derechos y
24 acciones que se enajenan por la presente escritura, son
25 los siguientes: NORTE: Con propiedad de Manuel Tufiño, en
26 una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta
27 centímetros; SUR.- Via pública, en una longitud de ciento
28 treinta y ocho metros cuarenta centímetros; ESTE.- Con

91: 0
16/4/92



VOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

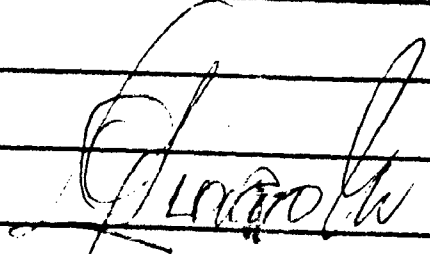
1 Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los vendedores declaran que
2 la raíz donde se encuentran fincados los derechos y
3 acciones no pesa gravamen alguno que pueda limitar su
4 dominio, conforme aparece del certificado del señor
5 Registrador de la Propiedad.- DECIMA GASTOS.- Los gastos
6 que se ocasionen en el perfeccionamiento y legalización de
7 esta escritura, será de cuenta de los compradores, a
8 excepción del pago de plusvalía, que será de cuenta de los
9 vendedores.- Usted señor Notario se dignará agregar las
10 demás cláusulas de estilo para la perfecta y plena validez
11 de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta que se
12 encuentra firmado por el Doctor Marcelo Regalado Serrano,
13 con matrícula profesional número dos mil doscientos
14 cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la
15 misma que queda elevada a escritura pública con todo su
16 valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos
17 y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los
18 comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se
19 afirman y ratifican en su total contenido y para
20 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo
21 cual doy fe.-
22
23 *g. Jaramillo*
24 SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA
25 C.C. 170038921-4
26
27 *Telmo Benalcazar*
28 SR. TELMO BENALCAZAR CANO



VOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón

1 Quito.- NOVENA.- DECLARACION.- Los vendedores declaran que
2 la raíz donde se encuentran fincados los derechos y
3 acciones no pesa gravamen alguno que pueda limitar su
4 dominio, conforme aparece del certificado del señor
5 Registrador de la Propiedad.- DECIMA GASTOS.- Los gastos
6 que se ocasionen en el perfeccionamiento y legalización de
7 esta escritura, será de cuenta de los compradores, a
8 excepción del pago de plusvalía, que será de cuenta de los
9 vendedores.- Usted señor Notario se dignará agregar las
10 demás cláusulas de estilo para la perfecta y plena validez
11 de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta que se
12 encuentra firmado por el Doctor Marcelo Regalado Serrano,
13 con matrícula profesional número dos mil doscientos
14 cincuenta y uno, del Colegio de Abogados de Quito, la
15 misma que queda elevada a escritura pública con todo su
16 valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos
17 y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los
18 comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos se
19 afirman y ratifican en su total contenido y para
20 constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo
21 cual doy fe.-
22
23 *g. Jaramillo*
24 SR. AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA
25 C.C. 170038921-4
26
27 *Telmo Benalcazar Cano*
28 SR. TELMO BENALCAZAR CANO

C.C. 1700.79266-4



SR. LOVATO MUNOZ CESAR HUMBERTO

C.C. 170345770-3

f) El Notario .- Doctor Gonzalo Román Chacón.-

A CONTINUACION SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO



Nº 192146 A

NOTARIA 16 POR S/. 550,00
Recibí de LOVATO MUNOZ CESAR HUMBERTO
la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA SUCRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de DER. Y. AGG.
que otorga LOTIZ. DE CHOFERERS PROFESIONALES DEL HCPP.
Parroquia CALDERON Cantón QUITO
Provincia PICHINCHA Sobre S/. 51.529,00

Quito, a 23 de Nvbre. de 19 94

RECAUDADOR



AA
DIRECCION FINANCIERA N.- 90416
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

AÑO
NOMBRE

1.994
LOVATO M CESAR

FECHA 11/29/94

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:
51.529.00 Sucres

Por valor del contrato de: C V del
Inmueble ubicado en: CALDERON

Que otorgará: LOTIZ CHOFERES PRO C
Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
gislativo de 22 de Bre 1940, publicado en "Registro
Oficial" N. 51 de de noviembre del mismo año consig
no la suma de: 550.00 Sucres

Total a Pagar: QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 *****
550.00 Sucres
Pagado con Cheque N. EMPRESA
Banco: MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE

D. Financiero

Tesorero

PAGADO

1.994
610516088-94

QUITO DISTRITO METROPOLITANO
DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

FECHA DE PAGO
18/11/94

CODIGO 0000000000000000 NOMBRE LOVATO MUNOZ CESAR HUMBERTO

DIRECCION

AV. COMERCIAL EXO / REB AV. IMPONIBLE EMISION 09/11/94 000000

ANO VALOR COD VALOR COD VALOR COD
1.774 2.100 07

18/11/94
21:19:00

SUB-TOTAL: *****2.100

TRANSACCION 24107

PAGINA 1

VENTANILLA 07

VTA DEL 2.07% DD Y AA OTG LOTI
ZACION DE CHOFERES PROFESIONAL
ES DEL HCPP SOB 51.529

Nº 1343748
RESP. CALERO OTARNA

TOTAL TRANSACCION *****2.100

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 11/22/94

Formulario No.: 86537

Por Si. 7.714

Notaría No.: 16

Número del Municipio: 1343752

Nombre del comprador / A favor de: SEÑORITA ROBINA ALEXANDRA Y OTROS 27 Lovato César

Nombre del vendedor / Que otorga: LTD CHOFERES PROFESIONALES DE HCPP

Concepto: VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Base imponible: 1.42.522

Observaciones: CRP CRP CRP

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

01648

CO. MEDO, JIMRILLO

RV

Quito, de de

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: 029382

5. 18 ABO. 1994 5

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, ~~que afecten~~ **PAGADO** al predio situado en la Parroquia

CALDERÓN de este Cantón, (con el historial de 5 años)

de propiedad de LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA

a (quien) JOSE GORDON BECERRA Y SRA.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) DR. GUSTAVO FLORES

JECATEQUI; - 27 DE MARZO DE 1992

legalmente inscrita el 2 DE ABRIL DE 1992 - 4

Certificación que la requiero para trámite de índole T. 123

Judicial

Privada

(Cto. f) Gustavo Flores
Notario

Céd. Ident.) 1707294-7

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón,

en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novecientos setenta y siete, hasta la presente fecha; para ver

~~los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar~~

~~que afectan al inmueble situado en la Parroquia Calderón, de este~~

Cantón, adquirido por la LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL

HONRABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, mediante compra a los

cónyuges José Gordón Becerra y Blanca Rebeca González Cruz, según

escritura celebrada el veinte y siete de marzo de mil novecientos

noventa y dos, ante el Notario doctor Gustavo Flores, inscrita el

~~dos de abril de mil novecientos noventa y dos; habiendo la señora~~

Blanca González de Gordón, por donación de los cónyuges José Adán

González y Rosa Cruz, el tres de septiembre de mil novecientos seten-

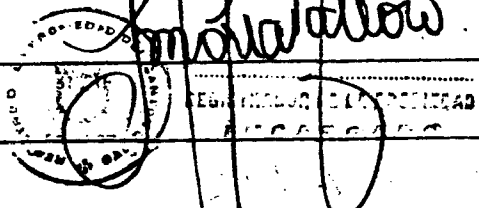
ta, ante el Notario doctor José Vicente Troya, inscrita el diez y

ocho de los mismos mes y año; aclarada y retificada, el veinte y cua-

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

tro de diciembre de mil novecientos setenta, ante el Notario doctor José V. Troya, inscrita el doce de enero de enero de mil novecientos setenta y uno; Y otra de veinte y ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario doctor José Troya, inscrita el treinta de junio del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. A las diez y nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4 25 NOV. 1994 4
47887

PAGADO

Sienti por razón que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. A las diez y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



Se otorgó ante mí esta escritura pública de compra venta de derechos y acciones, otorgado por la Lotización de Choferes Profesionales del HCPP., a favor de CESAR HUMBERTO LOVATO MUÑOZ, y en fe de ello confiere ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

NOTARIA DECIMO SEXTA

EL NOTARIO



DR. GONZALO ROMAN CH.

DR. GONZALO ROMAN CHACON.

52



PLAN DE VIVIENDA "CALDERON"
Choferes del H. Consejo Provincial de Pichincha

- Fundada el 11 de Septiembre de 1988 -

Quito, 27 de marzo de 1.992

SEÑORES:

AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA , y
TELMO BENALCAZAR CANO.-

Me es grato comunicarles que en la Asamblea realizada el 4 de febrero de 1.992, en la sala de sesiones , los choferes del - Copnsejo Provincial de Pichincha, tuvo el acierto de elegir - les a Ustedes PREISIDENTE y TESORERO respectivamente de la Lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo - Provincial de Pichincha .Por lo tanto, les corresponde a - Ustedes, la representación legal de nuestra organización.-



Atentamente.

Mario H. Lora
EL SECRETARIO.
170054638-3

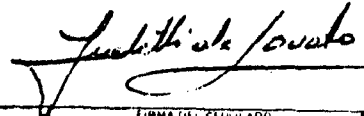

Nosotros: AUGUSTO GUILLERMO JARAMILLO LEIVA y TELMO BENACAZAR CANO , aceptamos la designación de Presidente y Tesorero de la lotización de Choferes Profesionales de Honorable Consejo Provincial de Pichincha.

G. Jaramillo
Sr. Guillermo Jaramillo
PRESIDENTE
C.C. 170038921-4


Telmo Benalcázar
Sr. Telmo Benalcázar C.
TESORERO
C.C. 170074266-4

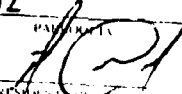
c/c. arch.





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULAS
 CIBOAKNYA No. 170345770-6
 CEDULA DE LIGIA JUDITH JARAMILLO YANEZ
 NOMBRE Y APELLIDOS
 24 OCTUBRE DE 1954
 FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO PICHINCHA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 6 251 8121
 TOMO VIG. APT.
 QUITO PICHINCHA 1954
 LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
 FIRMADO



9
11

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994
 28-08-94 131-036 1703457703
 FECHA NUMERO N. CEDULA
 LOVATO MUNOZ CESAR HUMBERT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ CANTON
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR. T.S.E.
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 1994
 28-08-94 117-126 1704020096
 FECHA NUMERO N. CEDULA
 JARAMILLO YANEZ LIGIA JUDI
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ CANTON
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA E4333V4222
 CASADO LIGIA JARAMILLO
 SUPERIOR ANALISTA DE SISTEMAS
 MARIO HUMBERTO LOVATO
 BERTHA MUNOZ
 QUITO 4-12-90
 HASTA VENCER DE SU TITULAR
 1149197

 FIRMADO
 LUGAR DE EMISION

ECUATORIANA V2333 V3022
 NACIONALIDAD C/C CESAR HUMBERTO LOVATO
 TITULAR
 SUPERIOR PROFESORA
 JOSE JARAMILLO
 BERTHA YANEZ
 QUITO 15 ABRIL DE 1988
 LUGAR Y AÑO DE EMISION
 HASTA VENCER DE SU TITULAR
 FECHA DE CADUCIDAD
 Form. No. B 0931595

 FIRMADO
 LUGAR DE EMISION

**Registro
de la
Propiedad**
QUITO

1 *Jau:*

2


3 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

4 en el ~~REGISTRO DE PROPIEDAD~~ del presente

5 año Tomo 126

6 Quito, a 6 de Enero de 1995

7 **EL REGISTRADOR**

8  REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

9 *[Handwritten signature]*

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CONTRATOS PRIVADOS

20

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ESCRITURA NO. 4611



COMPRAVENTA

ZOILA INES TAPIA LOPEZ

A FAVOR DE

SIMON BOLIVAR NAVARRETE VERGARA Y SRA.

CUANTIA: USD. 16.550

DI 2 COPIAS

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día sábado veinte y cinco de febrero del año dos mil doce, ante mí, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: La Señora ZOILA INES TAPIA LOPEZ, de estado civil viuda; por sus propios derechos en calidad de vendedora y por otra parte los cónyuges SIMON BOLIVAR NAVARRETE VERGARA Y FANNY PINTO FLORES, de estado civil, casados, entre sí, en calidad de compradores. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con las cédula de ciudadanía que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el

folio 20

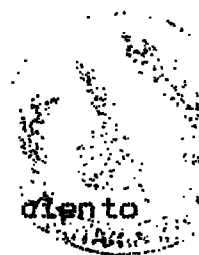
siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas sírvase extender una de compraventa de derechos y acciones contenida en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- La Señora ZOILA INES TAPIA LOPEZ, de estado civil viuda; por sus propios derechos en calidad de vendedora y por otra parte los cónyuges SIMON BOLIVAR NAVARRETE VERGARA Y FANNY PINTO FLORES, de estado civil. casados. entre si. en calidad de compradores.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La Señora ZOILA INES TAPIA LOPEZ, es propietaria de los derechos y acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento, (2.07%), sobre la totalidad del inmueble situado en el sector el Carmen perteneciente a la parroquia Calderón de este Cantón Quito, derechos y acciones, que lo adquirió disuelta la sociedad conyugal. a la lotización de Choferes Profesionales del Honorable Consejo Provincial de Pichincha. mediante contrato de compraventa celebrado el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro de la Propiedad el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco.-

TERCERA.- EXTENSION LINDEROS GENERALES DEL INMUEBLE.- El inmueble sobre el cual se venden los derechos y acciones objeto de este contrato de compraventa tiene una superficie de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.-

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

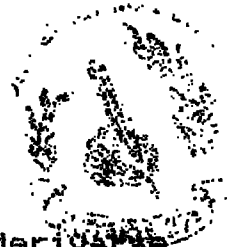


Con propiedad de Manuel Tufiño, en una longitud de ciento veinte y seis metros cuarenta centímetros. SUR.- Vía Pública, en una longitud de ciento treinta y ocho metros cuarenta centímetros. ESTE.- Con propiedad de Julio González Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros, noventa y cinco centímetros. OESTE.- Propiedad de Juan Manuel González Cruz, en una longitud de ciento treinta y ocho metros sesenta centímetros. No obstante determinarse extensión cabida y linderos la venta se la realiza como derechos y acciones. CUARTA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la Señora ZOILA INES TAPIA LOPEZ, da en venta y perpetua enajenación sin reserva de derecho alguno los derechos y acciones equivalentes al dos punto cero siete por ciento (2.07%), sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes, ubicado en la parroquia Calderón de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de los cónyuges señores SIMON BOLIVAR NAVARRETE VERGARA Y FANNY PINTO FLORES. QUINTA.- PRECIO.-

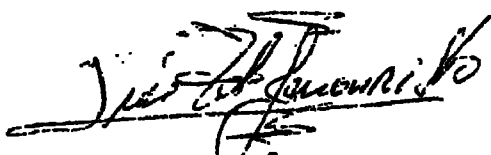
El precio de los derechos y acciones objeto de este contrato de compraventa se estipula en la cantidad de DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS, pagaderos de contado que la vendedora Señora Zoila Inés Tapia López, declara tenerlos recibidos a su entera satisfacción por parte de los compradores los Señores SIMON BOLIVAR NAVARRETE VERGARA Y FANNY PINTO FLORES, siendo el precio justo establecido entre las partes, por tanto nada se reclamará en lo posterior. SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Con estos antecedentes la

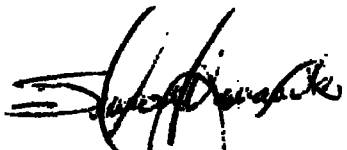
Señora ZOILA INES TAPIA LOPEZ. transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con sus usos, servidumbres y todo lo que le es anexo, libre de gravamen conforme consta del certificado del Registrador de la Propiedad que se acreda a favor de los cónyuges Señores SIMON BOLIVAR NAVARRETE VERGARA Y FANNY PINTO FLORES, quedando sin embargo la vendedora sujeta al saneamiento de acuerdo con la ley. SEPTIMA.- AUTORIZACION.- Para una futura partición a los compradores les corresponderá el lote de terreno número veinte, conforme se ha venido en el inmueble que fue adquirido por los Choferes profesional del Consejo Provincial, bajo los linderos siguientes: Norte.- con el lote de terreno número veinte y uno, en doce metros.- Sur.- Con calle pública en la extensión de doce metros.- Este.- Con propiedad del Señor Julio González Cruz, en la extensión de veinte metros.- Oeste.- con el lote dieciocho de propiedad de los herederos Augusto Jaramillo en veinte metros.- Superficie aproximada de doscientos treinta y cinco metros cuadrados. OCTAVA.- ACEPTACION E INSCRIPCION.- Las partes aceptan el presente contrato por estar otorgado en seguridad de sus intereses, quedando los compradores autorizados a obtener la respectiva inscripción del mismo en el Registro de la Propiedad. NOVENA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura y su inscripción en el registro de la propiedad será de cuenta y cargo de los compradores inclusive el pago de plusvalía en caso de llegar a

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



generarse. DECIMA.- CONTROVERSIA.- En caso de derivarse controversia del presente contrato las partes renuncia fuero y domicilio sometiéndose a los jueces de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. Aprecue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo que considere necesarias para la plena validez de este contrato. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el doctor Guido Arteaga con matrícula profesional número seis mil doscientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

 17 0116 295. 8
ZOILA INES TAPIA LOPEZ

 17 1020 202 - 5
SIMON BOLIVAR NAVARRETE VERGARA

 17 1122 22619 - 8
FANNY PINTO FLORES





CIUDADANIA 170116295-8

TAPIA LOPEZ ZOLA INES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 MARZO 1933

001-1 0292 00873 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1933

Guillermo Jaramillo



ECUATORIANO*****

V443314442

VIUDO

GUILLERMO JARAMILLO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

LUIS TAPIA

ANA LOPEZ

QUITO

06/03/2006

06/03/2018

1817953



11


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO
La Delicia

TRAMITE No 30489

QUITO, 28 de octubre 2011

SEÑOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: TAPIA LOPEZ ZOILA INES

A FAVOR DE : NAVARRETE VERGARA SIMON BOLIVAR

TIPO : TERRENO

AREA : 17844 M2
CONTRUCCION:
ALICUOTA:

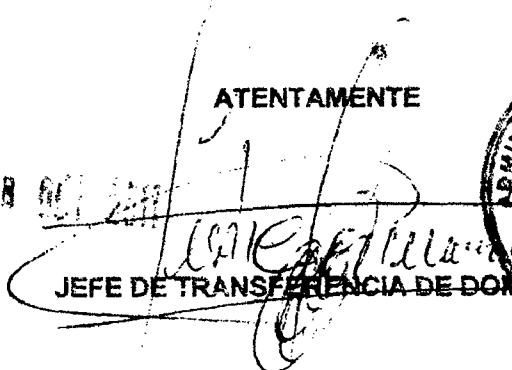
CUANTIA: \$ 16.560,00

PREDIO No: 528584

PORCENTAGE: 2.07%

	VALOR DEL IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO
UTILIDAD	USD 1,23	ART.
ALCABALA	USD 165,60	

ATENTAMENTE


JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARIA DE IDENTIFICACION



1059372



Referendum y Consulta 7-May-2011
17122619-8 143-0029
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
C. E. EN MADRID
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0029
23 10 350 12/09/2011 13:14:18



CIUDADANIA 17122619-8
PINTO FLORES FANNY
PICHINCHA/QUITO/ATAMALPA /MAGASPANAY/
08 OCTUBRE 1973
001- 0057 00037 F
PICHINCHA/ QUITO
ATAMALPA /MAGASPANAY/1973



ECUATORIANA****
CASADO SIMON SOLEVAR MARRIETE Y
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
TELMO PINTO HERRERA
DARLEN FLORES HERRERA
QUITO 07/08/2006
07/08/2006

2052780



REPUBLICA DEL ECUADOR
Referendum y Consulta 7-May-2011
17122619-8 143-0029
PINTO FLORES FANNY
EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
C. E. EN MADRID
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0029
23 10 350 12/09/2011 13:14:28

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002- 0869178
VARIOS

Título de Crédito: 61003463766
Año Tributación: 2011
Fecha de Emisión: 2011-10-11
Fecha de Pago: 2011-10-27

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001710207075
Contribuyente: NAVARRETE VERGARA SIMON BOLIVAR

Ubicación:

Clave Catastral: Predio: 0528584
Dirección: Let. Casa: L
Barrio: CALDERON Parroquia: Placa: 00020

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA TAPIA LOPEZ ZOILA INES
1281301009000000000001

Concepto:

ALCABALAS \$ 165.60
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: VICTOR JAVIER
Ventanilla: vchavez
Trans. Municipal: 1217890
Institución: CONDADO SHOPPING
Agencia: Trans. Banco: Parcial: 0.00
Descuento o Rebaja de Ley Subtotal: 166.60
Total: 166.60

Importante:

EFE 0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1/1 Pag.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002- 0869184
VARIOS

Título de Crédito: 61003463767
Año Tributación: 2011
Fecha de Emisión: 2011-10-11
Fecha de Pago: 2011-10-27

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001701162958
Contribuyente: TAPIA LOPEZ ZOILA INES

Ubicación:

Clave Catastral: Predio: 0528584
Dirección: Let. Casa: L
Barrio: CALDERON Parroquia: Placa: 00020

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR D NAVARRETE VERGARA SIMON BOLIV
1281301009000000000001

Concepto:

UTLD VENTA INMUEBLE \$ 1.23
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: VICTOR JAVIER
Ventanilla: vchavez
Trans. Municipal: 1217942
Institución: CONDADO SHOPPING
Agencia: Trans. Banco: Parcial: 0
Descuento o Rebaja de Ley Subtotal: 2
Total: 2

Importante:

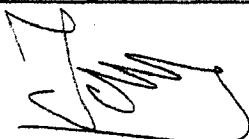
EFE 0



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

1


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-12-05-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1710207075	NAVARRETE VERGARA SIMON		2011-12-05-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
16.550,00	0,00	0,00	0,00 0,00		0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006 VALOR 16,56 1,80		COACTIVA
					0,00
					SUBTOTAL
					0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL
VENIDOS		411450154			18,36
TRANSACCIÓN					
VENTA TASA COMPROBANTE A INES				711386	
0209412				 DIRECTOR FINANCIERO	

MP.IGM.pa



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		COMPROBANTE DE COBRO		2011-12-05-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1710207075	NAVARRETE VERGARA SIMON		2011-12-05-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
16.550,00	0,00	0,00	0,00 0,00		0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS VALOR 16,56 1,80		COACTIVA
					0,00
					SUBTOTAL
					0,00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL
VENIDOS		411460154			18,36
TRANSACCIÓN					
VENTA TASA COMPROBANTE A INES				711387	
0209412					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 00011487

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70231457001

CERTIFICACION

Referencias: 06/01/1995-PO-303f-411i-850r

Tarjetas:;T00000409326;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES al 2.07%. sobre la totalidad del inmueble situado en el sector El Carmen de la Parroquia Calderón. de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

La señora ZOILA INES TAPIA LOPEZ, casada, por sus propios derechos en virtud de la disolución de la sociedad conyugal.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a LA LOTIZACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA, según escritura otorgada el veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE FEBRERO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: LUIS EGAS *[Firma]*

Validado por. RO

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA. DE COMPRAVENTA, OTORGA,
ZOILA INES TAPIA LOPEZ A FAVOR DE SIMON BOLIVAR
NAVARRETE VERGARA Y SRA. Debidamente firmada y
sellada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.

DR. FERNANDO POLO ELAIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

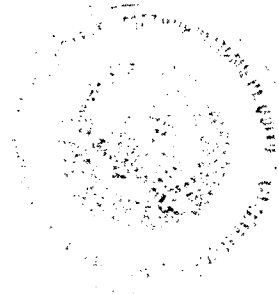
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 17269

**Matrículas Asignadas.- CALDE0033244 DOS PUNTO CERO SIETE POR CIENTO DE DERECHOS
Y ACCIONES fincados en el inmueble situado en el sector El Carmen de la Parroquia Calderón, de este
cantón. Catastro: 0 Predio: 528584**

viernes, 09 marzo 2012, 02:57:55 PM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

TAPIA LOPEZ ZOILA INES en su calidad de VENDEDOR

NAVARRETE VERGARA SIMON BOLIVAR en su calidad de COMPRADOR

PINTO FLORES FANNY en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ

Revisor.- GARY LOPEZ VELEZ

Amanuense.- RUBEN ENDARA

II-0032041

